

Fecha del Informe final	Día	30	Mes	agosto	Año	2024
Nombre de la actividad	Auditoría interna de Gestión proceso Gestión de Bienes y Servicios – Actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”					
Objetivo del Seguimiento	Evaluar la gestión contractual de la Superintendencia Nacional de Salud en sus etapas “precontractual”, “contractual” y “post contractual” conforme a las leyes y normas vigentes y demás documentación aplicable en la contratación estatal.					
Alcance	En términos de tiempo la auditoría tiene como alcance la vigencia 2023.					
Criterios normativos	Los principales criterios de auditoría para tener en cuenta son: ▪ Verificación cumplimiento funciones – Decreto 1080 de 2021. ▪ Procesos aprobados en la Entidad - Evaluación efectividad de controles. ▪ Ley 80 de 1993. ▪ Ley 1150 de 2007. ▪ Ley 1474 de 2011. ▪ Decreto 2785 de 2011. ▪ Decreto 019 de 2012. ▪ Decreto 1082 de 2015. ▪ Ley 1882 de 2018. ▪ Ley 2022 de 2020. ▪ Guías, conceptos y documentos emitidos por la Agencia de contratación Colombia Compra Eficiente. ▪ Directivas presidenciales aplicables en materia de gestión contractual. ▪ Resoluciones, Circulares y Manuales internos Supersalud. ▪ Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés en la gestión contractual. ▪ Jurisprudencia altas cortes como fuente formal de Derecho en materia de gestión contractual ▪ Mapa de Riesgos Institucional (Gestión – Corrupción) – Evaluación efectividad de controles. ▪ Resolución No. 2021160000013752–6 del 28/10/2021 (Por la cual se adoptan las reuniones de autoevaluación en la SNS). ▪ Manual de Contratación y Supervisión SUPERSALUD, vigente para el 2023 (periodo objeto de auditoría).					
Autores	• Luis Alberto Triana Lozada, Profesional especializado (Líder) • Maria Contento Martinez, Profesional especializado • Richard Cadena Galindo, Profesional especializado					
Contenido	- Informe 2 - Muestra de Auditoría: 5 - Verificación de la Muestra de Auditoría, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”: 6 - Mapa de Riesgos Institucional (Gestión – Corrupción) – Evaluación efectividad de controles. 87 - Hallazgos 89 - Conformidades 89 - Observaciones 89 - No Conformidades 90 - Recomendaciones 94 - Resumen ejecutivo de los resultados de la auditoria 95 - Conclusiones 96 - Observaciones por parte del Proceso Auditado y de los responsables de las actividades claves de éxito al Informe Preliminar 97					

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	02	Mes	05	Año	2024	Desde	02/05/2024	Hasta	31/07/2024	Día	22	Mes	07	Año	2024

1. Informe

Actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”

En **cumplimiento** del objetivo de auditoría el equipo auditor de la Oficina de Control Interno realizó verificación al cumplimiento de las siguientes funciones:

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES		
Norma	Precepto normativo	Observación OCI
Decreto 1080 de 2021	Organizar y ejecutar las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan en materia de contratación en la entidad.	En atención al ejercicio de verificación realizado, se evidenció como la Dirección de Contratación en la SNS, apoya a los procesos institucionales en la estructuración de estudios previos y la gestión de las distintas etapas que componen las modalidades de selección de contratistas previstas en el Estatuto de Contratación con base en lo establecido en el manual de contratación, logrando la suscripción de acuerdos de voluntades que permiten satisfacer las necesidades de las distintas áreas o dependencias en la organización.

Fuente: Propia Oficina de Control interno

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno en cumplimiento del objetivo de auditoría solicitó a la Dirección de Contratación aportar el Plan Anual de Adquisiciones SNS para la vigencia 2023 al igual que las modificaciones que eventualmente se realizaron, acompañado de la documentación que diera cuenta de la justificación para realizarlas en caso de que estas se hayan surtido.

Al respecto la Dirección de Contratación manifestó que, respecto del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 se publicó en los espacios diseñados para el efecto, un total de VEINTE Y TRES (23) versiones del PAA en el aplicativo SECOP II, allegando copia de cada una de estas versiones y de su correspondiente soporte de modificación.

En este orden de ideas, el Plan Anual de Adquisiciones en la SNS como instrumento para “(...) *facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes y servicios; y por consiguiente diseñar estrategias de contratación (...)*” como lo puede ser de agregación a la demanda, debe ser objeto de actualización por lo menos una vez durante su vigencia, especialmente, “(...) *cuando haya ajustes en cronogramas de*

adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos, bienes y/o servicios, exclusión de bienes y/o servicios o modificaciones al presupuesto anual de adquisiciones”¹

De este modo el equipo auditor de la OCI procedió a verificar las modificaciones realizadas al PAA institucional, evidenciando que los motivos para realizar los mencionados cambios en la vigencia 2023 fundamentalmente fueron los siguientes:

Modificación de objetos contractuales.

Inclusión de líneas de contratación.

Modificaron de plazos.

Modificación de valores.

Modificación Objeto.

Modificación por Eliminación.

Sobre el particular debe mencionar el equipo auditor de la OCI que, además de lo ya planteado en líneas anteriores, el Plan Anual de Adquisiciones adicionalmente busca comunicar información útil y temprana a los potenciales proveedores de la Superintendencia Nacional de Salud, con el objeto de que estos participen en las ofertas contribuyendo a que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de interesados

De este modo, si bien es cierto que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas o modificadas, también lo es que, convendría que dicha información no tuviera tantos cambios, ya que en la vigencia 2023 se presentaron Seiscientas veinticinco (625) reformas de las cuales fueron modificadas (391), eliminadas (70) e incluidas nuevas (164) especialmente en cuanto a objetos contractuales refiere, con el fin de obtener la consecución del objetivo que en sí representa la formulación de este plan, consistente en lograr que los interesados tengan certeza del bien o servicio requerido y puedan preparar la oferta presentándola oportunamente fomentando la pluralidad de proponentes y en general beneficiar a la población objeto de la compra.

1 Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En este sentido, se verifica en la página de SECOPII donde se logra evidenciar la primera y última publicación de la vigencia 2023 dando cumplimiento al decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Publicación Pagina SECOP II año 2023


[Increase Contrast](#)

[Home](#)
[I want to join!](#)
[Requests Search](#)
[Annual Purchasing Plan Public](#)

[Annual Purchasing Plan](#) → [View Annual Purchasing Plan](#)

[Back](#)
[Export All](#)

Year: 2023
Version: 23
Creator: Nidia Esperanza Samacá Contreras

[VIEW ANNUAL PURCHASING PLAN](#)

[General Info](#)
[Planned Acquisitions](#)
[Additional Needs](#)
[Previous versions](#)

[Back To Top](#)

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchase.

General Info

Year: 2023



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Recommendation(s)

★★★★★

Mission and Vision:

MISIÓN INSTITUCIONAL: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. VISIÓN INSTITUCIONAL: La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.

[Previous versions](#)
[Back To Top](#)

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
Nidia Esperanza Samacá Contreras	MISIÓN INSTITUCIONAL: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social ...	Mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivo del derecho ...	1/16/2023 1:00:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Export
Nidia Esperanza Samacá Contreras	MISIÓN INSTITUCIONAL: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social ...	Mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivo del derecho ...	1/16/2023 1:00:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Export

Annual Purchasing Plan

[SEARCH FOR ANNUAL PURCHASING PLAN](#)

Search for Annual Purchasing Plan

Year: 2023

Search for: Annual Purchasing Plan

Entity: superintendencia nacional de salud

Location: [Add](#)

Global value from:

Global value to:

[Search](#) [Reset search](#) [Export search](#)

Entity	Year	Publishing date	Global value	Version	Modified	State
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2023	1/16/2023	117,562,767,011 COP	23	12/13/2023	Published

[Detail](#) [Download](#)

Fuente Pagina SECOP II – junio 2024

La Entidad ha atendido los lineamientos de este decreto en el sentido de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente; no obstante, se observa un volumen considerable de modificaciones.

Es necesario que a nivel contractual se pueda definir de mejor forma los objetos contractuales, valores y plazos que se requieren para satisfacer las necesidades de bienes y servicios en cumplimiento de sus funciones, lo cual redundará en una mejor planificación de los contratos, la disminución de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones Institucional.

2. Muestra de Auditoría:

Para el establecimiento de la muestra de auditoría el equipo auditor de la Oficina de Control Interno mediante memorando identificado con radicado 20241400000044863 del 06 de mayo de 2024, solicitó a la Dirección de Contratación en la Superintendencia Nacional de Salud la base de datos con que cuenta esta dependencia para el control de expedientes contractuales, con inclusión de las contrataciones realizadas en la vigencia 2023, información que fuera remitida el día 10 de mayo de 2024 mediante memorando 20249400000047303 de ese día, estableciendo que en la vigencia 2023 se suscribieron doscientos veintiocho (228) registros contractuales, llevándose a cabo contratación por un valor de \$110.593.250.333.

En consecuencia, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno a partir de una toma de muestra no estadística verificó veintinueve (29) expedientes contractuales en distintas modalidades de selección con algunas de las cuantías más elevadas por valor de \$45.614.457.193,30, equivalente al 41% de la contratación de 2023.

MUESTRA DE CONTRATOS OBJETO DE LA AUDITORIA		
Número	No. de Contrato	Modalidad de Selección
1	Contrato 04 de 2023	DIRECTA
2	Contrato 08 de 2023	DIRECTA
3	Contrato 09 de 2023	DIRECTA
4	Contrato 20 de 2023	DIRECTA
5	Contrato 21 de 2023	DIRECTA
6	Contrato 26 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
7	Contrato 34 de 2023	DIRECTA
8	Contrato 37 de 2023	DIRECTA
9	Contrato 38 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
10	Contrato 41 de 2023	DIRECTA
11	Contrato 49 de 2023	DIRECTA
12	Contrato 50 de 2023	LICITACION PUBLICA

MUESTRA DE CONTRATOS OBJETO DE LA AUDITORIA		
Número	No. de Contrato	Modalidad de Selección
13	Contrato 54 de 2023	DIRECTA
14	Contrato 67 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
15	Contrato 76 de 2023	DIRECTA
16	Contrato 84 de 2023	MÍNIMA CUANTÍA
17	Contrato 89 de 2023	DIRECTA
18	Contrato 96 de 2023	DIRECTA
19	Contrato 98 de 2023	DIRECTA
20	Contrato 99 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
21	Contrato 100 de 2023	DIRECTA
22	Contrato 113 de 2023	DIRECTA
23	Contrato 125 de 2023	DIRECTA
24	Contrato 132 de 2023	DIRECTA
25	Contrato 149 de 2023	DIRECTA
26	Contrato 182 de 2023	MÍNIMA CUANTÍA
27	Contrato 196 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS
28	Contrato 218 de 2023	DIRECTA
29	Contrato 223 de 2023	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

3. Verificación de la Muestra de Auditoría, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: SNS-CD-4-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	AMERICAN KPO S.A.S-AKPO S.A.S.	
Objeto contractual:	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Centro de Atención al Ciudadano en la ciudad de Riohacha de la Superintendencia Nacional de Salud	
Modalidad de selección	Contratación directa “Contrato de Arrendamiento de Bien inmueble”	
Tiempo de ejecución:	Tres (3) meses del 18 de enero al 17 de abril de 2023.	
Valor inicial:	Noventa y ocho millones veintidós mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos \$98.022.283.33	
Valor final:	Noventa y ocho millones veintidós mil doscientos ochenta y tres pesos y treinta y tres centavos \$98.022.283.33	
Supervisor:	Coordinador Grupo Recursos Físicos	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023116 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20229300200128403 del 30 de diciembre de 2022 la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación para el <i>"Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Centro de Atención al Ciudadano en la ciudad de Riohacha de la Superintendencia Nacional de Salud"</i>. La nueva regional requiere de manera adicional, la implementación de un mecanismo especial que permita mejorar la articulación, acompañamiento y protección del derecho a la salud de esta población, con énfasis en la población Wayuu, en este sentido se implementara el servicio de interprete (Español y Wayuunaiki) en la Dirección Regional, con el fin de garantizar un diálogo genuino con la población Wayuu y de esta manera atender y resolver de manera asertiva y sin barreras las PQRD de los habitantes del Departamento de La Guajira. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos, suscritos por el Director Administrativo. 3. Cotizaciones. 4. Anexo No. 1 <i>"Especificaciones Técnicas"</i> 5. Memorando No. 20229300201859791 del 30/12/2022, <i>"solicitud disponibilidad de inmueble en Riohacha en cumplimiento a la directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022"</i> 6. CDP No. 4923 del 12/01/2023. 7. Certificado de libertad y tradición del inmueble. 8. Contrato de arrendamiento con la inmobiliaria. 9. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC 10. Conflicto de intereses 11. RIT, RUT 12. Certificado de pago de parafiscales 13. Propuestas económicas y técnicas	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, mediante memorando No. 20239400100003233 del 18 de enero de 2023.	Se evidenció que el contrato siempre estuvo vigilado por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA es la N°11-44-101196191 Anexo 0 se encontraba vigente hasta el 20 de octubre de 2023. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 17 de enero de 2023.	

Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: No. 1. del 27 de febrero de 2023: Avance financiero: 0% Avance técnico: 100% No. 2 del 24 de marzo de 2023: Avance financiero: 54,54% Avance técnico: 100% PAGOS REALIZADOS <table><tr><th>Ítem</th><th>Vigencia</th><th>Orden de pago</th><th>Fecha</th><th>Valor pagado</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">2023</td><td>61111723</td><td>2023-03-07</td><td>\$53.466.700</td></tr><tr><td>2</td><td>88027223</td><td>2023-03-30</td><td>\$44.555.583</td></tr></table>	Ítem	Vigencia	Orden de pago	Fecha	Valor pagado	1	2023	61111723	2023-03-07	\$53.466.700	2	88027223	2023-03-30	\$44.555.583	Aspecto conforme.
Ítem	Vigencia	Orden de pago	Fecha	Valor pagado												
1	2023	61111723	2023-03-07	\$53.466.700												
2		88027223	2023-03-30	\$44.555.583												
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se realizó una modificación contractual a la cláusula sexta en el plazo y cronograma del contrato consistente en disminuir en dos (2) días por parte del contratista la entrega del bien inmueble a la SNS, teniendo en cuenta que en el contrato inicial se pactó la entrega en 35 días, calendarios a partir de la firma del acta de inicio y con esta modificación se hará entrega del bien inmueble a los 33 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.	Aspecto conforme.														
POST CONTRACTUAL																
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Mediante memorando No. 20239300200123853 del 08/11/2023, el supervisor del contrato solicita a la Dirección de Contratación iniciar el proceso de liquidación del contrato No. 4 -2023. Figura acta del del 7 de diciembre de 2023, en donde se liquida el contrato No. 4-2023 de común acuerdo.	Aspecto conforme.														

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En efecto, el arrendamiento de bienes inmuebles el artículo 2º, numeral 4º literal i), de la Ley 1150 de 2007 dispone la modalidad de selección de contratación directa, pues, establece que una de las causales de este procedimiento es “i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles*”. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

“1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2, Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

Ahora bien, el contrato de arrendamiento no se encuentra dentro del listado enunciativo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su regulación se halla en el Código Civil y en el Código de Comercio, principalmente, en los artículos 1973 al 2078 del Código Civil que lo desarrollan. Sin embargo, existen normas especiales sobre el contrato de arrendamiento en los artículos

518 al 523 del Código de Comercio – sobre arrendamiento de inmuebles para los establecimientos de comercio, 1678 al 1687 y en la Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana.

De igual forma el artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como “[...] un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”. Se trata pues del acuerdo de voluntades en virtud del cual una de las partes llamada arrendador se obliga a concederle a otra –llamada arrendatario– el uso y goce de un bien, a cambio de una renta o canon². Por tanto, se diferencia del contrato de compraventa en que no opera una transferencia del dominio del bien cuyo uso y goce se entrega.

En atención a la normatividad referenciada, se observa en este contrato conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: SNS-CD-8-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Cristian Gonzalo Ruiz Morales	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales especializados consistentes en asesoría jurídica en los asuntos legales de manera integral la emisión de conceptos, atención de consultas, y revisión de actos administrativos de competencia de la Dirección Jurídica.	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	Seis (6) meses del 20 de febrero al 15 de agosto de 2023.	
Valor inicial:	Ciento siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos (\$107.249.238)	
Valor final:	Ciento dos millones setecientos ochenta mil quinientos once pesos M/CTE (\$102.780.511)	
Supervisor:	Directora Jurídica	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023165 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA

² En palabras de José Alejandro Bonivento Fernández: “El arrendamiento es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a proporcionarle a otra el uso y goce de una cosa, durante cierto tiempo, y ésta a pagar, como contraprestación, un precio determinado. La parte que proporciona el goce se llama arrendador y la parte que da el precio arrendatario. También se conoce con el nombre de inquilino cuando se trata de arrendamiento de casas, almacenes u otros edificios, y colono cuando el goce radica en predio rústico”. (BONIVENTO FERNÁNDEZ, José Alejandro. Los principales contratos civil

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20231600100015393 del 16 de febrero de 2023 la Directora Jurídica, solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación directa para la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades de jurídicas. Que la Dirección Jurídica, cuente con las herramientas necesarias para actuar y decidir ante problemáticas y controversias que se puedan originar, teniendo en cuenta que la Entidad carece de un profesional con la suficiente trayectoria y experticia en entidades públicas con temas de asesoramiento integral, análisis jurídicos de alta complejidad, estrategias de defensa jurídica en asuntos relacionados con acciones de vigilancia y control y trámite de actuaciones especiales. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Certificación de insuficiencia de personal del 16 de febrero de 2023. 2. Certificación de idoneidad y experiencia: Al respecto se indicó que el contratista cumplía los requisitos mínimos de formación académica y certificó el cumplimiento de requisitos de experiencia mínima de 90 meses en labores de asesoría jurídica especializada a entidades públicas en los diferentes niveles, al contabilizarse en total 13 años con 6 meses. 3. CDP No. 10823 del 2023-02-16. 4. Se verificaron antecedentes de la persona natural finalmente contratada sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. 5. Se allegó Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria 6. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales. 7. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 8. Declaración SIGEP Ley 2013 de 2019. 9. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 10. Examen médico	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Directora Jurídica, mediante memorando No. 20239400100016913 del 22 de febrero de 2023.	Se evidenciaron las designaciones de supervisión quienes cumplieran con la vigilancia al cumplimiento de obligaciones contractuales.
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza N°55-46-101018068 Anexo 0 se encontraba vigente hasta el 25 de febrero de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 20 de febrero de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 20 de febrero de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 17 de marzo de 2023: Avance financiero: 4.34% Avance técnico: (5%) Informe de supervisión No. 2. del 4 de abril de 2023: Avance financiero: 21,74% Avance técnico: 21,74% Informe de supervisión No. 3. del 2 de mayo de 2023: Avance financiero: 39,13%	Aspecto conforme.

informes de supervisión d. Pagos realizados	Avance técnico: 39,13% Informe de supervisión No. 4. del 1 de junio de 2023: Avance financiero: 56,52% Avance técnico: 56,52% Informe de supervisión No. 5. del 6 de julio de 2023: Avance financiero: 73,91% Avance técnico: 73,91% Informe de supervisión No. 6. del 8 de agosto de 2023: Avance financiero: 91,43% Avance técnico: 91,43% Informe Final del 06 septiembre de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se realizó una modificación contractual en la cual se redujo el valor del contrato en la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos M/CTE (\$4.468.719) incluido IVA, mediante la Modificación No.1 a través de la plataforma SECOP II el 10 de marzo de 2023.	Aspecto conforme.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato No. 8 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar contratación directa, evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

En atención a la revisión se observa conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 9-2023 - SNS-CD-17-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	I T S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS
Objeto contractual:	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, actualización, capacitaciones y/o acompañamiento, del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION
Modalidad de selección	Contratación directa
Tiempo de ejecución:	Diez (10) meses y quince (15) días de febrero al 14 de febrero al 31 de diciembre de 2023.
Valor inicial:	Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 43.655.150) M/CTE.

Valor final:	Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 43.655.150) M/CTE.	
Supervisor:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Subdirector de Tecnologías de la Información	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	línea No. 2023014 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 2022153000011339 del 16 de noviembre de 2022 el Subdirector de Tecnologías de la Información, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la adquisición de los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, capacitaciones y/o acompañamiento, así como la renovación de licencias (tipo operador) del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION. La empresa ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SAS es el titular de los derechos patrimoniales de Software del Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTIÓN, y a través del Contrato de Compraventa No. 177 de 2012, esta empresa entregó los derechos de goce, uso y disposición de la licencia del software a perpetuidad, sin embargo, dado que la obligación de soporte y mantenimiento del software, con la que fue adquirida ha culminado, es necesario continuar con la renovación de estas actividades para garantizar el uso adecuado del mismo, situación que solo puede ser atendida por el proveedor que cuenta con los derechos patrimoniales de autor del Software. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Anexo técnico, especificaciones técnicas. 2. CDP No. 6823 del 2023-01-20. 3. Certificado de parafiscales. 4. Certificado de fabricante 5. Certificado de RIT Y RUT 6. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 7. Acto administrativo de contratación directa 8. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 9. Oferta de mantenimiento	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Subdirector de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. 20239400100014803 del 15 de febrero de 2023. Con fecha 13/03/2023, el Ordenador del gasto de la SNS, designa como supervisora a Patricia Manosalva Peña. Con fecha 24/03/2023 el Ordenador del gasto de la SNS, designa como supervisora a Elsa Patricia Lozano Guarnizo. Con fecha 27/04/2023 el Ordenador del gasto de la SNS, designa como supervisor a Juan Carlos Sanabria Medina. Con fecha 09/08/2023 el Ordenador del gasto de la SNS, designa como supervisora a Alejandra Torres Duque.	Se evidenciaron las designaciones de supervisión quienes cumplieran con la vigilancia al cumplimiento de obligaciones contractuales.
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza No 21-44-101405673 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 20

	Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 13 de febrero de 2023.	de febrero de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 12 de mayo de 2023: Avance financiero: 0% Avance técnico: (10%) Informe de supervisión No. 2. del 12 de mayo de 2023: Avance financiero: 0% Avance técnico: 20% Informe de supervisión No. 3. del 30 de abril de 2023: Avance financiero: 0% Avance técnico: 30% Informe de supervisión No. 4. del 31 de mayo de 2023: Avance financiero: 33,3% Avance técnico: 36% Informe de supervisión No. 5. del 30 de junio de 2023: Avance financiero: 33,3% Avance técnico: 36,4% Informe de supervisión No. 6. del 31 de julio de 2023: Avance financiero: 36,4% Avance técnico: 52,4% Informe de supervisión No. 7. del 31 de agosto de 2023: Avance financiero: 33,3% Avance técnico: 61,9% Informe de supervisión No. 8. del 30 de septiembre de 2023: Avance financiero: 71,4% Avance técnico: 71,4% Informe de supervisión No. 10. del 31 de octubre de 2023: Avance financiero: 72,7% Avance técnico: 81% Informe de supervisión No. 11. del 30 de noviembre de 2023: Avance financiero: 72,7% Avance técnico: 90,5% Informe de supervisión No. 12. del 30 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 06 septiembre de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	Aspecto conforme.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No se observó en el expediente contractual modificaciones al contrato inicial	Sin observaciones, toda vez que no se presentó.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Aun no se observa en el expediente contractual documento alguno que de cuenta de la liquidación del contrato. Por lo cual es importante que la Dirección de Innovación y Desarrollo y la Oficina Asesora de Planeación, evalúen la posibilidad de realizar la liquidación del contrato No. 9 de 2023, más teniendo en cuenta que los funcionarios que fungieron como supervisores ya no están en la entidad.	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Innovación y Desarrollo dar cumplimiento a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, la SUPERINTENDENCIA

		procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
--	--	--

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En atención a la revisión del expediente contractual No. 9 de 2023, cuyo objeto es “Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, actualización, capacitaciones y/o acompañamiento, del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION”, se identificó que a pesar de que, en auditoria de gestión realizada por la Oficina de Control Interno a los Sistemas de Información de la Entidad, la cual fue comunicada a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI, mediante memorando No. 20211400000128923 del 13/10/2021 y cuyo informe se encuentra publicado en la página web de la entidad, en el enlace denominado como:

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/ControlInterno/InformesAuditoriaPQRD/IA-Aud%20Sist%20Inf%20SNS%2020211400000128923%2013-10-2021.pdf>, en el cual la auditora forense en la página 70 numeral 7.7 Sistema Integrado de Planeación y Gestión – ITS, realizó la verificación sobre la funcionabilidad del aplicativo en mención, en donde observó la no utilización de los **módulos “Estrategia”** con sus dos submódulos (BSC-indicadores y Planes y Proyectos), del **módulo Calidad**, los submódulos “Documentos” y “Producto no conforme”, y **módulo MECI**, que fueron adquiridos con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - ITS, pero no fueron implementados por la SNS, a lo cual manifestó la auditora:

“La OCI indagó sobre la causa de no implementación de los módulos anteriormente mencionados en donde el Administrador funcional manifestó que estos no se implementaron debido a que no cumplía con las necesidades de la Superintendencia Nacional de Salud, ante esto la OCI solicitó allegar algún soporte que definiera su no uso o no implementación, en donde el administrador manifestó no tener ningún registro al respecto y asegurar que lo único es que siempre se ha mencionado que no se adapta a las necesidades de la entidad.

Por lo anterior y de acuerdo con las evidencias y resultado de las entrevistas sostenidas con las áreas funcionales en la evaluación de ITS, y dado que varios módulos y submódulos del sistema de información ITS no están en uso en su totalidad, la OCI considera pertinente que se estudie la viabilidad de implementar estos módulos, a fin de que sea una herramienta útil garantizando la aplicabilidad de los sistemas de información adquiridos por la SNS.

*Por lo que la OCI generó la **No conformidad No. 07**, la cual se encuentra documentada en el numeral 11.4 del presente informe de Auditoría.*

No Conformidad No. 07: Falta de Implementación de 2 módulos y 4 submódulos de ITS que fueron adquiridos y no se pusieron en producción.

En relación con la funcionalidad y la no utilización de los módulos “Estrategia” con sus dos submódulos (BSC-indicadores y Planes y Proyectos), del módulo Calidad, los submódulos “Documentos” y “Producto no conforme”, y módulo MECI, que fueron adquiridos con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - ITS, pero no fueron implementados.

La Oficina de Control Interno indagó sobre la causa de no implementación de los módulos anteriormente mencionados en donde el Administrador funcional manifestó que estos no se implementaron debido a que no cumplía con las necesidades de la SNS, ante esto la Oficina de Control Interno solicitó allegar algún soporte que definiera su no uso o no implementación, en donde el administrador manifestó no tener ningún registro al respecto y asegurar que lo único es que siempre se ha mencionado que no se adapta a las necesidades de la entidad

Por lo anterior y de acuerdo con las evidencias y resultado de las entrevistas sostenidas con las áreas funcionales en la evaluación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - ITS, y dado que varios módulos y submódulos de este sistema no están en uso en su totalidad, la Oficina de Control Interno considera pertinente que se estudie la viabilidad de implementar estos módulos, a fin de que sea una herramienta útil garantizando la aplicabilidad de los sistemas de información adquiridos por la Superintendencia Nacional de Salud”.

Ahora bien, para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno, realizó auditoria a sistemas de información, informe que fue socializado a los integrantes del Comité Institucional de Control Interno CICCI, mediante memorando No. 20221400000070143 del 29/07/2022, y cuyo informe se encuentra publicado en la página web de la entidad. En dicho informe en la página 25, numeral 1.2.3 ITS - Sistema integrado de planeación y gestión, literal b. Evaluación del sistema ITS durante los meses de junio y julio de 2022, el equipo auditor con el propósito de dar a conocer a la Alta Dirección la operación de los Sistemas de Información de la Superintendencia Nacional de Salud, evaluó la operatividad entre otros del Sistema Integrado de Planeación y Gestión – ITS, evidenciando que, los módulos y submódulos que se habían definidos que no funcionaban en la auditoria del 2021, continuaba sin funcionar para la vigencia 2022, como se demuestra en la siguiente gráfica, extraída del informe de auditoría de la vigencia 2022:

➤ Funcionalidad del sistema ITS (Entrada/Proceso/Salida de información)

Tema	Verificación y Análisis OCI															
Módulos	El sistema ITS, tiene definidos los siguientes módulos que son de uso común para todas las dependencias:															
		<table><tr><th>Módulo</th><th>Submódulo</th></tr><tr><td>Calidad</td><td> - Mejora - Auditorías </td></tr><tr><td>Riesgos</td><td></td></tr><tr><td>Actas</td><td></td></tr></table>	Módulo	Submódulo	Calidad	- Mejora - Auditorías	Riesgos		Actas							
	Módulo	Submódulo														
	Calidad	- Mejora - Auditorías														
	Riesgos															
	Actas															
	A nivel de Superadministrador, se encuentran los siguientes															
		<table><tr><th>Módulo</th><th>Submódulo</th></tr><tr><td>Estrategia</td><td> - BSC (no aplica para la entidad) - Planes y Proyectos (no aplica para la entidad) </td></tr><tr><td>Calidad</td><td> - Mejora - Auditorías - Documentos (no aplica para la entidad) - Producto No conforme (no aplica para la entidad) </td></tr><tr><td>Riesgos</td><td></td></tr><tr><td>Actas</td><td></td></tr><tr><td>MECI</td><td> (no aplica para la entidad) </td></tr><tr><td>Administración</td><td></td></tr></table>	Módulo	Submódulo	Estrategia	- BSC (no aplica para la entidad) - Planes y Proyectos (no aplica para la entidad)	Calidad	- Mejora - Auditorías - Documentos (no aplica para la entidad) - Producto No conforme (no aplica para la entidad)	Riesgos		Actas		MECI	(no aplica para la entidad)	Administración	
	Módulo	Submódulo														
	Estrategia	- BSC (no aplica para la entidad) - Planes y Proyectos (no aplica para la entidad)														
Calidad	- Mejora - Auditorías - Documentos (no aplica para la entidad) - Producto No conforme (no aplica para la entidad)															
Riesgos																
Actas																
MECI	(no aplica para la entidad)															
Administración																

Con los antecedentes antes descritos y teniendo en cuenta que, en la muestra de contratos seleccionados para auditar en la presente auditoria, fue seleccionado el contrato No. 09 de 2023, cuyo objeto es “Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, actualización, capacitaciones y/o acompañamiento, del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION”. Una vez revisados los estudios previos, la propuesta soporte, mantenimiento y actualización Software ITS GESTIÓN, presentada por ITS soluciones el 19/01/2023, anexo técnico ESPECIFICACIONES TECNICAS y documento insumo para la contratación de bienes y servicios. En los referidos documentos y de acuerdo con al objeto contractual la Superintendencia Nacional de Salud, está contratando servicios de soporte, mantenimiento, actualización, capacitaciones y/o acompañamiento del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION, en el que se observó que están incluidos los dos módulos y los cinco submódulos mencionados anteriormente, cuando desde el año 2021 y 2022 mediante sendas auditorias de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno, se ha advertido a la Alta Dirección que hay dos (2) módulos y cinco (5) submódulos que no están funcionando.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 20-2023 - SNS-CD-21-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	Carlos Alberto Barrero Cantor Cedido a César Augusto González Jiménez, a partir del 20/04/2023
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud en la ejecución de las actividades necesarias para el fortalecimiento de las soluciones tecnológicas en concordancia con el ciclo vital de documento en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, SuperArgo.
Modalidad de selección	Contratación directa
Tiempo de ejecución:	Cuatro meses del 24/02/2023 al 15/06/2023
Valor inicial:	Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos M/CTE (\$44.157.806)

Valor final:	Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos M/CTE (\$44.157.806)	
Supervisor:	Coordinador del Grupo de Gestión Documental	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023045 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20229300300122863 del 16 de diciembre de 2022 el Coordinador de Grupo de Gestión Documental, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la para la contratación de Carlos Alberto Barrero Cantor. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Certificado de insuficiencia 4. Certificado de idoneidad 5. Autorización por parte del Superintendente para contratación con objeto igual 6. CDP No. 5323 del 2023-01-28. 7. Certificado de parafiscales. 8. Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA) 9. Tarjeta profesional como ingeniero de sistemas 10. Certificado de RIT Y RUT 11. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 12. Acto administrativo de contratación directa 13. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 14. Afiliación a salud y pensión	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 20239400100019673 del 02 de marzo de 2023. Ahora bien, teniendo en cuenta la cesión realizada al contrato SNS-20-2023, la Dirección de Contratación mediante memorando No. 20239400000039313 del 25/04/2023, notifica al Coordinador del Grupo de Gestión Documental, como supervisor.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión documental
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza No 15-44-101276372 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 30 de diciembre de 2023. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 27 de febrero de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 27 de febrero de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 2 de marzo de 2023: Avance financiero: 6.6% Avance técnico: 6.6% Informe de supervisión No. 2. del 4 de abril de 2023: Avance financiero: 34% Avance técnico: 34% Informe de supervisión No. 4.1. del 16 de mayo de 2023: Avance financiero: 59%	De igual forma se evidenció en los informes denominados como “informes de supervisión del contrato” y clasificado con el número 5 y 6 de fechas 26/06/2023 y 26/06/2023, que en acápite 3.2 “estado y avance del contrato”, en el cual se manifiesta que: “El Contrato No. 20 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO

informes de supervisión d. Pagos realizados	Avance técnico: 59% Informe de supervisión No. 4.2. del 16 de mayo de 2023: Avance financiero: 50% Avance técnico: 50% Informe de supervisión No. 5. del 26 de junio de 2023: Avance financiero: 87% Avance técnico: 13% Informe de supervisión No. 6. del 26 de junio de 2023: Avance financiero: 87% Avance técnico: 13% Informe de supervisión Informe Final del 29 junio de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	87% y AVANCE TÉCNICO: 13%", observándose que los dos informes de supervisión se suscribieron en la misma fecha y con los mismos avances.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Mediante memorando No. 20239300300029513 del 28 de marzo de 2023, el supervisor del contrato a solicitud del contratista solicita la cesión del contrato No. SNS- 20-2023, manifestando que <i>"solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 20 de 2023 a partir del 19 de abril de 2023 inclusive, esto de conformidad con la solicitud suscrita y enviada por correo electrónico por parte del contratista CARLOS ALBERTO BARRERO CANTOR de fecha 27 de marzo de 2023"</i>. De igual forma manifiesta que <i>"es necesario ceder el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20 de 2023 al profesional CESAR AUGUSTO GONZALEZ JIMENEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.100.002, Ingeniero Electrónico que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.3 del estudio previo que dio origen al contrato en mención y los documentos soporte del cesionario, el mismo cumple con el perfil requerido en la Resolución No. 001454 del 24 de febrero de 2021 "Por la cual se derogan las Resoluciones No. 1165 de 2021 y se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud"</i>.	Se observa conformidad en la actividad realizada por el supervisor del contrato SNS-202.2023
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 20 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan.

De igual forma se evidenció en los informes denominados como “*informes de supervisión del contrato*” y clasificado con los números 5 y 6, figuran suscritos por el supervisor con la misma fecha esto es el 26 de junio de 2023, donde establecen en el acápite 3.2 “*estado y avance del contrato*”, que: “*El Contrato No. 20 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 87% y AVANCE TÉCNICO: 13%*”, no observándose otros informes que dieran cuenta del cumplimiento final del contrato, lo que demuestra que no se efectuó una vigilancia constante del contrato toda vez que con la presentación del balance financiero no concuerdan con la ejecución de avance del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, puede evidenciar que la supervisión del contrato ha ordenado pagos superiores al avance técnico del contrato lo que se configuraría en un pago anticipado, figura esta que no fue contemplada en los estudios previos ni se observó que se hayan constituido garantías o se adoptaran otras medidas que fuesen razonables para la mitigación de riesgos respecto del cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del contratista.

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.1, incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 21-2023 - SNS-CD-22-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Johans Alberto González Montero	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud en la ejecución de las actividades necesarias para el fortalecimiento de las soluciones tecnológicas en concordancia con el ciclo vital de documento en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, SuperArgo	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	Cuatro meses del 23/02/2023 al 15/06/2023	
Valor inicial:	Treinta y siete millones ciento siete mil cuatrocientos un peso M/CTE (37.107.401)	
Valor final:	Treinta y siete millones ciento siete mil cuatrocientos un peso M/CTE (37.107.401)	
Supervisor:	Coordinador del Grupo de Gestión Documental	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023048 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SNS.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para	Mediante memorando 20229300300122893 del 16 de diciembre de 2022 el Coordinador de Grupo de Gestión Documenta, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la para la contratación de Johans Alberto González Montero. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros:	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

presentar la solicitud de contratación	1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Certificado de insuficiencia 4. Certificado de idoneidad 5. Autorización por parte del Superintendente para contratación con objeto igual 6. CDP No. 6023 del 2023-01-18. 7. Certificado de parafiscales. 8. Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA) 9. Tarjeta profesional como ingeniero de sistemas 10. Certificado de RIT Y RUT 11. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 12. Acto administrativo de contratación directa 13. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 14. Afiliación a salud y pensión	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación del supervisor del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 20239400100018363 del 27 de febrero de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión documental
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza No 15-44-101276286 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 30 de diciembre de 2023. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 23 de febrero de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 23 de febrero de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación de informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 1 de marzo de 2023: Avance financiero: 7% Avance técnico: 7% Informe de supervisión No. 2. del 4 de abril de 2023: Avance financiero: 33% Avance técnico: 33% Informe de supervisión No. 3 del 5 de mayo de 2023: Avance financiero: 60% Avance técnico: 60% Informe de supervisión No. 4. del 13 de junio de 2023: Avance financiero: 87% Avance técnico: 87% Informe de supervisión Informe Final del 15 junio de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes el supervisor del contrato presentó el balance financiero y técnico del contrato, a medida que la ejecución del contrato avanzaba y se realizaba la entrega de los productos, por lo cual se ordenaron la realización de los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios, así un primer pago por dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos M/CTE (\$2.473.826), tres (3) pagos mensuales y sucesivos cada uno por la suma de nueve millones ochocientos noventa y un (1) último pago por la suma de cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE (\$4.947.654)
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica, no se presentaron estas actividades	N/A
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 21 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los productos requeridos sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato fueran materializados.

Al respecto se observa conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 34-2023 - SNS-CD-29-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	AMERICAN KPO S.A.S-AKPO S.A.S.	
Objeto contractual:	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la regional de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Riohacha, que incluye los bienes muebles, usos directos, conexos y servicios necesarios para su debido funcionamiento, de conformidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y la propuesta presentada por el arrendador	
Modalidad de selección	Contratación directa “Contrato de Arrendamiento de Bien inmueble”	
Tiempo de ejecución:	Del 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2026	
Valor inicial:	Mil novecientos ochenta y tres millones ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos \$1.983.122.676 M/CTE.	
Valor final:	Dos mil once millones seiscientos tres mil doscientos tres pesos \$2.011.663.203 M/CTE.	
Supervisor:	Coordinador Grupo Recursos Físicos	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023166 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20239300200016693 del 22 de febrero de 2023 la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación para el “Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la regional de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Riohacha, que incluye los bienes muebles, usos directos, conexos y servicios necesarios para su debido funcionamiento, de conformidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y la propuesta presentada por el arrendador” La nueva regional requiere la implementación de un mecanismo especial que permita mejorar la articulación, acompañamiento y protección del derecho a la salud de esta	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

	población, con énfasis en la población Wayuu, en este sentido se implementara el servicio de interprete (Español y Wayuunaiki) en la Dirección Regional, con el fin de garantizar un diálogo genuino con la población Wayuu y de esta manera atender y resolver de manera asertiva y sin barreras las PQRD de los habitantes del Departamento de La Guajira. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos, suscritos por el Director Administrativo. 3. Cotizaciones. 4. Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas 5. Respuesta de la Agencia Nacional Inmobiliaria, mediante radicado ANIM-2023-EE-000064 del 13 de enero de 2023 6. CDP No. 123 del 02/01/2023. 7. Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 ordinarias presupuesto de gastos de funcionamiento del 13/02/2023. 8. Poder inmobiliario 9. Contrato de arrendamiento entre AMERICAN KPO S.A.S y ARQRAS COSTRUCTORA & INMOVILIARIA S.A.S. 10. Certificado de libertad y tradición del inmueble. 11. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC 12. Conflicto de intereses 13. RIT, RUT 14. Certificado de pago de parafiscales 15. Documentos del revisor fiscal 16. Propuestas económicas y técnicas. 17. Registro Presupuestal No. 51423 del 2023/03/31	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, mediante memorando No. 20239400100033793 del 12 de abril de 2023	Se evidenció que el contrato siempre estuvo vigilado por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por Seguros Mundial N° CSC-100031367 Anexo 0 se encuentra vigente hasta el 15 de octubre de 2026. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 10 de abril de 2023. Con base en la adición No. 1, en la cual se incrementó el valor del contrato en \$28.540.527, para lo cual se suscribió la póliza con Seguros del Estado No. 14.46-101108052 anexo 0, vigente del 05/02/2024 hasta 08/01/2025. Siendo está aprobada por la Dirección de Contratación el 05/02/2024.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el día 10 de abril de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1 del 16 al 30 de abril de 2023 y suscrito el 19 de abril de 2023: Avance financiero: 1,34% Avance técnico: 4,16% Informe de supervisión No. 2 del 1 al 31 de mayo de 2023 y suscrito el 2 de mayo de 2023: Avance financiero: 4,04%	Observándose conformidad

	Avance técnico: 12,5% Informe de supervisión No. 3 del 1 al 30 de junio de 2023 y suscrito el 13 de junio de 2023: Avance financiero: 6,74% Avance técnico: 20,83% Informe de supervisión No. 4 del 1 al 31 de julio de 2023 y suscrito el 10 de julio de 2023: Avance financiero: 9,43% Avance técnico: 29,16% Informe de supervisión No. 5 del 1 al 31 de agosto de 2023 y suscrito el 8 de agosto de 2023: Avance financiero: 12,13% Avance técnico: 37,50% Informe de supervisión No. 6 del 1 al 30 de septiembre de 2023 y suscrito el 6 de septiembre de 2023: Avance financiero: 14,83% Avance técnico: 45,83% Informe de supervisión No. 7 del 1 al 31 de octubre de 2023 y suscrito el 5 de octubre de 2023: Avance financiero: 17,52% Avance técnico: 54,16% Informe de supervisión No. 8 del 1 al 30 de noviembre de 2023 y suscrito el 7 de noviembre de 2023: Avance financiero: 20,22% Avance técnico: 62,5% Informe de supervisión No. 9 del 1 al 31 de diciembre de 2023 y suscrito el 6 de diciembre de 2023: Avance financiero: 22,92% Avance técnico: 62,5%	
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se adiciono el valor del contrato en \$28.540.527 y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato de arrendamiento, suma equivalente a 21,95 SMMLV, lo cual, no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y que se justifica con posterioridad. La adición se justificó, toda vez que en el contrato inicial en la cláusula 7°, Valor del Contrato y Canon de arrendamiento, en el parágrafo 2 se pactó ajuste del canon de arrendamiento a partir del 16 de abril: (...) <i>Parágrafo 2: El valor del canon de arrendamiento se incrementará a partir del 16 de abril de cada año en un porcentaje equivalente al IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE o quien haga sus veces.</i>	Aspecto conforme.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	El contrato aún se encuentra en ejecución hasta el 16 de abril de 2026.	Aspecto conforme.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En efecto, en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles el artículo 2º, numeral 4º literal i), de la Ley 1150 de 2007 dispone la modalidad de selección de contratación directa, pues, establece que una de las causales de este procedimiento es “i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles*”. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

“1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2, Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

Ahora bien, el contrato de arrendamiento no se encuentra dentro del listado enunciativo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su regulación se halla en el Código Civil y en el Código de Comercio, principalmente, en los artículos 1973 al 2078 del Código Civil que lo desarrollan. Sin embargo, también existen normas especiales sobre el contrato de arrendamiento en los artículos 518 al 523 del Código de Comercio – sobre arrendamiento de inmuebles para los establecimientos de comercio, 1678 al 1687 y en la Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana.

De igual forma el artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como “[...] un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”. Se trata pues del acuerdo de voluntades en virtud del cual una de las partes llamada arrendador se obliga a concederle a otra llamada arrendatario el uso y goce de un bien, a cambio de una renta o canon³. Por tanto, se diferencia del contrato de compraventa en que no opera una transferencia del dominio del bien cuyo uso y goce se entrega. Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

De igual forma se evidenció conformidad en los informes denominados como “*informes de supervisión del contrato*”

³ En palabras de José Alejandro Bonivento Fernández: “*El arrendamiento es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a proporcionarle a otra el uso y goce de una cosa, durante cierto tiempo, y ésta a pagar, como contraprestación, un precio determinado. La parte que proporciona el goce se llama arrendador y la parte que da el precio arrendatario. También se conoce con el nombre de inquilino cuando se trata de arrendamiento de casas, almacenes u otros edificios, y colono cuando el goce radica en predio rústico*”. (BONIVENTO FERNÁNDEZ, José Alejandro. Los principales contratos civil

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 41-2023 - SNS-CD-32-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Televisión Regional del Oriente Limitada - Canal TR	
Objeto contractual:	Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Contratación directa “Agencia de medios”	
Tiempo de ejecución:	Del 10 de abril de 2023 al 29 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Dos mil novecientos trece millones seiscientos noventa y dos mil doscientos veintiocho pesos M/CTE. (\$2.913.692.228).	
Valor final:	Al contrato original se le adicionó la suma de ciento cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos M/CTE. (\$157.631.368), para un total final de tres mil setenta y un millones trescientos veintitrés mil quinientos noventa y seis pesos M/CTE. (3.071.323.596)	
Supervisor:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023062 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20231100000026163 del 17 de marzo de 2023 la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación para “<i>Agencia de Medios</i>” Contratar un proveedor de servicios que realice la conceptualización, la preproducción, la producción, la posproducción, la difusión de la estrategia y la medición cualitativa y cuantitativa de las estrategias y/o campañas de comunicación propuestas. El contratista deberá entregar cuando lo solicite la SNS, el concepto creativo para las estrategias y/o campañas de comunicación interna y/o externa, así: (i) promover entre la opinión pública el conocimiento de los derechos y deberes que tienen los usuarios del sistema general de salud, (ii) las acciones que desarrolla la Entidad en su función de inspección, vigilancia y control, (iii) las mesas de conciliación y de flujo de recursos, (iv) las jornadas de capacitación y de diálogo con los usuarios y (v) las demás actividades misionales que desarrolla la Superintendencia Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos, suscritos por la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional. 3. Acto administrativo de justificación de la contratación 4. Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas 5. CDP No. 11823 del 2023-03-06. 6. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC 7. RIT, RUT 8. Certificado de pago de parafiscales 9. Propuestas CANAL TRO.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

10. Registro Presupuestal No. 52023 del 2023/03/31		
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, mediante memorando No. 20239400100033623 del 11 de abril de 2023.	Se evidenció que el contrato siempre estuvo vigilado por la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional.
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por Aseguradora solidaria de Colombia N° 400 74 994000022541 Anexo 0 se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de 2023. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 11 de abril de 2023. Con base en la adición No. 1, se suscribió la póliza expedida por la Aseguradora solidaria de Colombia No. 400-47-994000091406 ANEXO: 1 CUMPLIMIENTO: 04/04/2023 29/06/2024, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: 04/04/2023 29/12/2026, CALIDAD DEL SERVICIO: 04/04/2023 29/06/2024 Siendo está aprobada por la Dirección de Contratación el 14/12/2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el día 10 de abril de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 4 suscrito el 19 septiembre de 2023: Avance financiero: 0% Avance técnico: 18,28% Según el supervisor relaciona que al 19/09/2023, se tiene un avance financiero del 0% más sin embargo al consultar la plataforma SECOP II, se observó que el mismo supervisor del contrato 41 de 2023, autoriza un pago de \$561.778.426, según consta en el formato de certificación para pago, código GFFT14, versión 2, con fecha del 18/09/2023, observándose incongruencia entre las dos versiones del supervisor. Informe de supervisión No. 5 suscrito el 11 de octubre de 2023: Avance financiero: 19,28% Avance técnico: 51,07% Según el supervisor referencia que al 11/10/2023, se tiene un avance financiero del 19,28% más sin embargo al consultar la plataforma SECOP II, se observó que el mismo supervisor del contrato 41 de 2023, autoriza un pago de \$926.265.892, según consta en el formato de certificación para pago, código GFFT14, versión 2, con fecha del 11/10/2023, observándose incongruencia entre las dos versiones del supervisor, toda vez que el avance financiero es del 51% y no como lo describe el supervisor Informe de supervisión No. 6 suscrito el 28 de diciembre de 2023: Avance financiero: 51,07% Avance técnico: 100% Según el supervisor relaciona que al 28/12/2023, se tiene un avance financiero del 51,07% más sin embargo al consultar la	No se evidenciaron los informes 1, 2 y 3, se inició con el informe denominado como 4. El equipo auditor de la Oficina de Control Interno pudo observar que los informes de supervisión se encuentran con información inexacta en especial en la información financiera toda vez que lo descrito en el formato certificación de supervisión para pago y el formato informe de supervisión del contrato, contienen información diferente con relación al avance financiero. De igual forma no se observó en el plenario contractual ni en la plataforma SECOP II el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos en el numeral 9.3. RESULTADOS O ENTREGABLES: Los siguientes productos deberán entregarse al supervisor del contrato: "14. Informe final de la ejecución total del contrato, el cual deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato y contener como mínimo: 1. Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes 2. Evidencia de los entregables 3. Balance Financiero"

	plataforma SECOP II, se observó que el mismo supervisor del contrato 41 de 2023, autoriza un pago de \$1.583.279.277, según consta en el formato de certificación para pago, código GFFT14, versión 2, con fecha diciembre de 2023, observándose incongruencia entre las dos versiones del supervisor, toda vez que el avance financiero es del 100% y no como lo describe el supervisor. De igual forma se observó que el informe emanado por el contratista no está suscrito, incumpliendo con esto lo establecido por la Dirección de Contratación en el memorando donde se notifica al supervisor.	
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Al contrato original se le adicionó la suma de ciento cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos M/CTE. (\$157.631.368), para un total final de tres mil setenta y un millones trescientos veintitrés mil quinientos noventa y seis pesos M/CTE. (3.071.323.596), incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, lo cual, no supera el 50% del valor inicial del contrato.	Aspecto conforme.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	No se observaron documentos que dieran cuenta de la liquidación del contrato, más aún cuando en el numeral 9.7 de los estudios previos se establece que el contrato debe ser liquidado dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del contrato. Por lo cual es importante que la Oficina asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional evalúe la posibilidad de realizar la liquidación del contrato No. 41 de 2023.	9.7. LIQUIDACION DEL CONTRATO Se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA SUPERINTENDENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política en la materia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración. La modalidad de selección es la Contratación Directa, a través del Contrato interadministrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno también pudo observar que los informes de supervisión se encuentran con información inexacta en especial la financiera, toda vez que lo descrito en el formato **certificación de supervisión para pago y el formato informe de supervisión del contrato**, contienen información diferente con relación al avance financiero.

De igual forma no se observó en el plenario contractual ni en la plataforma SECOP II el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos en el numeral 9.3. RESULTADOS O ENTREGABLES: Los siguientes productos deberán entregarse al supervisor del contrato: “14. Informe final de la ejecución total del contrato, el cual deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato y contener como mínimo: 1. Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes 2. Evidencia de los entregables 3. Balance Financiero”

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.2, incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 49-2023 - SNS-CD-37-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	José Venicio Romero Torres	
Objeto contractual:	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Tecnologías de la Información para adelantar actividades de administración, desarrollo e implementación en la Plataforma Colaborativa Empresarial (Microsoft Sharepoint) en la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	Siete meses del 25/05/2023 al 24/12/2023	
Valor inicial:	Setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa pesos M/CTE (\$ 76.470.590) M/CTE.	
Valor final:	Setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa pesos M/CTE (\$ 76.470.590) M/CTE.	
Supervisor:	ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 10 adscrito al Despacho del Superintendente Nacional de Salud	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	línea No. 2023048 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SNS.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20231530000042213 del 28 de abril de 2023 la Directora (e) Dirección de Innovación y Desarrollo, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la contratación de José Venicio Romero Torres. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Certificado de insuficiencia 4. Certificado de idoneidad 5. Autorización por parte del Superintendente para contratación con objeto igual 6. CDP No. 14323 del 2023-05-08. 7. Certificado de parafiscales. 8. Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA) 9. Tarjeta profesional como ingeniero de sistemas 10. Certificado de RIT y RUT 11. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 12. Acto administrativo de contratación directa	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

	13. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 14. Afiliación a salud y pensión	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Asesor del Despacho, mediante memorando No. 20239400100052873 del 25 de mayo de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Asesor del Despacho
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA No 25-44-101181553 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 30 de junio de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 23 de mayo de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 23 de mayo de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 7 de julio de 2023: Avance financiero: 2,86% Avance técnico: 2,86% Informe de supervisión No. 2. del 10 de julio de 2023: Avance financiero: 17, 14% Avance técnico: 17,14% Informe de supervisión No. 3 del 10 de agosto de 2023: Avance financiero: 31,43% Avance técnico: 31,43% Informe de supervisión No. 4. del 14 de agosto de 2023: Avance financiero: 45,71% Avance técnico: 45,71% Informe de supervisión No. 5. del 19 de octubre de 2023: Avance financiero: 60% Avance técnico: 60% Informe de supervisión No. 6. del 8 de noviembre de 2023: Avance financiero: 74,29% Avance técnico: 74,29% Informe de supervisión No. 7. del 18 de diciembre de 2023: Avance financiero: 88,57% Avance técnico: 88,57% Informe de supervisión No. 8. del 26 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 26 diciembre de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes el supervisor del contrato presentó el balance financiero y técnico del contrato, a medida que la ejecución del contrato avanzaba y se realizaba la entrega de los productos, por lo cual se ordenaron la realización de los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica, no se presentaron estas actividades	N/A
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato No. 49 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los productos requeridos sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato fueran materializados.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 54-2023 - SNS-CD-39-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Jessica Vannesa Rodriguez Pérez	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud para la elaboración y ejecución de planes de gestión, así como transferencia del conocimiento a los usuarios finales del sistema SuperArgo y así garantizar la correcta organización gestión y tramite de los expedientes electrónicos	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	Seis meses del 01/06/2023 al 31/12/2023	
Valor inicial:	Cuarenta y dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$42.147.455 COP) M/CTE	
Valor final:	Cuarenta millones ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$40.140.433) M/CTE	
Supervisor:	Coordinador del Grupo de Gestión Documental	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	línea No. 2023188 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SNS.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20239300300050773 del 19 de mayo de 2023 el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la contratación de Jessica Vannesa Rodriguez Pérez. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Certificado de insuficiencia 4. Certificado de idoneidad	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

	5. CDP No. 4423 del 2023-06-01. 6. Certificado de parafiscales. 7. Tarjeta profesional como ingeniero Mecánico 8. Certificado de RIT y RUT 9. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 10. Acto administrativo de contratación directa 11. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 12. Afiliación a salud y pensión	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 20239400100085303 del 14 de agosto de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Documental
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA No 15-44-101280480 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 1 de junio de 2023. En atención a la Modificación No. 1 del contrato 54-2023, se suscribió el anexo 1 de la póliza con Seguros del Estado No. 15-44-101280480 del 10/08/2023, teniendo vigencia hasta el 31/12/2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 01 de junio de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 7 de julio de 2023: Avance financiero: 14% Avance técnico: 14% Informe de supervisión No. 2. del 3 de agosto de 2023: Avance financiero: 29% Avance técnico: 29% Informe de supervisión No. 3 del 4 de septiembre de 2023: Avance financiero: 45% Avance técnico: 45% Informe de supervisión No. 4 del 5 de octubre de 2023: Avance financiero: 60% Avance técnico: 60% Informe de supervisión No. 5. del 3 de noviembre de 2023: Avance financiero: 75% Avance técnico: 75% Informe de supervisión No. 6. del 7 de Diciembre de 2023: Avance financiero: 90% Avance técnico: 90% Informe de supervisión No. 7. del 20 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 20 diciembre de 2023 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes el supervisor del contrato presentó el balance financiero y técnico del contrato, a medida que la ejecución del contrato avanzaba y se realizaba la entrega de los productos, por lo cual se ordenaron la realización de los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	MODIFICAR el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2023. MODIFICAR el valor del contrato hasta la suma de cuarenta millones ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$40.140.433.	N/A

Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.
---	--	-------------------------

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 54 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los productos requeridos sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato fueran materializados.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: Contrato 98-2023 - SNS-CD-64-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Cristian Gonzalo Ruiz Morales	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales en el ámbito jurídico a la Oficina de Liquidaciones relacionado con los tramites y actuaciones que desarrolla en el marco de su función de inspección, vigilancia y control.	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	Seis meses del 18/08/2023 al 15/12/2023	
Valor inicial:	Setenta millones novecientos tres mil seiscientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$70.903.663) incluido IVA	
Valor final:	Setenta millones novecientos tres mil seiscientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$70.903.663) incluido IVA	
Supervisor:	Jefe Oficina de Liquidaciones	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023295 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SNS.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer	Mediante memorando 20231300000087093 del 17 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Liquidaciones, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la contratación de Cristian Gonzalo Ruiz Morales.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Certificado de antecedentes disciplinarios como abogado 4. Hoja de vida SIGEP 5. Certificado de insuficiencia 6. Certificado de idoneidad 7. CDP No. 24923 del 2023-08-17. 8. Certificado de parafiscales. 9. Tarjeta profesional como abogado 10. Certificado de RIT y RUT 11. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 12. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. 13. Afiliación a salud y pensión	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al jefe Oficina de Liquidaciones, mediante memorando No. 20239400100088533 del 22 de agosto de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Jefe de la Oficina de Liquidaciones
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA No 33-46-101053032 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 20 de junio de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 18 de agosto de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 18 de agosto de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 6. del 7 de septiembre de 2023: Avance financiero: 10% Avance técnico: 10% Informe de supervisión No. 2. del 4 de octubre de 2023: Avance financiero: 34,93% Avance técnico: 34,93% Informe de supervisión No. 3 del 1 de noviembre de 2023: Avance financiero: 62,39% Avance técnico: 62,39% Informe de supervisión No. 3 del 1 de diciembre de 2023: Avance financiero: 87,18% Avance técnico: 87,18% Informe de supervisión No.5 del 15 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 19 diciembre de 2023, según código BSFT58, versión 1 Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes el supervisor del contrato presentó el balance financiero y técnico del contrato, a medida que la ejecución del contrato avanzaba y se realizaba la entrega de los productos, por lo cual se ordenaron la realización de los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	N/A	N/A

Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.
---	--	-------------------------

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 98 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los productos requeridos sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato fueran materializados.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Orden de compra 111432 - Contrato No. 67 de 2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	
Objeto contractual:	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud - BOGOTÁ	
Modalidad de selección	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023	
Tiempo de ejecución:	El plazo de la orden de compra será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio, en la ciudad de Bogotá D.C hasta el 15 de junio de 2024 y en las Direcciones Regionales hasta el 15 de agosto de 2024.	
Valor inicial:	Mil ciento noventa y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos \$1.195.184.750,55) M/CTE.	
Valor final:	Mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos con seis centavos M/CTE (\$1.149.560.833,06)	
Supervisor:	Coordinador del Grupo Recursos Físicos	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación	Líneas PAAC 2023098, 2023099, 2023100, 2023101, 2023102, 2023103, 2023104, 2023169 y 20200818	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA.
Solicitud de contratación:	Mediante memorando No. 20239300200048803 del 16/05/2023, el Coordinador de Recursos Físicos, solicita a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso de insumos y cafetería.	Se evidenciaron los soportes necesarios para

a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	La Superintendencia Nacional de Salud requiere contar con los servicios de aseo y cafetería considerando que es función de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, por lo anterior, se requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles y oficinas en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un adecuado ambiente de trabajo para sus empleados y usuarios. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: a. Formato de simulación para la adquisición de los elementos. b. Evento de cotización con observaciones y respuestas. c. Designación Comité evaluador. d. Informe técnico de presentación de la oferta del 02 de junio de 2023. e. Se generaron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación al igual que los radicados de aprobación de las vigencias futuras. f. Se verificaron antecedentes de la persona natural (Representante Legal), sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. g. Registro de Información Tributaria con indicación del régimen aplicable siendo este el Común. h. Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria. i. Se evidenciaron los documentos que dieran cuenta de ellos conflictos de interés. J. Certificado de no inhabilidades y conflicto de interés. K. se evidencio Orden de compra No. 111432 del 15/06/2023 a nombre de UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Se evidenció Acta de inicio del contrato.	
Designación supervisión del contrato	Coordinador del Grupo de Infraestructura y Soporte de T.I. designado(a) desde Orden de compra 68788 del 10 de mayo de 2021.	En la orden de compra se efectuó la designación de supervisión al Coordinador del Grupo de Recursos Físicos
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	Se expidió la póliza Seguros del Estado No. 15-44-101281153 anexo 0 del 15/06/2023 con vigencia desde el 15/06/2023 hasta 15/06/2027 con los siguientes amparos: Cumplimiento: \$239,036,950.20 y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por \$179,277,712.65 Se expidió la póliza Seguros del Estado No. 15-44-101281153 anexo 1 del 21/06/2023 con vigencia desde el 15/06/2023 hasta 15/06/2027 con los siguientes amparos: cumplimiento del contrato 15/06/2023 al 15/12/2024 por \$239,036,950.20, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 15/06/2023 al 15/06/2027 por \$179,277,712.65 y calidad y correcto funcionamiento de los bienes si ampara 4 años, 0 meses y 0 días por \$119,518,475.1 Se expidió la póliza Seguros del Estado No. 15-40-101087813 anexo 0 del 15/06/2023 con vigencia desde el 15/06/2023 hasta 15/06/2024 con los siguientes amparos: predios labores y operaciones 10.00 % del valor de la 15/06/2023 15/06/2024 \$232,000,000.00, perdida - Mínimo: 1.00 SMMLV, contratistas y subcontratistas 10.00 % del valor de la 15/06/2023 15/06/2024 \$232,000,000.00, perdida - Mínimo: 1.00 SMMLV, vehículos propios y no propios 10.00 % del valor de la 15/06/2023 15/06/2024 \$232,000,000.00, perdida - Mínimo: 1.00 SMMLV La garantía fue aprobada mediante memorando 20239400100063963 del día 22 de junio de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, tanto para el contrato principal como las modificaciones, siendo aprobadas oportunamente.

Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: 1. Informe de supervisión No. 1 del 26 de septiembre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 22 al 30 de junio de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 3.17 % AVANCE TÉCNICO: 3.17% 2. Informe de supervisión No. 2 del 11 de octubre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 10.97 % AVANCE TÉCNICO: 10.97 % 3. Informe de supervisión No. 3 del 13 de octubre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 18,64 % AVANCE TÉCNICO: 18.64 % 4. Informe de supervisión No. 4 del 13 de octubre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 26,60 % AVANCE TÉCNICO: 26.60 % 5. Informe de supervisión No. 5 del 22 de noviembre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 34,53 % AVANCE TÉCNICO: 34.53 % 6. Informe de supervisión No. 6 del 18 de diciembre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 42,57 % AVANCE TÉCNICO: 42.57 % 7. Informe de supervisión No. 7 del 24 de enero de 2024, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023, con información de las obligaciones cumplidas, porcentaje de ejecución del 100%, las actividades de monitoreo a la matriz de riesgos y el recibo de los elementos a satisfacción. AVANCE FINANCIERO: 50,38 % AVANCE TÉCNICO: 50.38 %	Se presentaron los informes de supervisión con indicación del recibo de los elementos contratados a satisfacción, seguimiento a la matriz de riesgos sin que se presentara anomalías o irregularidades en el contrato.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se efectuaron modificaciones a la orden de compra así: Con memorando No. 20249300200015593 de 16 de febrero de 2024 se solicitó a Insumos de Modificación Aseo y Cafetería. El valor inicial de la Orden de Compra fue de \$1.195.184.750,55, que equivalen a 1.030.33 SMMLV (2023). La adición a la orden de compra es por \$ 63.680.833,06 que equivale a 48,99 SMMLV (2024), es decir el 5.36% del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición a la orden de compra solicitada no superará el límite permitido.	Se efectuó una (1) modificación contractual, para lo cual el proveedor realizó las ampliaciones correspondientes de las garantías.

	Se justifica la adición presupuestal, teniendo en cuenta que existieron ajustes de precios por concepto de aumento en el IPC y SMMLV 2024, por tanto, se hace necesario realizar el ajuste al valor de la orden de compra en los servicios de salarios sobre la línea de operario, de conformidad con el incremento salarial y de IPC sobre las demás líneas de la orden de compra. Nuevo valor de la Orden de Compra es \$1.258.865.583,61. Con ocasión de esta modificación se actualizó la póliza No. 15-44-101281153, en el anexo No. 2 del 13/03/2024 con las siguientes cuantías: cumplimiento del contrato 15/06/2023 15/12/2024 \$251,773,116.72 pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones 15/06/2023 15/06/2027 \$188,829,837.54 laborales calidad y correcto funcionamiento de los bienes si ampara 4 años, 0 meses y 0 días \$125,886,558.36 \$119,518,475.10. El anexo No. 2 fue aprobado mediante memorando No. 20249400100028853 del 19/03/2024	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	El contrato aún se encuentra en vigencia, hasta el 15/06/2024.	Aspecto conforme.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 67 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 y 95 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1., para lo cual se emitió acto administrativo de escogencia de la modalidad de selección contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan la regulación en esta materia, incluso en la modificación contractual realizada, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los servicios contratados, sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato se materializaran según fue documentado desde la supervisión, el contrato aún se encuentra en vigencia.

Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual y contrato	2023940011607000020E – Contrato No. 84 de 2023 - SNS-MC-18-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. -ANDISEG BIC LTDA
Objeto contractual:	Prestación de servicios para realizar estudios de seguridad a nivel nacional, para los funcionarios y/o vacantes de la Superintendencia Nacional de Salud

Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio.	
Valor inicial:	Veintinueve millones novecientos seis mil trescientos ochenta y dos pesos M/CTE (\$29.906.382).	
Valor final:	Veintinueve millones novecientos seis mil trescientos ochenta y dos pesos M/CTE (\$29.906.382).	
Supervisor:	Directora de Talento Humano o quien haga sus veces.	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en plan de contratación	Línea PAA No. 2023073	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Desarrollar acciones y estrategias en todos los componentes que hacen parte de la gestión estratégica del talento humano, a saber: gestión del ingreso del talento humano, gestión del desarrollo del talento humano y gestión del retiro. A su vez, con el desarrollo de este proyecto se busca que los esfuerzos en materia de gestión del talento humano contribuyan al logro de los objetivos y metas estratégicas de la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro de la documentación aportada se allegó: a. Cronograma de la mínima cuantía. b. Carta de presentación de la oferta. c. Conformación y designación del comité evaluador d. Lista de oferentes e. Respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas a la invitación pública proceso de mínima cuantía SNS-MC-18-2023. f. Consolidado de evaluaciones. g. CDP No. 17523 del 2023-06-08. h. Adenda No. 1 del 12/07/2023. i. Aceptación de la oferta Compañía Andina de Seguridad Privada BIC Ltda – Andiseg BIC Ltda j. Se verificaron antecedentes de la persona jurídica contratada y su Representante Legal sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. Registro de Información Tributaria con indicación del régimen aplicable siendo este el Común. k. Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria. l. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, al igual que declaración de Bienes y Rentas y hoja de vida de persona jurídica. m. Declaración de transparencia y conflicto de interés.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Se suscribió acta inicio del contrato entre las partes	
Designación supervisión del contrato	Conforme a la evidencia aportada se observó que la designación de supervisión se efectuó mediante memorando No. 20239400100084143 el día 11 de agosto de 2023 a la Directora de Talento Humano. Mediante documento del 23 de octubre de 2023, el señor Secretario general, designa como supervisora del contrato a la Coordinadora del Grupo de Gestión de la Compensación e Historias Laborales de la Dirección de Talento Humano	Observándose conformidad.

Garantías	Se expidió garantía de cumplimiento del contrato con Seguros Mundial No. CSC-100034720 del 08/08/2023, con vigencia del 31/07/2023 al 07/01/2027. Se expidió garantía de calidad del servicio con valor asegurado de \$5.981.276,40 equivalente al 20% del valor del contrato. Se expidió garantía de pago de prestaciones sociales con valor de \$1.495.319,10 equivalente al 5% del valor del contrato. Se expidió garantía de cumplimiento con valor de \$5.981.276,40 equivalente al 20% del valor del contrato. Siento estas aprobadas por la Dirección de Contratación el 06/08/2023.	Lo referente a la expedición de las garantías en las cuantías allí descritas, se concluyó ajustado a derecho, en especial con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: No. 1 del 31 de octubre de 2023, Avance Financiero 10% No reporta el avance técnico. No. 2 del 24 de noviembre de 2023. Avance Financiero 26,48% No reporta avance técnico No. 3 del 19 de diciembre de 2021. Avance financiero del 48,88 No presenta avance técnico De igual forma, se ha evidenciado que los informe no se encuentran suscritos por parte del contratista tal como lo ha dispuesto la Dirección de Contratación	No se observa que los informes de supervisión estén firmados por el contratista, tal como lo establece el memorando No. 20239400100084143 del 11 de agosto de 2023. No se observa el informe final, teniendo en cuenta que el contrato finalizaba el 20 de diciembre de 2023.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Al contrato en mención, no se presentaron modificaciones contractuales	N/A
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	No se cuenta con evidencia de la realización de liquidación al contrato, por lo cual se recomienda a la funcionaria que fungió como supervisora realizar la liquidación del contrato No. 84 de 2023, teniendo en cuenta que el anterior debería ser liquidado dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. Observándose incumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de la Aceptación de la Oferta sobre la liquidación del contrato.	se recomienda a la funcionaria que fungió como supervisora realizar la liquidación del contrato No. 84 de 2023, teniendo en cuenta que el anterior debería ser liquidado dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política aplicables en la materia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración. La modalidad de selección es la Contratación Directa, a través del Contrato interadministrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma no se observó en el plenario contractual ni en la plataforma SECOP II el cumplimiento de lo determinado en los estudios previos el cual establece en el numeral 10.3. RESULTADOS O ENTREGABLES: Los siguientes productos deberán entregarse al supervisor del contrato: “3. *Presentar un informe final detallando todos los eventos atendidos en cumplimiento del objeto contractual para las ciudades de cobertura establecidas en el objeto del contrato.*

No observándose que el supervisor haya suscrito con el contratista el informe final del contrato, donde se manifieste el estado financiero y técnico del contrato, de igual forma no se ha observado el informe final del contrato, el último informe que figura en la plataforma SECOP II es el denominado como No. 3 con un avance financiero del 48.88%, sin contar con el avance técnico, desconociéndose si el contrato aun continuo o ya fue finalizado, (el contrato tiene fecha de finalización el 20 de diciembre de 2023).

Lo anterior, conllevó a confirmar la **No Conformidad No. 8.1.2, incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	Proceso: SNS-CD-101-2023 – Contrato 132-2023, expediente electrónico 2023940021607000076E	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Nayibe Paola Jiménez Rodríguez	
Objeto contractual:	Servicios profesionales de abogado para sustanciar y/o revisar actos administrativos en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio	
Modalidad de selección	Contratación directa	
Tiempo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Valor inicial:	Veintidós millones novecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos M/CTE (\$22.933.340) incluido IVA	
Valor final:	Veintidós millones novecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos M/CTE (\$22.933.340) incluido IVA	
Supervisor:	Superintendente Delegado para Investigaciones Administrativas	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	línea PAA No. 2023261 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el Plan Anual de Adquisiciones de la SNS.

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20237300000097713 del 7 de septiembre de 2023 el Superintendente Delegado para Investigaciones Administrativas, solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar la contratación directa para la contratación de Nayibe Paola Jiménez Rodríguez. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: a. Insumo para la contratación de bienes y servicios. b. Estudios previos c. Certificado de antecedentes disciplinarios como abogado d. Hoja de vida SIGEP e. Certificado de insuficiencia f. Objeto Igual g. Certificado de idoneidad h. CDP No. 24323 del 2023-08-16. i. Certificado de parafiscales. j. Tarjeta profesional como abogado k. Certificado de RIT y RUT l. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. m. Afiliación a salud y pensión n. Declaración conflicto de interés.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) al Superintendente Delegado para Investigaciones Administrativas, mediante memorando No. 20239400100110443 del 06 de octubre de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Jefe de la Oficina de Liquidaciones
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Solidaria No 340-47-994000048819 anexo 0 se encontraba vigente hasta el 25 de junio de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 4 de octubre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 04 de octubre de 2023 previo al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 7 de noviembre de 2023: Avance financiero: 33.74% Avance técnico: 66.26% Informe de supervisión No. 2. del 7 de diciembre de 2023: Avance financiero: 80% Avance técnico: 20% Informe de supervisión No. 3 del 18 de diciembre de 2023: Avance financiero: 80% Avance técnico: 20%	Se evidenció en los informes denominados como "informes de supervisión del contrato" y clasificado como el número 2, el cual figura suscrito por el supervisor el 7/12/2023 y el denominado como No. 3 del 18/12/2023, los cuales en el acápite 3.2 "estado y avance del contrato", se manifiesta que: "El Contrato No. 134 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 80% y AVANCE TÉCNICO: 20%". No se observa en la plataforma SECO II subido el informe final del contrato.

Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	N/A	N/A
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 132 de 2023, se concluyó conformidad con la escogencia de la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, al revisar que los informes de ejecución del contrato se encontraran ajustados lo establecido en las actividades asignadas al supervisor, se observó en los informes denominados como “*informes de supervisión del contrato*” y clasificados con los número 2 y 3, los cuales figuran suscritos por el supervisor con fechas del 7/12/2023 y del 18/12/2023, donde relaciona en el acápite 3.2 “*estado y avance del contrato*”, que: “*El Contrato No. 134 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de **AVANCE FINANCIERO: 80%** y **AVANCE TÉCNICO: 20%***”, esta información se relaciona en los dos informes de supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, puede evidenciar que la supervisión del contrato ha ordenado pagos superiores al avance técnico del contrato lo que se configuraría en una pago anticipado, figura esta que no fue contemplada en los estudios previos ni se observó que se hayan constituido garantías o se adoptaran otras medidas que fuesen razonables para la mitigación de riesgos respecto del cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del contratista.

Lo anterior, conllevó a confirmar la **No Conformidad No. 8.1.1, incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual	ORDEN DE COMPRA No: 114730 - Contrato 99 de 2023

Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	CONTROL ONLINE SAS	
Objeto contractual:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la licencia de uso de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), que permita la implementación de los procesos de la gestión documental y la integración de los sistemas de información de la superintendencia nacional de salud.	
Modalidad de selección	Acuerdo Marco de Precios	
Tiempo de ejecución:	El plazo de la orden de compra será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de diciembre de 2023.	
Valor inicial:	Cinco mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos pesos (\$5.788.957.300) M/CTE	
Valor final:	Cinco mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos pesos (\$5.788.957.300) M/CTE	
Supervisor:	Subdirectora Tecnologías de la Información y Coordinador Grupo de Gestión Documental	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación	Líneas PAA 2023287 - 2023288	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando No. 20239300300087733 del 18/08/2023, la Dirección Administrativa, solicita a la Dirección de Contratación adelantar el proceso para adquirir un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), con la siguiente justificación: Lamentablemente, tras un análisis exhaustivo, se ha determinado que el programa actual que tenemos en funcionamiento no cumple con las características esenciales de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo y el estándar MoReq y lo que resulta en limitaciones evidentes en sus capacidades. La falta de características esenciales como los procesos de gestión documental en concordancia con el ciclo vital del documento. Por otra parte, SuperArgo no permite la creación de flujos de trabajo cohesivos ni facilita la colaboración efectiva entre equipos. Esto da lugar a procesos fragmentados, en los que la información se disemina en diferentes áreas sin un punto central de acceso y seguimiento generando dificultades en el trabajo colaborativo de las dependencias de la entidad. La inconsistencia en el rendimiento del programa dificulta la realización de tareas cotidianas. Su falta de adaptabilidad también impide la incorporación de nuevas características y funcionalidades. En resumen, el programa actual que utilizamos no cumple con los requisitos fundamentales de un sistema de gestión de documentos y presenta limitaciones de funcionalidad. Esta situación afecta nuestra capacidad para administrar eficientemente nuestros documentos y para colaborar de manera efectiva entre equipos. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: a. Designación Comité evaluador de la oferta del 18 de agosto de 2023. b. Informe técnico y económico de la oferta del 18 de agosto de 2023. c. Informe jurídico del 22 de agosto de 2023 d. CDP No. No. 21523 del 01 de agosto de 2023. e. Se verificaron antecedentes de la persona natural (Representante Legal) de CONTROLDOC, al igual que de la persona jurídica antes mencionada, sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. f. Registro de Información Tributaria con indicación del régimen aplicable siendo este el Común. g. Se allegó Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria. h. Declaración de conflicto de interés i. Orden de compra No. 114730 del 22 de agosto de 2023 j. Registro presupuestal No. 142223 del 2023/08/22	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Acta sin fecha donde se describe que el inicio es a partir del 29/08/2023 al 15/12/2023, al igual se encuentran suscritos por los supervisores y el representante legal de control online S.A.S.	Conformidad con la actividad requerida.
Designación supervisión del contrato	Mediante memorando No. 20239400100090503 del 25/08/2023, la Dirección de Contratación, realiza la comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato No. 99 de 2023 y orientaciones sobre la conformación del expediente electrónico contractual, al Coordinador del Grupo de Gestión Documental y a la Subdirectora de Tecnologías de la Información. Mediante documento del 29/02/2024, el señor Secretario General nombra supervisor del contrato No. 99-2023 al profesional especializado Richard Ronald Cifuentes Becerra.	La notificación se realizó en debida forma y en los tiempos estipulados.
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	Se expidió la póliza Seguros del estado No. 33-44-101241450 anexo 0, del 23/08/2023, con vigencia desde 22 de agosto de 2023 hasta 31 de diciembre de 2026 con las siguientes cuantías: 1. Cumplimiento del contrato: \$868.343.595 equivalente al 15% del valor del contrato. 2. Calidad de los elementos: \$1.157.791.460 equivalente al 20% del valor del contrato. 3. Prestaciones Sociales: \$289.447.865 equivalente al 5% del valor del contrato. La garantía fue aprobada mediante memorando 2023940010009018 del día 24 de agosto de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, tanto para el contrato, siendo aprobadas oportunamente.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: 1. Informe de supervisión No. 1 del 20 de septiembre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 27 de agosto al 30 de septiembre de 2023. AVANCE FINANCIERO: 92% AVANCE TÉCNICO: 16% 2. Informe de supervisión No. 2 del 4 de diciembre de 2023, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023. AVANCE FINANCIERO: 92,91% AVANCE TÉCNICO: 60%	Se presentaron los informes de supervisión con indicación del recibo de los elementos contratados a satisfacción, seguimiento a la matriz de riesgos sin que se presentara anomalías o irregularidades en el contrato.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se efectuaron modificaciones a la orden de compra así: Con memorando identificado con número 20239300300135773 de 11 de diciembre de 2023 se solicitó prorrogar la orden de compra. De igual forma con memorando No. 20239300300137553 del 14/12/2023, el supervisor radica los insumos para el trámite de la prórroga del contrato No. 99-2023, donde se manifiesta que Se ha ejecutado el contrato en su parte financiera en un 92% al 30 de noviembre de 2023 y en su parte técnica en un 88% de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales. La necesidad de la prórroga según la supervisión es por: se hace imperioso prorrogar, estas actividades de Ejecución de pruebas técnicas y funcionales, estabilización de los ambientes y preparación de la salida a producción del SGDEA ControlDoc® e inicio de periodo de soporte del SGDEA ControlDoc®. Teniendo como nueva fecha de vencimiento el 30 de julio de 2024. Con ocasión de esta modificación se expidió la póliza Seguros del Estado No 33-44-101241450 del 28 de diciembre de 2023, con vigencia del 22/08/2023 al 31/07/2027 con las siguientes cuantías: 1. Cumplimiento del contrato: \$868.343.595 equivalente al 15% del valor del contrato. 2. Calidad de los elementos: \$1.157.791.460 equivalente al 20% del valor del contrato.	Los supervisores del contrato No. 99-2023, solicitaron la prórroga con dos días hábiles antes de finalizar el contrato, esto contraviniendo lo establecido en el numeral 3.8.2 Modificaciones Contractuales, del Manual de Contratación de la SNS, el cual establece que dicha solicitud debe ser diligenciada ante el Ordenador del Gasto con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera suscribir el documento Para lo cual el proveedor realizó las ampliaciones

	3. Prestaciones Sociales: \$289.447.865 equivalente al 5% del valor del contrato. La garantía fue aprobada mediante memorando 20239400100145883 del día 28 de diciembre de 2023.	correspondientes de las garantías.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	En atención a los numerales 6.16 y 13.33 de las cláusulas del Instrumento CCE-139-IAD-2020 de Agregación de Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales, se establece la liquidación de la orden de compra por las entidades compradoras.	Se recomienda a los supervisores que una vez finalizado el contrato se realice la respectiva liquidación.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 99 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, la modalidad de selección que se corresponde a la Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, pues revisada la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo observar que el 22 de agosto de 2023 se suscribió ORDEN DE COMPRA No 114730 “*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la licencia de uso de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), que permita la implementación de los procesos de la gestión documental y la integración de los sistemas de información de la superintendencia nacional de salud*”.

En el seguimiento realizado se observó qué, los supervisores del contrato No. 99-2023, solicitaron la prórroga con dos días hábiles antes de finalizar el contrato, esto contraviniendo lo establecido en el numeral 3.8.2 Modificaciones Contractuales, del Manual de Contratación de la SNS, el cual establece “*Para el efecto, el supervisor y/o interventor del contrato deberá llevar a cabo el respectivo trámite ante el Ordenador del Gasto con mínimo **Diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera suscribir el documento***”.

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.3, incluida en el numeral 8** del presente informe.

Ahora bien, al constatar la información que reposa en el expediente contractual que fue allegado por la Dirección de Contratación, para el ejercicio auditor, se evidenciaron las siguientes situaciones, así:

- ✓ Una vez resisado el Plan Anual de Adquisiciones PAA 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, se logró establecer que las líneas 2023287 – 2023288, fueron incluidas en la modificación realizada el 31 de julio de 2023
- ✓ El documento denominado Insumo para la Contratación de Bienes y Servicios, referenciado con el código BSFT30, versión 2, fue elaborado el 18 de agosto de 2023.
- ✓ Los Estudios Previos Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio, referenciado con código BSFT40, versión 1, fue suscrito por el Director de Contratación el 18 de agosto de 2023.
- ✓ Mediante memorando No. 20239300300087733 del 18 de agosto de 2023, el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, solicitar a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso contractual SGDEA.
- ✓ El Ordenador del Gasto designa el comité Evaluador el 18 de agosto de 2023.
- ✓ Los funcionarios delegados como Comité Evaluador emiten el 18 de agosto de 2023, el informe de evaluación técnica y económica.
- ✓ La evaluación jurídica, se presentó el 22 de agosto de 2023.
- ✓ La constancia de Declaración de Conflicto de Intereses, código APFT52, versión 1, fue suscrita por el representante legal de Control DOC, el 18 de agosto de 2023.
- ✓ La orden de Compra No. 114730, fue emitida el 22 de agosto de 2023.

Lo enunciado anteriormente, no permite evidenciar de manera general, una planeación que permita alcanzar los fines y metas trazados y donde se pueda hacer un análisis o estudio detallado de las necesidades específicas del bien a adquirir, lo cual podría conllevar a que el objeto propuesto con la contratación no cumpla con el fin, situación está que a la postre podría conllevar a acciones erróneas para alcanzar el fin propuesto.

Ahora bien, en virtud del principio de planeación, se han establecido medidas necesarias para que se logre una estabilidad del contrato y de esa manera lograr la consecución del objetivo planteado sin ningún tipo de inconveniente, o al menos alguno que proceda de una falta de planificación. En atención a lo anterior, resulta fundamental el cumplimiento del principio de planeación, como quiera que a través de este se garantiza la consecución del objeto contractual y el correcto desarrollo del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta que la actividad contractual no culmina con la entrega del producto propuesto a adquirir, sino que debe garantizarse que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, en consecuencia, el principio de planeación debe cumplirse tanto en las etapas precontractuales, contractual y también en la post contractual, situaciones estas que se debe revisar y analizar por parte de la supervisión del contrato 99 de 2023, toda vez que

como se ha evidenciado la actividad precontractual y contractual se realizó en dos días esto fue el 18 y 22 de agosto de 2023.

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.4, incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	SNS-CD-115-2023 - Contrato 149-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	AURA DIFUSIÓN, S.L.	
Objeto contractual:	Adquirir la actualización del licenciamiento y la migración del producto AuraPortal Helium a la versión del producto AuraQuantic, con soporte y mantenimiento, así como prestar los servicios de migración de los procesos implementados, con el fin de seguir fortaleciendo los sistemas de información de apoyo en la entidad.	
Modalidad de selección	Contratación Directa.	
Tiempo de ejecución:	Entre el 29 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Quinientos cuarenta y siete millones veintiséis mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos M/CTE (\$547.026.766,44	
Valor final:	Quinientos cuarenta y siete millones veintiséis mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos M/CTE (\$547.026.766,44	
Supervisor:	Subdirector de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación	Líneas PAA 2023018	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA.
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando No. 20231530000100323 del 13/09/2023, la Subdirectora de Tecnologías de la Información, solicita a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de contratación, lo anterior con el propósito de buscar satisfacer las necesidades de los procesos y los servicios de la entidad mediante el uso de la plataforma AURAPORTAL HELIUM, plataforma Business Process Management Software (BPMs), para el modelamiento, desarrollo y automatización de procesos, apoyando la toma de decisiones, gestión, administración de la información de los procesos misionales y de apoyo de la Superintendencia Nacional de Salud. En resumen, el programa actual que utilizamos no cumple con los requisitos fundamentales de un sistema de gestión de documentos y presenta limitaciones de funcionalidad. Esta situación afecta nuestra capacidad para administrar eficientemente nuestros documentos y para colaborar de manera efectiva entre equipos. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: a. CDP No. No. 30423 del 10 de octubre de 2023. b. Se verificaron antecedentes de la persona natural (Representante Legal) de AURA DIFUSION SL, al igual que de la persona jurídica antes mencionada, sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. c. Declaración de conflicto de interés d. Registro presupuestal No. 215723 del 2023/10/30 e. Adenda No. 1 del 18/10/2023, la cual modifica el cronograma del proceso f. Certificado de No Sujeción a las Leyes Laborales Colombianas g. Certificado de agencias Tributarias Españolas.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.

	h. Documento insumos de la contratación. i. Certificado de proveedor único y directo del software AuraQuantic para Supersalud. j. Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa del 06/10/2023 k. Contrato de Compraventa No. 149 de 2023	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Acta sin fecha donde se describe que el inicio es a partir del 29/11/2023 al 15/12/2023, al igual se encuentran suscritos por los supervisores y el representante legal de AURA DIFUSIÓN, S.L.	Conformidad con la actividad requerida.
Designación supervisión del contrato	Mediante memorando No. 20239400100146953 del 29/12/2023, la Dirección de Contratación, cumplimiento requisitos de ejecución del contrato No. 149 de 2023 y orientaciones sobre la conformación del expediente electrónico contractual, a la Subdirectora de Tecnologías de la Información.	La notificación se realizó en debida forma y en los tiempos estipulados.
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	Se expidió garantía bancaria de Bancolombia Garantía Bancaria No. 10070003810 valor: COP109.405.353,29, vencimiento: 15 de agosto de 2024, expedida el 21/11/2023 con las siguientes cuantías: La garantía fue aprobada el día 29 de noviembre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, tanto para el contrato, siendo aprobadas oportunamente.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	Se observa en la plataforma SECOP II, Formato Certificación de Supervisión Para Pago, en donde la supervisora del contrato certifica que: <i>"Que AuraDifusion, S.L. identificado con Registro mercantil EUID No. ESB97223689, cumplió a cabalidad con las obligaciones o actividades del contrato 149 de 2023, cuyo objeto es: Adquirir la actualización del licenciamiento y la migración del producto AuraPortal Helium a la versión del producto AuraQuantic, con soporte y mantenimiento, así como prestar los servicios de migración de los procesos implementados, con el fin de seguir fortaleciendo los sistemas de información de apoyo en la entidad"</i> , correspondiente a las actividades realizadas entre el 29 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023 - pago único por \$547.026.766,44.	No se observaron ni en el expediente contractual ni en la plataforma SECOP II los informes de supervisión o documento que diera cuenta que la supervisión del contrato haya recibido el objeto contractual.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No presenta modificaciones contractuales	No aplica
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	No se evidencian documentos que den cuenta de la liquidación del contrato, lo anterior no teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA SUPERINTENDENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Del ANEXO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 149 DE 2023.	Se recomienda realizar las gestiones para lograr la liquidación del contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el anexo cláusulas contractuales contrato de compraventa No. 149 de 2023.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 149 de 2023, se concluyó conformidad con la escogencia de la modalidad de selección atendiendo lo previsto en es el literal c del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 que manifiesta: *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Numeral 4. Contratación directa. La*

modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (..) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que a letra reza: "2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.", como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, al revisar que los informes de ejecución del contrato se encontraran ajustados frente a lo establecido en las actividades asignadas al supervisor, no se evidencian documentos que den cuenta de la liquidación del contrato, hecho que no se adecuó con lo establecido en la "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA SUPERINTENDENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Del ANEXO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 149 DE 2023".

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	ORDEN DE COMPRA No: 119853 - Contrato 196 de 2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	
Objeto contractual:	Prestar los servicios especializados de un centro de contacto a nivel nacional para la recepción y trámite de peticiones, quejas y reclamos (PQRD) de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
Tiempo de ejecución:	El plazo de la orden de compra será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio el 01/12/2023 y hasta el 30 de junio de 2024.	
Valor inicial:	Ocho mil quinientos nueve millones doscientos seis mil ochocientos sesenta pesos \$8.509.206.860 M/CTE	
Valor final:	Doce mil setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y uno mil cinco pesos con dos centavos \$12.769.791.005,02 M/CTE	
Supervisor:	Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario (E), Dirección de Inspección y Vigilancia para la Protección al Usuario (E), Dirección de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana (E) y Subdirectora Técnica Dirección de Innovación y Desarrollo (E).	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación	Líneas PAA 2023161, 2023162	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA.

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando No. 20232000000092673 del 29/08/2023, la Superintendente Delegado para la Protección al Usuario (E), solicita a la Dirección de Contratación adelantar el proceso para adquirir los servicios especializados de un centro de contacto a nivel nacional para la recepción y trámite de peticiones, quejas, y reclamos (PQRD) de los usuarios del sistema General de Seguridad Social en Salud, con memorandos No. 20232000000114853 del 17/10/2023, 20232000000117923 del 24/10/2024 y 20232000000118473 del 26/10/2024 se da alcance al memorando inicial de contratación. Se justifica la contratación, para dar cumplimiento a la normativa citada y a la misión institucional de proteger los derechos de los usuarios, la SNS requiere disponer de múltiples canales de atención abiertos a la ciudadanía y con atención 7x24, para que los usuarios del sistema de salud puedan acudir a esta entidad de inspección, vigilancia y control a presentar sus solicitudes de información y sus reclamos contra las entidades responsables de garantizar el acceso a sus servicios, ante las eventuales barreras al acceso o negaciones de servicios por parte de las entidades responsables de su aseguramiento en salud, para lo cual se requiere un centro de contacto. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: - Reporte de cotización Servicios BPO II - Evento 161632 - Se evidencian siete (7) respuestas a observaciones realizadas por proponentes. - Designación Comité evaluador de la oferta del 8 de noviembre de 2023. - Informe de evaluación técnica y económica del evento de cotización No. 161632 del 10/11/2024. - Informe jurídico del 10 de noviembre de 2023. - CDP No. No. 1924 del 05 de enero de 2024. - Se verificaron antecedentes de la persona natural (Representante Legal) de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS, al igual que de la persona jurídica antes mencionada, sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. - Registro de Información Tributaria con indicación del régimen aplicable siendo este el Común. - Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria. - Declaración de conflicto de interés - Estudios y documentos previos - Antecedentes de la PGR, CGN, RNMC, antecedentes judiciales, certificado parafiscales. - Orden de compra No. 119853 con fecha de emisión del 15 de noviembre de 2023 - Registro presupuestal No. 233623 del 2023/11/17 - Registro presupuesta vigencias futuras No. 1323 del 2023/11/17	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Acta sin fecha donde se describe que el inicio de la orden de compra será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio el 01/12/2023, y hasta el 30 de junio de 2024. El documento figura suscrito por los supervisores designados y el contratista. De igual forma se observa su publicación en le SECOP II.	Conformidad con la actividad requerida.
Designación supervisión del contrato	Mediante memorando No. 20239400100128033 del 21/11/2023, la Dirección de Contratación, realiza la comunicación de cumplimiento de requisitos de Ejecución del contrato No. 196 de 2023 y orientaciones sobre la conformación del expediente electrónico contractual, a los supervisores asignados. Mediante correo electrónico del 22/02/2024, la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, notifica a la Dirección de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana (E), Directora de Innovación y Desarrollo (e), Superintendencia	La notificación se realizó en debida forma y en los tiempos estipulados.

	Delegado para la Protección al Usuario (E) y Dirección de Inspección y Vigilancia para la Protección al Usuario (E), como supervisores del contrato de la referencia. El 22/02/2024, el Secretario General, notifica al Profesional Especializado Jaime Alberto Duarte Hoyos, como supervisor del contrato No. 196/2023.																	
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	Se expidió la póliza AXA Colpatría seguros S.A, No. 187 del 17/11/2023, con vigencia desde 15 de noviembre de 2023 hasta 31 de mayo de 2027 con las siguientes cuantías: 1. Cumplimiento del contrato: \$1.276.381.029. 2. Calidad del servicio: \$850.920.686 3. Pago de salarios y Prestaciones Sociales: \$425.460.343 Aprobación Garantía Única de Cumplimiento del Contrato No.196 De 2023 (Orden De Compra No.119853), siendo aprobada el 17 de noviembre de 2023 y notificada a los supervisores por parte de la Dirección de Contratación mediante memorando 20239400100127963 del día 20 de noviembre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, tanto para el contrato, siendo aprobadas oportunamente.																
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: 1. Informe de supervisión No. 1 del 26 de enero de 2024, respecto del periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2023. AVANCE FINANCIERO: 15% AVANCE TÉCNICO: 17% 2. Informe de supervisión No. 2 del 6 de marzo de 2024, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024. AVANCE FINANCIERO: 25% AVANCE TÉCNICO: 28,57% 3. Informe de supervisión No. 3 del 21 de marzo de 2024, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 29 de febrero de 2024. AVANCE FINANCIERO: 38% AVANCE TÉCNICO: 43% 4. Informe de supervisión No. 4 del 30 de abril de 2024, respecto del periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024. AVANCE FINANCIERO: 53% AVANCE TÉCNICO: 57%	Se presentaron los informes de supervisión con indicación del recibo de los elementos contratados a satisfacción por parte de los supervisores, sin que se presentara anomalías o irregularidades en el contrato, hasta el momento de presentado el informe No. 4, el contrato aún se encuentra en ejecución hasta el 31/07/2024.																
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Se efectuaron modificaciones a la orden de compra así: Modificación No. 1: mediante memorando No. 20242000000011873 del 06/02/2024, Solicitud de modificación del contrato 196 de 2023 (adición y prórroga). Se adiciono en \$2.667.376.037,92 y se prorrogo por un (1) mes hasta el 30/06/2024. Se amparo mediante la póliza 187 de AXA Colpatría <table><thead><tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>\$1.676.487.435,00</td><td>15/11/2023</td><td>30/06/2025</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>\$1.117.658.290,00</td><td>15/11/2023</td><td>30/06/2025</td></tr><tr><td>Pago de salarios, otros</td><td>\$ 558.829.145,00</td><td>15/11/2023</td><td>30/06/2027</td></tr></tbody></table> Siendo aprobada por la Dirección de Contratación a los veintinueve (29) días de febrero de 2024 y notificada a los supervisores mediante memorando No. 20249400100021033 del 01/03/2024. Modificación No. 2: mediante memorando No. 20242000000011873 del 06/02/2024, Solicitud de modificación del contrato 196 de 2023 (adición y prórroga). Se adiciono en \$1.593.208.107,10 y se prorrogo por un (1) mes hasta el 31/07/2024. Se amparo mediante la póliza 187 de AXA Colpatría	Amparo	Valor asegurado	Desde	Hasta	Cumplimiento	\$1.676.487.435,00	15/11/2023	30/06/2025	Calidad del Servicio	\$1.117.658.290,00	15/11/2023	30/06/2025	Pago de salarios, otros	\$ 558.829.145,00	15/11/2023	30/06/2027	Observándose conformidad con las actividades realizadas en las modificaciones y prorrogas. Se observo que el contratista realizó la actualización de las pólizas de acuerdo con las modificaciones y prorrogas solicitadas por los supervisores.
Amparo	Valor asegurado	Desde	Hasta															
Cumplimiento	\$1.676.487.435,00	15/11/2023	30/06/2025															
Calidad del Servicio	\$1.117.658.290,00	15/11/2023	30/06/2025															
Pago de salarios, otros	\$ 558.829.145,00	15/11/2023	30/06/2027															

	Amparo	Valor asegurado	Desde	Hasta	
	Cumplimiento	\$1.915.468.651	30/04/2024	31/07/2025	
	Calidad del Servicio	\$1.276.979.101	30/04/2024	31/07/2025	
	Pago de salarios, otros	\$638.489.551	30/04/2024	31/07/2027	
	Siendo aprobada por la Dirección de Contratación 03/05/2024 y notificada a los supervisores mediante memorando No. 20249400100044413 el 03/05/2024.				
POST CONTRACTUAL					
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Es importante que la supervisión del contrato tenga lo establecido en el numeral 6.17 de las cláusulas del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establece la liquidación de la orden de compra por las entidades compradoras.				El contrato al momento de la auditoria se encuentra en ejecución, con fecha de finalización el 31/07/2024.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 196 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. En consecuencia, la modalidad de selección que se adelantó correspondió a la Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; contando por demás la ejecución contractual y sus modificaciones con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan la regulación en esta materia, efectuándose una vigilancia constante del contrato por parte de los supervisores y recibiendo los elementos y productos adquiridos hasta la fecha de la auditoría en la Orden de Compra No. 119853 del 15 de noviembre de 2023, sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato se materializaran según se indicara desde la supervisión, es de manifestar que aún se encuentra vigente la orden de compra No. 119853, hasta el 31 de julio de 2024.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual y contrato	2023940021607000070E – Contrato No. 113 de 2023 - Proceso: SNS-CD-82-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	Julio Andrés Bautista Albarracín
Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales para acompañar y brindar soporte en lo relacionado con las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a la Superintendencia

	Nacional de Salud, así mismo en la generación, consolidación y depuración de la información resultante de la interacción con dichas plataformas.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Ciento tres (103) días, del 5 de septiembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE (\$14.345.333,00)	
Valor final:	Catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE (\$14.345.333,00)	
Supervisor:	Coordinación Grupo de Gestión Contractual	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023227 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorando 20239400100093313 del 30 de agosto de 2023 el Director de Contratación, solicitó a la Secretaría General adelantar contratación directa para la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades de contratación. a. Que la Dirección de Contratación cuente con un profesional para acompañar y brindar soporte en lo relacionado con las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a la Superintendencia Nacional de Salud, así mismo en la generación, consolidación y depuración de la información resultante de la interacción con dichas plataformas. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Certificación de insuficiencia de personal del 28 de agosto de 2023. • Certificación de idoneidad y experiencia: Al respecto se indicó que el contratista cumplía los requisitos mínimos de formación académica y certificó el cumplimiento de requisitos de experiencia relacionada de cinco meses (5) meses en uso, administración, manejo del SECOP II y la TVEC, al contabilizarse en total de seis (6) meses. • CDP No. 25923 del 2023-08-30 • Se verificaron antecedentes de la persona natural finalmente contratada sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación. • Registro Único Tributario con indicación del número de identificación tributaria • Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales. • Declaración de transparencia y conflicto de interés. • Declaración SIGEP Ley 2013 de 2019. • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. • Examen médico	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual y a la Coordinadora del Grupo Gestión Poscontractual adscritas a la Dirección de Contracción, mediante Memorando 20239400100098463 del 08-09-2023	Se evidenciaron las designaciones de supervisión quienes cumplieron con la vigilancia al cumplimiento de obligaciones contractuales

Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado S.A. con N°14-44-101192277, anexo 0, vigente del 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 5 de septiembre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 5 de septiembre de 2023 al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 17 de noviembre de 2023: Avance financiero: 24.53% Avance técnico: 25.74% Informe de supervisión No. 2. del 20 de noviembre de 2023: Avance financiero: 52,83% Avance técnico: 55,45% Informe de supervisión No. 3. del 14 de diciembre de 2023: Avance financiero: 81,13% Avance técnico: 85,44%	En octubre de 2023 no se realizó informe de supervisión, las actividades del mes de septiembre de 2023 fueron tomadas en cuenta en el informe de supervisión No. 1 del 17 de noviembre de 2023, junto con las de octubre de 2023. A la fecha del informe de supervisión No. 3 (14 de diciembre de 2023), hacía falta por ejecutar el 18.87 % del contrato, quedando sólo un (1) día para finalizar el tiempo de ejecución pactado – No hay evidencia de la aplicación de alguna de las cláusulas previstas en el contrato de presentarse esta situación, o de haber surgido algún caso fortuito o fuerza mayor. No se publicó el informe final de supervisión
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

Respecto al Contrato No. 113 de 2023, se concluye conformidad en la escogencia en la modalidad de selección, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar contratación directa.

A la fecha del informe de supervisión No. 3 (14 de diciembre de 2023), hacía falta por ejecutar el 18.87 % del contrato, quedando sólo un (1) día para finalizar el tiempo de ejecución pactado, No hay evidencia de la aplicación de alguna de las cláusulas previstas

en el contrato de presentarse esta situación, o de haber surgido algún caso fortuito o fuerza mayor.

Revisados los documentos aportados por la Dirección de Contratación y lo observado en la plataforma SECOP II, no se encontró modificación al Contrato No. 113 de 2023, ni el informe final de supervisión.

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.5 incluida en el numeral 8** del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940021607000055E – Contrato No. 89 de 2023 - SNS-CD-58-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Daniel Styven Giraldo Herrera	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales en el soporte técnico al Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo – SuperArgo y sus componentes, en la identificación, documentación, análisis y solución a las solicitudes de los usuarios funcionales de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Cuatro (4) meses veinte (20) días del 11 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Dieciséis millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$16.916.667,00)	
Valor final:	Dieciocho millones ochocientos once mil trescientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$18.811.334,00)	
Supervisor:	Coordinador del Grupo de Gestión Documental	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023189 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20239300300067483 del 30 de junio de 2023 el Coordinador del Grupo de Gestión Documental solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación directa para la contratación de Daniel Styven Giraldo Herrera. Con los Memorandos No. 20239300300072583 del 13 de julio de 2023, No. 20239300300074273 del 17 de julio de 2023, No. 20239300300078333 del 27 de julio de 2023, el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, radica los Insumos para la contratación de bienes y servicios. a. Se pretende contar con un profesional con la idoneidad y experiencias de desarrollador junior o intermedio para brindar soporte técnico y mantenimiento para el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo – SuperArgo - y sus componentes el cual contempla la identificación, análisis y solución a las solicitudes de los usuarios del nivel central y de las regionales. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación

	• Certificado de insuficiencia • Certificado de idoneidad • CDP No. 15023 del 2023-05-18. • Certificado de parafiscales. • Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA) • Tarjeta profesional como ingeniero de sistemas • Certificado de RIT Y RUT • Declaración de transparencia y conflicto de interés. • Acto administrativo de contratación directa • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNM. • Afiliación a salud y pensión	
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor al Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 2023940000085413 del 15 de agosto de 2023.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión documental
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza No 15-46-101035456, anexo 0, vigente hasta el 20 de junio de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 11 de agosto de 2023	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 11 de agosto de 2023, al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 11 de septiembre de 2023: Avance financiero: 16% Avance técnico: 84% Informe de supervisión No. 2. del 10 de octubre de 2023: Avance financiero: 40% Avance técnico: 60% Informe de supervisión No. 3. del 3 de noviembre de 2023: Avance financiero: 64% Avance técnico: 64% Informe de supervisión No. 4. del 13 de diciembre de 2023: Avance financiero: 88% Avance técnico: 88% Informe de supervisión No. 5. del 19 de diciembre de 2023: Avance financiero: 90% Avance técnico: 90% Informe de supervisión Informe Final del 26 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes la supervisora del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Debidamente justificada el 13 de diciembre de 2023, se realizó una modificación contractual a las cláusulas Primera, Segunda, tercera, Cuarta y quinta del Contrato 89 de 2023 consistente en prorrogar el plazo de ejecución, adicionar el valor del contrato, modificar del valor, tiempo y forma de pago, el cual será hasta el 29 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que en el contrato inicial se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir de la firma del acta de inicio, y adicionar el valor del contrato en la suma de	Conforme al numeral 12 del aparte 9. Obligaciones del supervisor o interventor, contenidas en el Manual de Supervisión E Interventoría de la SNS CÓDIGO BSMN03, versión 1, fecha 29/12/2022

	Un millón ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$1.894.667), por lo tanto el valor del contrato quedará en la suma de hasta Dieciocho millones ochocientos once mil trescientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$18.811.334).	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a la que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al Contrato 89 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940021603000014E – Contrato No. 182 de 2023 - SNS-MC-22-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	María Helena Arias Tamayo	
Objeto contractual:	Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Tiempo de ejecución:	Dos (2) meses quince (15) días	
Valor inicial:	Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$24.750.000,00)	
Valor final:	Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$24.750.000,00)	
Supervisor:	Inicialmente fue la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional, posteriormente se realizaron cambios de Supervisor de acuerdo con las novedades o situaciones administrativas en los cargos que ejercieron la supervisión, conforme a los numerales 8.2 y 8.3 del numeral 8. designación de supervisor e interventor / APOYO DE LA SUPERVISIÓN / cambio de supervisión del Manual De Supervisión E Interventoría de la SNS código BSMN03, versión 1, fecha 29/12/2022.	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI

Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea PAA No. 2023293 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	a. Con Memorandos 20231100000101633 del 15 de septiembre de 2023 20231100000101633 y 20231100000108803 del 3 de octubre de 2023, solicitó al Director de Contratación adelantar proceso de contratación para <i>“Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.”</i> b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • CDP No. 27223 del 2023-09-12 • Acta de recepción de propuestas 12/05/2023 • Respuesta a las observaciones presentadas 23/10/2023 • Conformación y designación del comité evaluador 26/10/2023 • Consolidado de evaluaciones 26/10/2023 • Adenda No. 2 del 30/10/2023, modifica anexo No. 2 cronograma • Carta de presentación de la oferta • Aceptación de la oferta de María Helena Arias Tamayo 07/11/2023 • Se verificaron antecedentes de la persona natural contratada PGN, CGR, Policía, REDAM y RNMC, sin encontrar anotaciones que impidieran celebrar la contratación • Registro de Información Tributaria • Registro Único Tributario • Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales • Declaración de Bienes y Rentas y hoja de vida de persona natural • Modificaciones contractuales 1, 2 y 3 y sus anexos	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor(a) a la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante memorando No. 20239400100016913 del 22 de febrero de 2023, posteriormente por inconvenientes administrativos se rotó la supervisión en el Secretario General (E), y finalmente en la Directora de Talento Humano (E).	Se evidenciaron las designaciones de supervisión de quienes cumplieran con la vigilancia al cumplimiento de obligaciones contractuales
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	Se expidió garantía de cumplimiento del contrato con Seguros Generales Suramericana SA, No. 3778822-8, anexo 0, aprobada el 14/11/2023, se ajustó con cada una de las modificaciones del contrato, con vigencia del 07/11/2023 al 02/08/2024. Fueron aprobadas la póliza y sus actualizaciones por la Dirección de Contratación conforme a las modificaciones del contrato.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 25 de agosto de 2023.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	a. La supervisión del contrato presentó informe para trámite sancionatorio por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato incumplimiento el 02/02/2024 Citaciones, grabaciones audiencias para determinar la ocurrencia de presunto incumplimiento en la ejecución del contrato Descargos de la contratista Descargos de la aseguradora Solicitud de pruebas Auto que decreta pruebas 26/04/2024	Aspecto conforme.

	c. Mediante Resolución 2024940010005371-6 del 27 – 05 – 2024 “<i>Por medio de la cual se resuelve un trámite administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual en la Aceptación de Oferta - Contrato 182 de 2023</i>”, se declaró el incumplimiento total de la aceptación de oferta - contrato 182 de 2023 - incumplió el anexo técnico No. 1 - especificaciones técnicas mínimas. se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada, por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$4.950.000), que corresponde el 20% del valor del contrato; publicada en la plataforma SECOP II. Con la Resolución 2024940010006467-6 del 20 – 06 – 2024 “<i>Por medio de la cual se resuelve los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 2024940010005371-6 del 27 de mayo de 2024</i>”, se confirmó lo resuelto. Se requirió a la contratista el pago de la cláusula penal sin obtener respuesta alguna. Posteriormente se declaró el siniestro, y mediante oficio 20249400101363211 del 4 de julio de 2024 se solicitó el pago a la Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. c. Se presentó informe para trámite sancionatorio d. No se realizaron pagos	
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No. 1. El 12 de diciembre de 2023 se suscribió la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2023, conforme a la solicitud BSFT28 y los documentos requeridos para tal fin. Modificación No. 2. Suscrita el 27 de diciembre de 2023, la prórroga el plazo de ejecución hasta el 5 de enero de 2024, de acuerdo con la solicitud BSFT28 y los documentos requeridos para tal fin. Modificación No. 3. Suscrita el 4 de enero de 2024, la prórroga el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024, de acuerdo con la solicitud BSFT28 y los documentos requeridos para tal fin.	Aspecto conforme.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	La modalidad de selección no obliga liquidar este contrato, obedeciendo a la tipología del contrato al ser un contrato de compraventa, pactando en la aceptación de la oferta un pago contra entrega de los bienes con recibo a satisfacción.	Aspecto conforme.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 182 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940011607000037E – Contrato No. 125 de 2023 - SNS-CD-94-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Sandra Yolima Gómez Contreras	
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales en el ámbito Financiero a la Oficina de Liquidaciones relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrolla en el marco de su función de Inspección, Vigilancia y Control.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Tres 3 meses - del quince (15) de septiembre de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Veintisiete millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 27.035.732)	
Valor final:	Veintisiete millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 27.035.732)	
Supervisor:	Jefe Oficina de Liquidaciones	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023225 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorando 20231300000095743 del 4 de septiembre de 2023 el Jefe Oficina de Liquidaciones (E) solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso de contratación directa para la contratación de Sandra Yolima Gómez Contreras. a. Que la Oficina de Liquidaciones cuente con profesional en el ámbito Financiero para prestar servicios relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrolla la oficina en el marco de su función de Inspección, Vigilancia y Control. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: - Insumo para la contratación de bienes y servicios. - Estudios previos - Certificado de insuficiencia - Certificado de idoneidad - CDP No. 25423 del 2023-08-29 - Certificado de pago parafiscales - Certificado de antecedentes profesionales - Tarjeta profesional contadora - Certificado de RIT Y RUT - Declaración de transparencia y conflicto de interés - Acto administrativo de contratación directa - Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. - Afiliación a salud, pensión y ARL	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor al Jefe Oficina de Liquidaciones, y con el Memorando No. 20239400100102203 del 18 de septiembre de 2023 se le comunicó la designación.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Jefe Oficina de Liquidaciones

Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con póliza No. 05-00065878/0000 del 14 de septiembre de 2023, anexo 0, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 15 de septiembre de 2023	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 15 de septiembre de 2023, al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 2 de octubre de 2023: Avance financiero: 16.67% Avance técnico: 10.66% Informe de supervisión No. 2. del 2 de noviembre de 2023: Avance financiero: 50% Avance técnico: 50% Informe de supervisión No. 3. del 1° de diciembre de 2023: Avance financiero: 83.33% Avance técnico: 83.33% Informe de supervisión No. 4. del 15 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 15 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes la supervisora del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No. 1: Se aclaró en el sentido de indicar que el proyecto de inversión del cual provenían los recursos dispuestos para su suscripción, denominado "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sistema general de seguridad social en salud, a nivel nacional-servicio del ejercicio del procedimiento administrativo sancionatorio adquisición de bienes y servicios", identificado con el Código BPIN 2017011000076" y se incorporó la ficha EBI. Lo anterior, el 17 de noviembre de 2023.	Se observó conformidad.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este. Lo anterior, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a la que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 125 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940011607000018E – Contrato No. 76 de 2023 - SNS-CD-48-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	Javier Hernando Rojas Martínez	
Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales en la sustanciación y revisión de las actuaciones correspondientes a la etapa de juzgamiento de los procesos a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Del 30 de junio de 2023 al 20 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Ciento un millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco de pesos M/CTE (\$101.886.765)	
Valor final:	Ciento un millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco de pesos M/CTE (\$101.886.765)	
Supervisor:	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023217 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorandos 20239500000067573 del 30 de junio de 2023 la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, solicitó al Director de Contratación adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales en la sustanciación y revisión de las actuaciones correspondientes a la etapa de juzgamiento de los procesos a cargo de la oficina de control interno disciplinario de la superintendencia nacional de salud. a. Para la prestación de servicios profesionales en la sustanciación y revisión de las actuaciones correspondientes a la etapa de juzgamiento de los procesos a cargo de la oficina de control interno disciplinario de la superintendencia nacional de salud. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Certificado de insuficiencia • Certificado de idoneidad • CDP No. 18723 del 2023-06-27 • Certificado de pago aportes parafiscales • Certificado de existencia y representación COMPENSAR • Poder - vigencia del apoderado de COMPENSAR • Certificado de RIT Y RUT • Declaración de transparencia y conflicto de interés. • Acto administrativo de contratación directa • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de COMPENSAR y su apoderado	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.

Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor a la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, y con el Memorando No. 20239400100067893 del 4 de julio de 2023 se comunicó.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora del Estado S.A., con póliza No 96-46-101014549 del 30 de junio de 2023, anexo 0, vigente hasta el 20 de junio de 2024 Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 30 de junio de 2023	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 30 de junio de 2023, al inicio de la ejecución del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 15 de agosto de 2023: Avance financiero: \$595.829 = 0.58% Avance técnico: 0.58% Informe de supervisión No. 2. del 15 de agosto de 2023: Avance financiero: \$18.470.700 = 18.12% Avance técnico: 5.5% Informe de supervisión No. 3. del 19 de septiembre de 2023: Avance financiero: \$36.345.571 = 35.67% Avance técnico: 35.67% Informe de supervisión No. 4. del 19 de octubre de 2023: Avance financiero: \$54.220.442 = 53.21% Avance técnico: 53.2% Informe de supervisión No. 5. del 17 de noviembre de 2023: Avance financiero: \$72.095.313 = 70.76% Avance técnico: 70.76% Informe de supervisión No. 6. del 6 de diciembre de 2023: Avance financiero: \$89.970.184 = 88.30% Avance técnico: 88.30% Informe de supervisión No. 7. del 20 de diciembre de 2023: Avance financiero: \$101.886.765 = 100% Avance técnico: 100% Informe de supervisión Informe Final del 19 de enero de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes la supervisora del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No se observó en el expediente contractual modificaciones al contrato inicial	Sin observaciones, toda vez que no se presentó
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al Contrato 76 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II, observándose conformidad.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940021607000069E – Contrato No. 100 de 2023 - SNS-CD-69-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	ROJAS & VASQUEZ ABOGADOS SAS	
Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales en derecho al grupo de instrucción de Control Interno Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud, para adelantar plan de descongestión, en etapa de instrucción, realizando actividades de revisión y proyección de actos administrativos en el marco del proceso Disciplinario.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Dos 2 meses - del 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023, modificado a tres (3) meses	
Valor inicial:	Ciento setenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos MCTE (\$172.840.000)	
Valor final:	Doscientos cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/CTE (\$259.260.000)	
Supervisor:	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Instrucción Disciplinaria - Oficina De Control Disciplinario Interno	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023219 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorando 20239500100088893 del 22 de agosto de 2023 el Coordinador de Instrucción Disciplinaria - solicitó a la Dirección de Contratación, continuar en el proceso de contratación directa. a. Que el grupo de instrucción de Control Interno Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud disponga de profesionales en derecho por Prestación de servicios profesionales para adelantar plan de descongestión, en etapa de instrucción, realizando actividades de revisión y proyección de actos administrativos en el marco del proceso Disciplinario. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Certificado de insuficiencia de personal • Certificado de idoneidad • CDP No. 21823 del 2023-08-10 • Certificado de antecedentes profesionales • Declaración de transparencia y conflicto de interés • Acto administrativo de contratación directa • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC. • Registro de Información Tributaria • Registro Único Tributario • Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales • Declaración de Bienes y Rentas y hoja de vida de persona natural. • Certificado de existencia y Representación	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Instrucción Disciplinaria - Oficina De Control Disciplinario Interno, y Memorandos Nos. 20239400100092563 del 29 de agosto de 2023, y 20239400100121273 del 2 de noviembre de 2023, se le comunicó la designación.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Instrucción Disciplinaria
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Seguros del Estado, con póliza No. 96-4- 101014978 del 24 de agosto de 2023, anexo 0, vigente hasta el 25 de octubre de 2026. Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 25 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 para la prórroga.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 25 de agosto de 2023. Fue aprobada por la Dirección de Contratación la modificación de la póliza con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2026, conforme a la modificación del contrato.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 9 de noviembre de 2023: Avance financiero: \$ 2.880.667 = 1,11% Avance técnico: 1,11% Aparece firmado por el Coordinador Grupo de Instrucción Disciplinaria, no tiene firma del contratista, aunque fue creado en el Secop II por Ana Cristina Vásquez Delgado Informe de supervisión No. 2. del 15 de noviembre de 2023: Avance financiero: \$89.300.667 = 34.44% Avance técnico: 34.44%	Falta precisión al exponer los porcentajes del Avance financiero y del Avance técnico, aunque realizada la correspondiente operación matemática se puede entender lo consignado En los referidos informes el supervisor del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los

d. Pagos realizados	Aparece firmado por el Coordinador Grupo de Instrucción Disciplinaria, no tiene firma del contratista, aunque fue creado en el Secop II por Ana Cristina Vásquez Delgado Informe de supervisión No. 3. del 15 de noviembre de 2023: Avance financiero: \$175.720.667 = 67.77% Avance técnico: 67.68% Aparece firmado por el Coordinador Grupo de Instrucción Disciplinaria, no tiene firma del contratista, aunque fue creado en el Secop II por Ana Cristina Vásquez Delgado Informe de supervisión No. 4. del 13 de diciembre de 2023: Avance financiero: \$259.260.000 = 100% Avance técnico: 100% Aparece firmado por el Coordinador Grupo de Instrucción Disciplinaria, no tiene firma del contratista, aunque fue creado en el Secop II por Ana Cristina Vásquez Delgado	pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No. 1: 1. Aclarar la fecha de terminación del contrato en relación el Acta de inicio y en la Plataforma Secop II de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 100 de 2023 teniendo como fecha de terminación el 29 de octubre de 2023. 2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato un mes adicional desde el 30 de octubre de 2023 con fecha de terminación como el 29 de noviembre de 2023. 3. Adicionar al valor del contrato, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUETROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$86.420.000)	Se observó conformidad.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Por ser la modalidad de selección la contratación directa y no quedar plasmado en los estudios previos la necesidad de liquidar el contrato no es necesario efectuar la liquidación de este. Lo anterior, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a la que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al contrato 100 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual y contrato	2023940021607000027E – Contrato No. 37 de 2023 - SNS-CD-30-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR

Objeto contractual:	Prestar el Servicio de Apoyo a la Gestión, para el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la Superintendencia Nacional de Salud de la vigencia 2023.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Tiempo de ejecución:	Del 11 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023	
Valor inicial:	Mil setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y un pesos M/CTE (\$1.074.443.731).	
Valor final:	Mil setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y un pesos M/CTE (\$1.074.443.731).	
Supervisor:	Directora de Talento Humano	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023071 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorandos 20239100100014663 del 15 de febrero de 2023 y 20239100100022493 del 9 de marzo de 2023 la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso de contratación directa para la contratación de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. a. Que la Dirección de Talento Humano cuente con un contratista para la prestación del Servicio de Apoyo a la Gestión, para el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la Superintendencia Nacional de Salud de la vigencia 2023. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Certificado de insuficiencia • Certificado de idoneidad • CDP No. 12023 del 2023-03-10 • Certificado de pago aportes parafiscales • Certificado de existencia y representación COMPENSAR • Poder - vigencia del apoderado de COMPENSAR • Certificado de RIT Y RUT • Declaración de transparencia y conflicto de interés. • Acto administrativo de contratación directa • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de COMPENSAR y su apoderado	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor a la Directora de Talento Humano, y con el Memorando No. 20239400100034983 del 14 de abril de 2023 se le comunicó dicha designación.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por la Directora de Talento Humano
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., con póliza No. 05-00065878/0000, anexo 0, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 10 de abril de 2023	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 10 de abril de 2023.

Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 13 de junio de 2023: Avance financiero: 4.45% Avance técnico: 4.45% Informe de supervisión No. 2. del 18 de julio de 2023: Avance financiero: 23.49% Avance técnico: 23.49% Informe de supervisión No. 3. del 19 de septiembre de 2023: Avance financiero: 43.59% Avance técnico: 51.61% Informe de supervisión No. 4. del 24 de octubre de 2023: Avance financiero: 52.07% Avance técnico: 71% Informe de supervisión No. 5. del 9 de noviembre de 2023: Avance financiero: 67.6% Avance técnico: 80.6% Informe de supervisión No. 6. del 24 de noviembre de 2023: Avance financiero: 71.8% Avance técnico: 90.3% Informe de supervisión No. 7. del 19 de diciembre de 2023: Avance financiero: 76.9% Avance técnico: 91.4% Informe de supervisión Informe Final del 26 de diciembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes la supervisora del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	El contrato no señala en sus cláusulas la obligación de su liquidación en razón a la modalidad de selección y tipo de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Más sin embargo la Dirección de Contratación ha manifestado que el supervisor del Contrato No. 37 de 2023 radicó la solicitud de liquidación de este contrato, trámite que actualmente se encuentra en gestión.	Se observó conformidad.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al Contrato 37 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; evidenciándose conformidad, de acuerdo

con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940011603000002E – Contrato No. 26 de 2023 - SNS-CD-94-2023 - Orden de compra No. 105391	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	
Objeto contractual:	Adquirir el servicio de MICROSOFT UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT para la plataforma Microsoft de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020	
Tiempo de ejecución:	Doce (12) meses - desde la firma del acta de inicio y hasta el 24 de agosto de 2023 o hasta que se agoten las horas	
Valor inicial:	Seiscientos setenta y ocho millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$678.000.000)	
Valor final:	Seiscientos setenta y ocho millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$678.000.000)	
Supervisor:	Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023026 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Con el Memorando 20221530000112683 del 11 de noviembre de 2023 el Subdirector de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso de Selección Abreviada - Acuerdo marco de precios. a. Adquirir el servicio de MICROSOFT UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT para la plataforma Microsoft de la Superintendencia Nacional de Salud. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Acuerdo marco de precios • Guía del Acuerdo marco de precios • Formato solicitud de cotización • CDP No. 10123 del 2023-02-10 • Evento de cotización tienda virtual 144386 • Propuesta económica • Informe técnico • Informe jurídico • Estudio de mercado • Certificado de existencia y representación • Declaración conflicto de interés • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de la persona jurídica y la natural • RUES, RUT • Certificación pago de parafiscales	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la orden de compra

CONTRACTUAL		
Acta de inicio	Se evidencio Acta de inicio	
Designación supervisión del contrato	Se designó como supervisor al Subdirector de Tecnologías de la Información, y se le comunicó con el Memorandos No. 20239400100019663 del 2 de marzo de 2023, posteriormente mientras se provea el cargo de Subdirector de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo, el Secretario General de esta entidad mediante actos administrativos sin fecha, el 3 de abril de 2023 designa supervisora a la Directora de Innovación y Desarrollo (E), el 27 de abril de 2023, designó como supervisor a un Asesor del Despacho del Superintendente Nacional de Salud, se le comunicó las labores de supervisión contractual a la Subdirectora Técnica adscrita a la Subdirección de Tecnologías de la Información.	En la orden de compra se efectuó la designación de supervisión la cual sería ejercida por el Subdirector de Tecnologías de la Información
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Liberty Seguros S.A., con póliza No. 3135072 del 27 febrero de 2023, anexo 0, vigente hasta el 24 agosto de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación el 28 de febrero de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, el 28 de febrero de 2023.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 16 de mayo de 2023: Avance financiero: 100% Pago único Avance técnico: 11.11% Informe de supervisión No. 2. del 9 de junio de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 18.84% Informe de supervisión No. 3. del 9 de julio de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 33.82% Informe de supervisión No. 4. del 9 de julio de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 40.26% Informe de supervisión No. 5. del 9 de agosto de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 45.72% Informe de supervisión No. 6. del 2 de noviembre de 2023: Avance financiero: 100% Avance técnico: 57.69% Informe de supervisión No. 7. del 24 de octubre de 2023: <u>No está firmado por el contratista</u> Avance financiero: 100% Avance técnico: 90.77% Informe de supervisión No. 8. del 24 de noviembre de 2023: <u>No está firmado por el contratista</u> Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	En los referidos informes los supervisores de la orden de compra indicación del recibo de los elementos contratados a satisfacción, seguimiento a la matriz de riesgos sin que se presentara anomalías o irregularidades.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica	
POST CONTRACTUAL		

Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Es importante que la supervisión contractual dé aplicación a lo establecido en los numerales 6.16 y 13.33 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la liquidación de la orden de compra por las entidades compradoras. Así las cosas, opera la liquidación del contrato en mención.	Se recomienda al supervisor dar aplicación a lo establecido por Colombia Compra eficiente y realice la gestión ante la Dirección de Contratación y gestionar la liquidación del contrato No. 26 de 2023.
---	---	---

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En el Contrato 26 de 2023 de manera formal se cumplió con la normativa aplicable, fue de uso obligatorio el Acuerdo marco de precios para la Superintendencia Nacional de Salud, como entidad de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional, regida al Estatuto General de Contratación de la Administración.

De este modo por las características del servicio a contratar, se aplicó lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a la modalidad Selección abreviada por Acuerdo marco de precios, con la identificación del servicio, y en el Decreto 4170 de 2011 con la vinculación de “Colombia Compra Eficiente” en la unificación de términos y condiciones para el suministro del servicio requerido de características técnicas uniformes, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega.

Se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1., para lo cual se emitió acto administrativo de escogencia de la modalidad de selección contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan la regulación en esta materia; evidenciándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

De igual forma se evidenció en los informes denominados como “informes de supervisión del contrato” y clasificado con los números 3 y 4, figuran suscritos por el supervisor con la misma fecha esto es el 9 de julio de 2023, donde establecen en el acápite 3.2 “estado y avance del contrato”, que: “El Contrato No. 26 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, para el primero con un Porcentaje de Ejecución de: 33.82%” y un Porcentaje por ejecutar del 66,19% - de horas, y para el segundo con un Porcentaje de Ejecución de: 40.26% y un Porcentaje por ejecutar del 59,74% de horas”, lo cual no resulta coherente tomando en cuenta que se realizaron el mismo día; para el mes de septiembre no se realizó informe de supervisión.

El Informe No. 7 está fechado el 24 de octubre de 2023 con un Porcentaje de Ejecución de: 90,77%” y un Porcentaje por ejecutar del 9,23 % de horas, pero le antecede el Informe No. 6 está fechado el 2 de noviembre de 2023 con un Porcentaje de Ejecución de: 57,69%” y un Porcentaje por ejecutar del 42,31% de horas, de manera que no es lógico que para el mes de octubre de 2023 se hubiese realizado un porcentaje superior al ejecutado en noviembre de 2023, o que se presentara primero el informe de ejecución de noviembre de 2023 y luego el del mes de octubre de 2023, con un mayor avance que en el mes de noviembre de 2023.

De todo lo precedente se colige que para el Contrato No. 26 de 2023, no se efectuó la supervisión constante de acuerdo con las funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad.

Lo anterior, conllevó a formular la **No Conformidad No. 8.1.6**, incluida en el numeral 8. del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940011603000011E – Contrato No. 223 de 2023 - SNS-CD-94-2023 – Orden de compra No. 122958	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	
Objeto contractual:	Adquirir la activación del servicio de Microsoft Unified Enterprise Support para la plataforma Microsoft de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020	
Tiempo de ejecución:	De cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Valor inicial:	Novecientos millones de pesos M/CTE (\$900.000.000), pago único una vez se reciba la activación del servicio	
Valor final:	Novecientos millones de pesos M/CTE (\$900.000.000)	
Supervisor:	Subdirectora de Tecnologías de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023334 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Con Memorandos 20231530000135303 del 7 de diciembre de 2023 y 20231500000137613 del 14 de diciembre de 2023, la Subdirectora de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Contratación adelantar proceso y la orden de compra para el soporte Microsoft Unified, allegando los soportes del caso. a. Adquirir el servicio de MICROSOFT UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT para la plataforma Microsoft de la Superintendencia Nacional de Salud. b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: Insumo para la contratación de bienes y servicios. Estudios previos Acuerdo marco de precios Guía del Acuerdo marco de precios Formato solicitud de cotización Estudio de mercado Instrumento de Agregación de demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 CDP No. 35823 del 2023-12-14 Evento de cotización tienda virtual 165444 Propuesta económica Evaluación técnica y económica Evaluación jurídica Certificado de existencia y representación Formato de inhabilidades Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de la persona jurídica y la natural RUES, RUT Certificado de pago de parafiscales	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.				
CONTRACTUAL						
Acta de inicio	Se evidenció Acta de inicio					
Designación supervisión del contrato	Se designó como supervisor a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, y se le comunicó con el Memorandos No. 20239400100144373 del 26 de diciembre de 2023.	En la orden de compra se efectuó la designación de supervisión que sería ejercida por la Subdirectora de Tecnologías de la Información				
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Liberty Seguros S.A., con póliza No. 3135939 del 22 de diciembre de 2023, anexo 0, vigente hasta el 29 de diciembre de 2024. Las garantías fueron aprobadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación el 22 de diciembre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, el 22 de diciembre de 2023.				
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó: Informe de supervisión el 21 de noviembre de 2023: 3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO El Contrato No. 223 de 2023 O.C 122958, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE que a continuación se detalla: <table><tr><td>Porcentaje de Ejecución</td><td>100%- Presupuestal</td></tr><tr><td>Porcentaje por Ejecutar</td><td>0%- Presupuestal</td></tr></table>	Porcentaje de Ejecución	100%- Presupuestal	Porcentaje por Ejecutar	0%- Presupuestal	En el referido informe el supervisor del contrato señala que se recibieron a satisfacción los servicios y/o productos correspondientes del 22 de diciembre al 29 de diciembre de 2023. seguimiento a la matriz de riesgos sin que se presentara anomalías o irregularidades
Porcentaje de Ejecución	100%- Presupuestal					
Porcentaje por Ejecutar	0%- Presupuestal					

Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Es importante que la supervisión contractual dé aplicación a lo establecido en los numerales 6.16 y 13.33 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la liquidación de la orden de compra por las entidades compradoras. Así las cosas, opera la liquidación del contrato en mención.	Se recomienda al supervisor dar aplicación a lo establecido por Colombia Compra eficiente y realice la gestión ante la Dirección de Contratación y gestionar la liquidación del contrato No. 26 de 2023.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En el Contrato 223 de 2023 teniendo en cuenta que el proceso es la prestación de un servicio de soporte digital, se cumplió con la normativa aplicable de manera formal. En este sentido, fue de uso obligatorio el Acuerdo marco de precios para la Superintendencia Nacional de Salud, como entidad de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional, regida al Estatuto General de Contratación de la Administración.

De este modo por las características del servicio a contratar, se aplicó lo establecido en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a la modalidad Selección abreviada por Acuerdo marco de precios, con la identificación del servicio, y en el Decreto 4170 de 2011 con la vinculación de “Colombia Compra Eficiente” en la unificación de términos y condiciones para el suministro del servicio requerido de características técnicas uniformes, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega.

Se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1., para lo cual se emitió acto administrativo de escogencia de la modalidad de selección contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan la regulación en esta materia, incluso en la modificación contractual realizada, efectuándose una vigilancia constante de la ejecución de la orden, recibiendo los servicios contratados, la activación del servicio de Microsoft Unified Enterprise Support para la plataforma Microsoft de la Superintendencia Nacional de Salud, sin que los riesgos asociados a la ejecución se materializaran, según fue documentado por la supervisión.

Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940021607000011E – Contrato No. 50 de 2023 - SNS-LP-1-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	PUBBLICA S.A.S.	
Objeto contractual:	Prestar los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas.	
Modalidad de selección	Licitación Pública	
Tiempo de ejecución:	Hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.	
Valor inicial:	Mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos M/CTE (\$1.655.458.079)	
Valor final:	Mil ochocientos noventa y cinco millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos M/CTE (\$1.895.134.929)	
Supervisor:	Los eventos liderados por la Delegatura para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos por el Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la delegatura de protección al usuario por el Delegado para Protección al Usuario y la Directora de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la delegatura de Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad por el delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la delegatura de entidades de Aseguramiento en Salud por el delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la delegatura de Prestadores de Servicios de Salud por el delegado para Prestadores de Servicios de Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la Dirección de Innovación y Desarrollo por el Director de Innovación y Desarrollo o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la Dirección de Contratación por el Director de Contratación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Planeación por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Líneas Nos. 2023152, 2023153, 2023154, 2023155, 2023156, 2023157, 2023158, 2023159, 2023160 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la	Con Memorandos 20232200000005373 del 23 de enero de 2023, 202322000000203191 del 17 de febrero de 2023 y 20231200000024173 del 23 de enero de 2023, la Delegada para la Protección al Usuario (E), la Directora de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana y la Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectora de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Contratación adelantar proceso y la orden de compra para el soporte Microsoft Unified, allegando los soportes del caso.	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la orden de compra

solicitud de contratación	a.	Adquirir los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas.																																										
	b.	Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros:																																										
		• Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudio previo • Especificaciones técnicas mínimas • Pliego de Condiciones • CDP Nos.																																										
		<table><thead><tr><th>CDP NO.</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR DE CDP</th><th>DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>7323</td><td>23/01/2023</td><td>\$ 46.324.415</td><td>Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional</td></tr><tr><td>9023</td><td>3/02/2023</td><td>\$ 300.000.000</td><td>Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad</td></tr><tr><td>8623</td><td>2/02/2023</td><td>\$ 110.000.000</td><td>Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos</td></tr><tr><td>10223</td><td>10/02/2023</td><td>\$ 31.982.336</td><td>Delegada para Prestadores de Servicios de Salud</td></tr><tr><td>9623</td><td>8/02/2023</td><td>\$ 183.730.352</td><td>Dirección de Contratación</td></tr><tr><td>10523</td><td>14/02/2023</td><td>\$ 229.994.587</td><td>Dirección de Innovación y Desarrollo</td></tr><tr><td>7123</td><td>23/01/2023</td><td>\$ 143.426.389</td><td>Oficina Asesora de Planeación</td></tr><tr><td>7223</td><td>23/01/2023</td><td>\$ 510.000.000</td><td>Delegada para la Protección Al Usuario</td></tr><tr><td>6923</td><td>23/01/2023</td><td>\$ 100.000.000</td><td>Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud</td></tr></tbody></table>	CDP NO.	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP	DEPENDENCIA SOLICITANTE	7323	23/01/2023	\$ 46.324.415	Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional	9023	3/02/2023	\$ 300.000.000	Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad	8623	2/02/2023	\$ 110.000.000	Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos	10223	10/02/2023	\$ 31.982.336	Delegada para Prestadores de Servicios de Salud	9623	8/02/2023	\$ 183.730.352	Dirección de Contratación	10523	14/02/2023	\$ 229.994.587	Dirección de Innovación y Desarrollo	7123	23/01/2023	\$ 143.426.389	Oficina Asesora de Planeación	7223	23/01/2023	\$ 510.000.000	Delegada para la Protección Al Usuario	6923	23/01/2023	\$ 100.000.000	Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud		
	CDP NO.	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP	DEPENDENCIA SOLICITANTE																																								
	7323	23/01/2023	\$ 46.324.415	Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional																																								
	9023	3/02/2023	\$ 300.000.000	Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad																																								
	8623	2/02/2023	\$ 110.000.000	Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos																																								
	10223	10/02/2023	\$ 31.982.336	Delegada para Prestadores de Servicios de Salud																																								
	9623	8/02/2023	\$ 183.730.352	Dirección de Contratación																																								
10523	14/02/2023	\$ 229.994.587	Dirección de Innovación y Desarrollo																																									
7123	23/01/2023	\$ 143.426.389	Oficina Asesora de Planeación																																									
7223	23/01/2023	\$ 510.000.000	Delegada para la Protección Al Usuario																																									
6923	23/01/2023	\$ 100.000.000	Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud																																									
	• Propuestas • Evaluación técnica y económica • Evaluación jurídica • Certificado de existencia y representación • Formato de inhabilidades • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de la persona jurídica y la natural • Certificación pago parafiscales • Certificado de Existencia y representación • RUT, RIT																																											
CONTRACTUAL																																												
Acta de inicio	Se evidenció la suscripción de las actas de inicio por los supervisores del contrato			En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.																																								
Designación supervisión del contrato	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUPERSALUD, estará a cargo de: ✓ Los eventos liderados por la Delegatura para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos por el Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la delegatura de protección al usuario por el Delegado para Protección al Usuario y la Directora de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la delegatura de Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad por el delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la delegatura de entidades de Aseguramiento en Salud por el delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.			En la Cláusula Décima del Contrato se especificó quienes ejercerían la supervisión del contrato																																								

	✓ Los eventos liderados por la delegatura de Prestadores de Servicios de Salud por el delegado para Prestadores de Servicios de Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la Dirección de Innovación y Desarrollo por el Director de Innovación y Desarrollo o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la Dirección de Contratación por el Director de Contratación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. ✓ Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Planeación por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.	
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con póliza No. 33-44-101238722 (de cumplimiento) y 33-40-101074721 (responsabilidad civil extracontractual) ambas del 26 de mayo de 2023, anexo 0, vigentes hasta el 15 de diciembre de 2026. Las garantías fueron aprobadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación el 26 de mayo de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, el 26 de mayo de 2023.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	A pesar de que en el parágrafo de la Cláusula Décima se acordó que los supervisores del contrato realizarán un informe mensual de supervisión <u>unificado</u> firmado por cada uno, en los cuales se reflejará la ejecución presupuestal, se realizaron múltiples informes de supervisión, uno por cada evento atendido por el contratista, en los eventos de cada una de las áreas, los cuales no necesariamente fueron mensuales.	En los referidos informes cada supervisor del contrato señala que se recibieron a satisfacción los servicios y/o productos correspondientes. Y el porcentaje de avance financiero y de ejecución para cada caso.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No. 1: REDUCIR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2023 en la suma de Cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000) afectando el rubro presupuestal C-1903-0300-4-0-1903023-02 contemplado en el registro presupuestal número 80323 del 25 de mayo de 2023. quedando el valor del contrato en la suma de Mil seiscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos M/CTE (\$1.615.458.079) Modificación No. 2: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2023 en la suma de Doscientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos M/CTE (\$279.676.850) incluido Iva y todos los costos directos e indirectos a fin de cubrir con las obligaciones contempladas hasta el 15 de diciembre de 2023., suma equivalente a 241 SMLMV, lo cual, no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales, se ajusta el valor del contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, queda en la suma de hasta Mil ochocientos noventa y cinco millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos M/CTE (\$1.895.134.929). En consecuencia, se MODIFICA la garantía Modificación No. 3: Se aclara en la minuta el considerando #7 de la modificación 2 - adición, toda vez que por error de digitación la adición de \$259.676.850 del rubro presupuestal C-1903-0300-4-0-1903023-02 no corresponde al RP No. 80323, sino al REGISTRO PRESUPUESTAL 80923.	Se observó conformidad

POST CONTRACTUAL

Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	En la Cláusula Vigésima Séptima. Se estipuló que la liquidación: se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, la Superintendencia procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Se observó conformidad
---	--	------------------------

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al Contrato No. 50 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de licitación pública, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanza, recibiendo los productos requeridos, sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato fueran materializados.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere dar aplicación a lo previsto en el parágrafo de la Cláusula Décima en cuanto a que **los supervisores del contrato realizarán un informe mensual de supervisión unificado firmado por cada uno, en los cuales se refleje la ejecución presupuestal.**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
No. del expediente contractual y contrato	2023940011609000002E – Contrato No. 96 de 2023 - SNS-CD-67-2023
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud
Contratista:	CORPORACION COLOMBIA DIGITAL
Objeto contractual:	Contratar los servicios de asesoría especializada para diagnosticar el estado actual de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital en la Supersalud, que permita definir, formular y priorizar estrategias para avanzar en la implementación de dichas políticas, e incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento al marco legal vigente.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tiempo de ejecución:	Hasta el 15 de diciembre de 2023, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado
Valor inicial:	Dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.439.500.000)
Valor final:	Dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.439.500.000)
Supervisor:	Subdirector(a) de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto
PRECONTRACTUAL	

Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 20230185 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante Memorandos 20231530000078423 del 27 de julio de 2023 y 20231500000086233 del 16 de agosto de 2023 la Dirección de Innovación y Desarrollo solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar el proceso de contratación directa para Contratación Proceso Gobierno y Seguridad Digital. c. Contratar los servicios de asesoría especializada para diagnosticar el estado actual de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital en la Supersalud, que permita definir, formular y priorizar estrategias para avanzar en la implementación de dichas políticas, e incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento al marco legal vigente. d. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: 1. Insumo para la contratación de bienes y servicios. 2. Estudios previos 3. Acto administrativo de justificación de la contratación directa 4. Certificado de experiencia e idoneidad 5. CDP No. 21423 del 2023-08-01 6. Solicitud de cotización 7. Propuesta económica 8. Certificado de pago aportes parafiscales 9. Certificado de existencia y representación 10. Certificado de RIT Y RUT 11. Declaración de transparencia y conflicto de interés. 12. Acto administrativo de contratación directa 13. Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de contratista y su representante legal	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no aparece la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisora a la Subdirectora de Tecnologías de la Información, y con el Memorando No. 20239400100090513 del 25 de agosto de 2023 se le comunicó dicha designación.	En la minuta contractual se especificó que la supervisión del contrato la cual sería ejercida por la Subdirectora de Tecnologías de la Información
Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con póliza No. 21-44-101422341, anexo 0, vigente desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2026 Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 24 de agosto de 2023	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas el 24 de agosto de 2023.

Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 19 de diciembre de 2023: Avance financiero: 35% Avance técnico: 35% Informe de supervisión No. 2. del 20 de diciembre de 2023: Avance financiero: 65% Avance técnico: 65% Informe de supervisión No. 3. del 20 de diciembre de 2023: Avance financiero: 90% Avance técnico: 90% Informe de supervisión No. 4. del 19 de diciembre de 2023: Avance financiero: 90% Avance técnico: 90% Informe de supervisión Informe Final del 2 de febrero de 2024: Avance financiero: 100% Avance técnico: 100%	Se observa que los informes de supervisión no fecharon durante los días 19 y 20 de diciembre de 2023, la falta de secuencia en cuanto a la fecha del cuarto informe de supervisión, respecto de los otros tres informes. En los referidos informes la supervisora del contrato mostró el balance financiero y técnico del contrato, en la medida de avance de la ejecución del contrato, se realizó la entrega de los productos, y en consecuencia los pagos estipulados en el contrato a título de honorarios. Los pagos se realizaron dos el 19 de diciembre de 2023, uno el 20 de diciembre de 2023 y otro el 2 de febrero de 2024.
Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	No aplica	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Quedó plasmado en la Cláusula Vigésima Octava del contrato la liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA SUPERINTENDENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Aspecto conforme

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En cuanto al Contrato 96 de 2023, se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan; efectuándose una vigilancia constante del contrato con presentación del balance financiero a medida que la ejecución avanzaba, recibiendo los servicios contratados, sin que los riesgos asociados a la ejecución del contrato se materializaran según fue documentado desde la supervisión, el contrato aún se encuentra en vigencia.

Se observa entonces conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual y contrato	2023940011603000001E – Contrato No. 38 de 2023 - SNS-SASI-1-2023	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	SUBATOURS S.A.S	
Objeto contractual:	Adquirir el Suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SNS-SASI-1-2023	
Tiempo de ejecución:	Del 31 marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos.	
Valor inicial:	Tres mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos siete pesos M/CTE (\$3.294.928.407)	
Valor final:	Cuatro mil ciento treinta y un millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$4.131.543.384);	
Supervisor:	Directora Financiera	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Líneas No. 2023084, 2023063 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA
Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Con Memorandos 20239200100012113 del 2 de febrero de 2023 y 20239200100016253 del 20 de febrero de 2023, la Directora Financiera solicitó a la Dirección de Contratación adelantar proceso para el Contrato de Tiquetes, allegando los soportes del caso. ✓ Adquirir el servicio de suministro de tiquetes para el transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud. ✓ Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Pliego electrónico de condiciones • CDP No. 4323 del 2023-01-04 y 424 del 2024-01-03 • Propuestas • Designación de comité evaluador • Evaluación técnica, jurídica y económica • Resolución 2023940000001963-6 del 24 de marzo de 2023 por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta - Inversa SNS-SASI-1-2023 • Certificado de existencia y representación • Formato de inhabilidades • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC de la persona jurídica y la natural • RUES, RUT • Certificación de pago de parafiscales	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación
CONTRACTUAL		
Acta de inicio		
Designación supervisión del contrato	Se designó como supervisora a la Directora Financiera, en la Cláusula décima.	Se especificó que la supervisión del contrato sería ejercida por la Directora Financiera

Presentación oportuna de garantías en las cuantías definidas por la norma	La póliza de cumplimiento expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con póliza No. 15-44-101277801 del 28 de diciembre de 2023, anexo 0, vigente desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 15 de febrero de 2027. Las garantías fueron aprobadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación el 23 de noviembre de 2023, asimismo cada una de las modificaciones.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, el 23 de noviembre de 2023.
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 17 de mayo de 2023: Avance financiero: 6% Avance técnico: 6% Informe de supervisión No. 2. del 21 de junio de 2023: Avance financiero: 13% Avance técnico: 13% Informe de supervisión No. 3. del 13 de julio de 2023: Avance financiero: 21% Avance técnico: 21% Informe de supervisión No. 4. del 24 de agosto de 2023: Avance financiero: 26.84% Avance técnico: 26.84% Informe de supervisión No. 5. del 28 de agosto de 2023: Avance financiero: 35.20% Avance técnico: 35.20% Informe de supervisión No. 6. del 25 de septiembre de 2023: Avance financiero: 46.45% Avance técnico: 46.45% Informe de supervisión No. 7. del 1° de diciembre de 2023: Avance financiero: 62.48% Avance técnico: 62.48% Informe de supervisión No. 8. del 1° de diciembre de 2023: Avance financiero: 79.29% Avance técnico: 79.29% Informe de supervisión No. 9. del 1° de diciembre de 2023: Avance financiero: 84.11% Avance técnico: 84.11% Informe de supervisión No. 10. del 1° de diciembre de 2023: Avance financiero: 84.26% Avance técnico: 84.26% Informe de supervisión No. 11. del 7 de marzo de 2024: Avance financiero: 64.6% Avance técnico: 64.6% Informe de supervisión No. 12. del 24 de abril de 2024: Avance financiero: 64.6% Avance técnico: 64.55%	En el referido informe el supervisor del contrato señala que se recibieron a satisfacción los servicios y/o productos correspondientes.

Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No. 1: ADICIONAR el rubro C-1902-0300-4-0-1902012-02 en la suma de Diez millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veinticinco pesos M/CTE (\$10.298.925); REDUCIR el rubro C-1999-0300-10-0-1999054-02 en la suma de \$20.254.747; el rubro C-1903-0300-4-0-1903016-02 en la suma de \$100.000.000; el rubro C-1903- 0300-4-0-1903023-02 en la suma de \$90.808.222 y el rubro A-02-02-02-006-004 en la suma de \$30.000.000, por lo tanto, el total de la suma a reducir es Doscientos cuarenta y un millones sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos M/CTE (\$241.062.969); MODIFICAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, el cual quedará en la suma de hasta Tres mil sesenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$3.064.164.363). Modificación No. 2: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, hasta el quince (15) de febrero de 2024; ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023 en la suma de Trescientos millones de pesos M/CTE (\$300.000.000); REDUCIR el valor del contrato en la suma de Trescientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho pesos M/CTE (\$387.928); MODIFICAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, el cual quedará en la suma de hasta Tres mil trescientos sesenta y tres millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M/CTE (\$3.363.776.435); MODIFICAR ante SEGUROS DEL ESTADO y a remitir al Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia Nacional de Salud, copia del Anexo modificadorio respectivo de la Garantía de Cumplimiento No. 15-44-101277801, acorde con lo contemplado en la presente Modificación No. 2. Modificación No. 3: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024; REDUCIR el valor del contrato en la suma de Cuatrocientos ochenta y dos millones diecisiete mil cincuenta y dos pesos M/CTE (\$482.017.052); ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023 en la suma de Mil doscientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos catorce PESOS (\$1.253.841.914); MODIFICAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, el cual quedará en la suma de hasta Cuatro mil ciento treinta y cinco millones seiscientos un mil doscientos noventa y siete pesos M/CTE (\$4.135.601.297); MODIFICAR en la plataforma SECOPII, módulo 1. Información general - Cuenta bancaria del proveedor; MODIFICAR ante SEGUROS DEL ESTADO y remitir al Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia Nacional de Salud, copia del Anexo modificadorio respectivo de la Garantía de Cumplimiento No. 15-44-101277801. Modificación No. 4: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo primero que ocurra; ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023 en la suma de Dieciocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos M/CTE (\$18.781.388); REDUCIR el valor del contrato en la suma de Veintidós millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos un pesos M/CTE (\$22.839.301) del registro presupuestal No 50623; Modificar el valor del Contrato de Suministro No. 38 de 2023, el cual quedará en la suma de Cuatro mil ciento treinta y un millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$4.131.543.384); EL CONTRATISTA se compromete a MODIFICAR ante SEGUROS DEL ESTADO y a remitir al Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia Nacional de Salud, copia del Anexo modificadorio respectivo de la Garantía de Cumplimiento No. 15-44-101277801, acorde con lo contemplado en la presente Modificación No. 4.	
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	El contrato aún se encuentra en ejecución hasta 31) de julio de 2024 o hasta agotar el presupuesto.	Aspecto conforme.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

En el Contrato No. 38 de 2023, se cumplió con la normativa aplicable, por las características del servicio a contratar, se aplicó lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a la modalidad Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Se concluyó conformidad en la escogencia en la modalidad de selección atendiendo lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se emitió acto administrativo de escogencia de la modalidad de selección contando por demás la ejecución contractual con las garantías exigidas por Ley en las cuantías definidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan la regulación en esta materia, incluso en la modificación contractual realizada, efectuándose una vigilancia constante de la ejecución, recibiendo los servicios contratados, sin que los riesgos asociados a la ejecución se materializaran, según fue documentado por la supervisión. Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
No. del expediente contractual	2023940011601000004E – Contrato No. 218	
Contratante:	Superintendencia Nacional de Salud	
Contratista:	AMERICAN KPO S.A.S- AKPO S.A.S.	
Objeto contractual:	Arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano ubicados a nivel nacional en las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud.	
Modalidad de selección	Contratación directa “Contrato de Arrendamiento de Bien inmueble”	
Tiempo de ejecución:	Del 16 de diciembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2026	
Valor inicial:	Nueve mil cuatrocientos veintinueve millones trescientos setenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos M/CTE (\$9.429.376.147)	
Valor final:	Nueve mil seiscientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil veintitrés pesos M/CTE (\$9.628.638.023)	
Supervisor:	Coordinador Grupo Recursos Físicos	
PRECONTRACTUAL		
Actividad	Descripción de la Gestión	Observación OCI
Inclusión del expediente en el plan de contratación institucional	Línea No. 2023115 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.	Se evidenció la inclusión de la contratación pretendida en el PAA

Solicitud de contratación: a. Necesidad a satisfacer b. Cumplimiento requisitos para presentar la solicitud de contratación	Mediante memorando 20239300200138203 del 15/12/2023, el Coordinador Grupo de Recursos Físicos, solicitó a la Dirección de Contratación adelantar la contratación para el "Arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano ubicados a nivel nacional en las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud". a. Arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano ubicados a nivel nacional en las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud. (Sedes Medellín, Cali, Barranquilla, Quibdó, Bucaramanga, Neiva, Yopal y Bogotá) b. Dentro de la documentación aportada se allegó, entre otros: • Insumo para la contratación de bienes y servicios. • Estudios previos • Estudio financiero regionales • Cotizaciones • Propuesta del arrendador • Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas • Acto administrativo de justificación de la contratación directa • CDP No. 26723 del 07/09/2023, 3624 del 2024-01-06 • Aprobación, y certificación vigencias futuras • Certificados de libertad y tradición de los inmuebles • Contrato de arrendamiento • Antecedentes de la PGN, CGR, Policía y RNMC • Conflicto de intereses • RIT, RUT • Certificado de pago de parafiscales	Se evidenciaron los soportes necesarios para ser aprobada la contratación.
CONTRACTUAL		
Acta de inicio	El documento no tiene fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.	En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.
Designación supervisión del contrato	En la minuta contractual se designó como supervisor al Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, mediante memorando No. 20239400100144703 del 27 de diciembre de 2023.	Se evidenció que el contrato siempre estuvo vigilado por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos
Garantías	La póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros de Estado SA con póliza N° 18-44-101094636 Anexo 0 vigente del 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2027 Las garantías fueron aprobadas por la Dirección de Contratación el 15 de diciembre de 2023.	Se aportaron las garantías en las cuantías establecidas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan, siendo aprobadas 15 de diciembre de 2023
Ejecución del contrato: a. Cumplimiento obligaciones generales b. Cumplimiento obligaciones específicas c. Presentación informes de supervisión d. Pagos realizados	La supervisión del contrato presentó los siguientes informes: Informe de supervisión No. 1. del 22 de diciembre de 2023: Avance financiero: 1,52% Avance técnico: 1,52% Informe de supervisión No. 2. del 9 de enero de 2024: Avance financiero: 4,58% Avance técnico: 4,58% Informe de supervisión No. 3. del 5 de febrero de 2024: Avance financiero: 7,83% Avance técnico: 7,83% Informe de supervisión No. 4. del 6 de marzo de 2024: Avance financiero: 12,18% Avance técnico: 12,18%	Aspecto conforme.

Modificaciones contractuales si aplica a. Prórrogas b. Adiciones	Modificación No 1: Se adicionó el valor, en consecuencia, se modificó la forma de pago, el presupuesto del contrato, ajuste de garantías. Modificación No 2: Se excluyó la obligación No. 36, se modificó la Cláusula 6° - Valor del Contrato y Canon de arrendamiento.	Aspecto conforme.
POST CONTRACTUAL		
Liquidación del contrato a. Cumplimiento de términos (Mutuo acuerdo - Unilateral - judicial)	Este contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, EL ARRENDATARIO podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes y deberá ser notificada al ARRENDADOR.	Aspecto conforme.

Fuente: Propia Oficina de Control interno, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

El contrato de arrendamiento no se encuentra dentro del listado enunciativo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su regulación se halla en el Código Civil y en el Código de Comercio, principalmente, en los artículos 1973 al 2078 del Código Civil que lo desarrollan. Pero también existen normas especiales sobre el contrato de arrendamiento en los artículos 518 al 523 del Código de Comercio – sobre arrendamiento de inmuebles para los establecimientos de comercio–, 1678 al 1687 y en la Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana.

De igual forma el artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como “[...] un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”. Se trata pues del acuerdo de voluntades en virtud del cual una de las partes llamada arrendador se obliga a concederle a otra –llamada arrendatario el uso y goce de un bien, a cambio de una renta o canon⁴. Por tanto, se diferencia del contrato de compraventa en que no opera una transferencia del dominio del bien cuyo uso y goce se entrega.

En efecto, el arrendamiento de bienes inmuebles el artículo 2º, numeral 4º literal i), de la Ley 1150 de 2007 dispone la modalidad de selección de contratación directa, pues, establece que una de las causales de este procedimiento es “i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles*”. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

⁴ En palabras de José Alejandro Bonivento Fernández: “El arrendamiento es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a proporcionarle a otra el uso y goce de una cosa, durante cierto tiempo, y ésta a pagar, como contraprestación, un precio determinado. La parte que proporciona el goce se llama arrendador y la parte que da el precio arrendatario. También se conoce con el nombre de inquilino cuando se trata de arrendamiento de casas, almacenes u otros edificios, y colono cuando el goce radica en predio rústico”. (BONIVENTO FERNÁNDEZ, José Alejandro. Los principales contratos civil

“Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

Observándose conformidad, de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección de Contratación y a lo observado en la plataforma SECOP II.

4. Mapa de Riesgos Institucional (Gestión – Corrupción) – Evaluación efectividad de controles.

Evaluación riesgos de gestión, corrupción.

La Oficina de Control Interno efectuó evaluación a los riesgos institucionales definidos para la vigencia 2023 al proceso “Gestión de bienes y servicios para las actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual” de la siguiente manera:

Verificación en el Aplicativo de Planeación y Gestión (ITS) de los riesgos de gestión y de corrupción para la vigencia 2023, así como las evidencias de los monitoreos semestrales. Consecuente con lo anterior, se presenta el resultado del análisis y evaluación, así:

Riesgos de gestión y corrupción:

En relación con este ítem, el equipo de auditoría designado por la Oficina de Control Interno elevó requerimiento a la Dirección de contratación con el fin de constatar que los controles y acciones complementarias definidas en los planes de tratamiento se cumplen, solicitando aportar evidencia suficiente y apropiada que dé cuenta de la aplicación de controles (preventivos y detectivos), verificando el monitoreo que reporta la dependencia en el sistema integrado de planeación gestión – ITS.

El proceso “*Gestión de bienes y servicios*” para las actividades claves de éxito “*Gestionar Plan Anual de Adquisición*”, “*Gestionar Etapa Precontractual*”, “*Gestionar Etapa Contractual*” y “*Gestionar Etapa Post Contractual*” para la vigencia 2023, definió cuatro (4) riesgos de gestión y un (1) riesgos de corrupción, los cuales se detallaron, analizaron y evaluaron en el “*Anexo No.1 Evaluación riesgos gestión y corrupción*” del presente informe de auditoría.

Para llevar a cabo el análisis y evaluación de estos riesgos, se revisaron los reportados y registrados en el sistema integrado de planeación y gestión – ITS, así como el monitoreo semestral realizado por la Dirección de Contratación, para lo cual se aportaron las actas AC-884 de junio de 2023 y GE-9476 de enero 2024 con sus respectivos anexos, evidenciándose el cumplimiento de lo establecido en la política y el manual de administración de riesgos de la Entidad.

De acuerdo con la evidencia recaudada y las actividades realizadas por el proceso “*Gestión de bienes y servicios*”, para las actividades claves de éxito “*Gestionar Plan Anual de Adquisición*”, “*Gestionar Etapa Precontractual*”, “*Gestionar Etapa Contractual*” y “*Gestionar Etapa Post Contractual*” durante la vigencia 2023 no se presentó materialización de riesgos de gestión y corrupción, determinándose por parte del equipo auditor designado por la oficina de Control Interno. Lo anterior, conllevó a formular la **Conformidad No. 6.1.1 incluida en el numeral 6.** del presente informe.

Debe indicarse que, pese a que no se evidenció materialización del riesgo de corrupción objeto de evidencia para las actividades claves de éxito “*Gestionar Plan Anual de Adquisición*”; sí se identificó que los controles definidos para los riesgos de gestión son los mismos que aplican para los riesgos de corrupción, controles aplicados para diferentes riesgos del proceso, como consecuencia se podría materializar el riesgo de corrupción, por la no aplicación de controles efectivos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno. conllevó a formular la **Recomendación No. 9.1, incluida en el numeral 9** del presente informe de auditoría, al proceso “*Gestión de bienes y servicios*”.

Asimismo, el equipo auditor de la Oficina de Control coloca a consideración del líder del proceso “*Gestión de bienes y servicios*”, analizar, bajo el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, si el riesgo de corrupción “*Posibilidad de afectación económico y/o reputacional de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para el direccionamiento de un contrato*”, objeto de evaluación, tal y como está configurado, resulta

ser “reactivo” - “correctivo” y no “preventivo” al definir los mismos controles que los riesgos de Gestión.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno. conllevó a formular la **Observación N. 7.1.1, incluida en el numeral 7** del presente informe de auditoría, al proceso “Gestión de bienes y servicios”.

5. Hallazgos

6. Conformidades

6.1.1. Adecuada documentación para adelantar la Gestión Contractual.

Se generó Conformidad al proceso “Gestión de Bienes y Servicios”, para las actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”, en razón a que una vez agotada la verificación de la muestra de auditoría consistente en la revisión de los veintinueve (29) expedientes contractuales se evidenció la aplicación de las etapas o actividades previstas en el Manual de Contratación institucional previa a la celebración de los contratos o acuerdos de voluntades de acuerdo con las modalidades de selección auditadas.

6.1.2. No materialización de riesgos de corrupción y gestión.

Se eleva Conformidad a Dirección de Contratación por la gestión en las actividades claves de éxito “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”, en razón a que, al ser constatado bajo muestra tomada para el efecto, no se evidenció materialización de los riesgos de corrupción y de gestión, identificados para las actividades correspondientes a la Dirección de Contratación para la vigencia auditada.

7. Observaciones

7.1.1. Identificar nuevos riesgos de corrupción que apliquen directamente a la gestión contractual (“Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”).

De acuerdo con la verificación efectuada a los riesgos de corrupción definidos para la vigencia 2023 al proceso “Gestión de Bienes y Servicios” específicamente en lo relacionado con la gestión contractual, el equipo auditor de la OCI evidenció debilidad en la identificación de nuevos riesgos que permitan evitar la ocurrencia de situaciones en la etapa precontractual, relacionadas entre otros aspectos, con los estudios previos en selección abreviada por acuerdo marco de precio, en la justificación de la necesidad de contratación,

con el análisis para la definición de los aspectos a tener en cuenta dentro de los niveles de cumplimiento y, justificación de cambios de necesidades

Por lo anterior, se considera pertinente que se establezcan mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación como asesor técnico y metodológico, para desarrollar este análisis y así definir los riesgos que sean necesarios, lo cual redundará en evitar la materialización de éstos, los cuales podrían estar asociados a eventos como: la adquisición de sistemas de información que no cumplan con la expectativa de la entidad, o contratación de bienes, arrendamientos y servicios profesionales como lo son Jurídicos, técnicos, financieros y auditorías especializadas

8. No Conformidades

8.1.1. Debilidad en la vigilancia de los contratos No. 20 y No. 132 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso **“Gestión de Bienes y Servicios”**, liderado por la Secretaria General, para las Direcciones Administrativa y Financiera, al evidenciar que en el contrato 20 de 2023, cuyo objeto fue *“Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud en la ejecución de las actividades necesarias para el fortalecimiento de las soluciones tecnológicas en concordancia con el ciclo vital de documento en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo, SuperArgo”*. De igual forma se evidenció en el informe denominado como *“informes de supervisión del contrato”* y clasificado con el número 5 y 6 de fechas 26/06/2023 y 26/06/2023, que en acápite 3.2 *“estado y avance del contrato”*, manifiesta que: *“El Contrato No. 20 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 87% y AVANCE TÉCNICO: 13%”*, observándose que los dos informes de supervisión se suscribieron en la misma fecha y con los mismos avances.

Proceso **“Control”**, liderado por la Delegada de Investigaciones Administrativas, al evidenciar que en el contrato No. 132 de 2023, cuyo objeto *“Servicios profesionales de abogado para sustanciar y/o revisar actos administrativos en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio”*; de igual forma se evidenció en los informes denominados como *“informes de supervisión del contrato”* y clasificado como el número 2, el cual figura suscrito por el supervisor el 7/12/2023 y el denominado como No. 3 del 18/12/2023, los cuales en el acápite 3.2 *“estado y avance del contrato”*, se manifiesta que: *“El Contrato No. 134 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 80% y AVANCE TÉCNICO: 20%”*, observándose que la supervisión, ha ordenado pagos superiores al avance técnico del contrato lo que se podría configurar en una pago anticipado, figura esta que no fue contemplada en los estudios previos ni se observó que se hayan constituido

garantías alguna o se adoptaran otras medidas que fuesen razonables para la mitigación del riesgo respecto del cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del contratista, lo anterior contraviniendo lo establecido en “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, emanada por Colombia Compra Eficiente, clasificada G-EFSICE-02.

8.1.2. Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso “**Gobierno y Gestión de Datos de la Información**”, liderado por la Dirección de Innovación y Desarrollo, para la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, al evidenciar que en el contrato No. 84 de 2023, cuyo objeto fue “*Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud*”.

De la misma forma se formula No Conformidad al proceso “**Gestión Estratégico de Personas**”, liderado por la Dirección de Talento Humano, al evidenciar que en el contrato No. 41 de 2023, cuyo objeto fue “*Prestación de servicios para realizar estudios de seguridad a nivel nacional, para los funcionarios y/o vacantes de la Superintendencia Nacional de Salud*”

En ambos procesos contractuales el equipo auditor de la Oficina de Control Interno pudo observar que los informes de supervisión se encuentran con información inexacta en especial en la información financiera toda vez que lo descrito en el formato **certificación de supervisión para pago y el formato informe de supervisión del contrato, contienen información diferente con relación al avance financiero.**

De igual forma no se observó en el plenario contractual ni en la plataforma SECOP II el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos en el numeral 9.3. RESULTADOS O ENTREGABLES: Los siguientes productos deberán entregarse al supervisor del contrato: “14. Informe final de la ejecución total del contrato, el cual deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato y contener como mínimo: 1. Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes 2. Evidencia de los entregables 3. Balance Financiero”.

8.1.3. Debilidad en la vigilancia del contrato No. 99 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso “**Gestión de Bienes y Servicios**”, liderado por la Secretaria General – responsable Dirección Administrativa, de conformidad

de la verificación realizada en los documentos que conforman el expediente contractual, donde se evidenció que la supervisión del contrato realizó ante la Dirección de Contratación, el requerimiento para prorrogar el contrato faltando dos (2) días hábiles para finalizar la orden de compra No 114730.

La anterior No Conformidad, se genera con el propósito que la Dirección Administrativa en lo sucesivo realice actividades de socialización y/o capacitación con los supervisores de contratos, en donde se dé a conocer los diferentes documentos (Manual de Contratación y Manual de Supervisión), al igual que la normatividad que rige para la contratación estatal y supervisores de contratos.

8.1.4. Carencia en la planeación para la contratación del funcionamiento de la licencia de uso de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA).

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso *“Gestión de Bienes y Servicios”*, liderado por la Secretaria General y la Dirección Administrativa, en atención a que, para lograr la contratación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), la necesidad de contratación fue incluida en el PAA -2023, en el mes de agosto de 2023, los estudios previos, como los insumos para la contratación, al igual que el requerimiento de contratación y los estudios técnicos y económicos fueron realizados el 18 de agosto de 2023 y la Orden de compra se suscribió el 22 de agosto de 2023, situaciones estas que no permiten evidenciar el principio de planeación, teniendo en cuenta lo establecido en la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, donde ha manifestado que, *“El principio de la planeación o de la planificación aplicados a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y de legalidad, procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación”*⁵

Sería importante que se tomen acciones para futuras contrataciones y así evitar que en adelante los entes de control pudiesen llegar a realizar investigaciones por inoportuna utilización de los recursos del presupuesto institucional.

⁵ CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C - Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA - Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018) - Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00101-00(57421)

8.1.5. Debilidad en la vigilancia del contrato No. 113 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso **“Gestión de Bienes y Servicios”**, liderado por la Secretaria General – Dirección de Contratación, dado que, una vez verificados los documentos que conforman el expediente contractual, donde se evidenció que a la fecha del informe de supervisión No. 3 (14 de diciembre de 2023), hacía falta por ejecutar el 18.87 % del contrato, quedando sólo un (1) día para finalizar el tiempo de ejecución pactado; no hay evidencia de la aplicación de alguna de las cláusulas previstas en el contrato en caso de presentarse alguna situación anómala, o de haber surgido algún caso fortuito o fuerza mayor, no se encontró modificación al Contrato No. 113 de 2023, y al momento de realizar el ejercicio auditor junio de 2024, no se observó o no se aportó el informe de supervisión No. 4 o documento alguno (modificación, prórroga, adición contractual o certificación de último pago), que diera cuenta de lo que había pasado con los porcentajes antes enunciados

8.1.6. Debilidad en la vigilancia del Contrato No. 26 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso **“Gobierno y Gestión de Datos e Información”**, liderado por la Dirección de Innovación y Desarrollo – responsable Subdirección de Tecnologías de la Información, porque se evidenció en los informes denominados como *“informes de supervisión del contrato”* y clasificado con los números 3 y 4, figuran suscritos por el supervisor con la misma fecha esto es el 9 de julio de 2023, donde establecen en el acápite 3.2 *“estado y avance del contrato”*, que: *“El Contrato No. 26 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN”*, para el primero con un *“Porcentaje de Ejecución de: 33.82%”* y un Porcentaje por ejecutar del 66,19% de horas, y para el segundo con un Porcentaje de Ejecución de: 40.26% y un Porcentaje por ejecutar del 59,74% de horas lo cual no resulta coherente tomando en cuenta que se realizaron el mismo día; para el mes de septiembre no se realizó informe de supervisión.

El Informe No. 7 está fechado el 24 de octubre de 2023 con un *“Porcentaje de Ejecución de: 90,77%”* y un *“Porcentaje por ejecutar del 9,23 % de horas, pero le antecede el Informe No. 6 está fechado el 2 de noviembre de 2023 con un Porcentaje de Ejecución de: 57,69%”* y un Porcentaje por ejecutar del 42,31% de horas, de manera que no es lógico que para el mes de octubre de 2023 se hubiesen realizado un porcentaje superior al ejecutado en noviembre de 2023, o que se presentara primero el informe de ejecución de noviembre de 2023 y luego el del mes de octubre de 2023, con un mayor avance que en el mes de noviembre de 2023.

De todo lo precedente se colige que para el Contrato No. 26 de 2023, no se efectuó la supervisión constante de acuerdo con las funciones de seguimiento y control establecidas

en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad, y en la normativa que regula el tema.

Esta No Conformidad busca que los supervisores de contratos cumplan con sus funciones de seguimiento y control contenidas en las normas que reglamentan la contratación y supervisión de los contratos estatales y los Manuales de Contratación y de Supervisión de esta superintendencia.

9. Recomendaciones

9.1. Ajustar los controles en riesgos de gestión y corrupción, asociados a la gestión contractual de la entidad.

Se recomienda a la Dirección de Contratación que de acuerdo con lo establecido en la *“guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, el capítulo 5. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción”*, que indica que *“Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y **evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción**, se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición”* (negrilla fuera de texto), que en trabajo conjunto con la oficina asesora de planeación como asesor técnico y metodológico, se puedan realizar ajustes a los controles de los riesgos de gestión (BSPR01-7) y de corrupción (BSPR01-4), toda vez que el equipo auditor de la OCI evidenció que en el Aplicativo de Planeación y Gestión (ITS), se observa que la descripción de los controles es igual para las dos tipologías; aspecto que también se evidenció en los riesgos definidos tanto para la vigencia 2023 como para la vigencia 2024.

9.2. Realizar acompañamiento y asesoría a los supervisores de contratos.

Se recomienda a la Dirección de Contratación, que como segunda línea de defensa se continúe realizando las actividades de socialización y acompañamiento a los supervisores designados por el ordenador del gasto, toda vez que se observó en el ejercicio de la auditoría algunas falencias en la redacción de los informes de supervisión, tales como *(la no firma de los contratistas, relación de información incorrecta en cuanto a la discriminación de lo ejecutado vs lo pagado, no realizar el informe final, la no utilización de los formatos establecidos por el SIG para elaborar el informe final entre otras)*, actividades estas que no permiten evidenciar que las capacitaciones que se viene realizando por parte de la Dirección de Contratación, por lo cual es importante que se evalúe como segunda línea de defensa la eficacia de las capacitaciones. La presente recomendación se emite en ejercicio del rol de *“Enfoque hacia la prevención”* asignado legalmente a las Oficinas de Control Interno con el objeto de

precaer posibles situaciones de incumplimientos contractuales o daños a la entidad o a terceros.

10. Resumen ejecutivo de los resultados de la auditoria

Producto de la auditoria a la gestión contractual de la vigencia 2023 en la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el equipo designado por la Oficina de Control Interno determinó plasmar como resultado definitivo del seguimiento (conformidades, observaciones, no conformidades), lo siguiente:

Relación de los resultados definitivos producto de la auditoria a las actividades clave de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”.

Tipo	Número	Descripción	Proceso
Conformidad	6.1.1	Apropiada documentación para adelantar la Gestión Contractual.	Proceso Gestión de Bienes y servicios - Dirección de Contratación
Conformidad	6.1.2	No materialización de los riesgos de gestión y corrupción.	Procesos Gestión de Bienes y servicios - Dirección de Contratación
Observación	7.1.1	Identificar nuevos riesgos de corrupción que apliquen directamente a la gestión contractual (“Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”).	Proceso Gestión de Bienes y servicios
No Conformidades	8.1.1	Debilidad en la vigilancia de los contratos No. 20, y No. 132 de 2023.	Proceso Control y Proceso Gestión de Bienes y servicios.
No Conformidades	8.1.2	Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023.	Proceso Gobierno y Gestión de datos de la Información y Proceso Gestión Estratégico de Personas
No Conformidades	8.1.3	Debilidad en la vigilancia del contrato No. 99 de 2023.	Proceso Gestión de Bienes y Servicios
No Conformidades	8.1.4	Carencia en la planeación para la contratación del funcionamiento de la licencia de uso de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA).	Proceso Gestión de Bienes y Servicios.
No Conformidades	8.1.5	Debilidad en la vigilancia del contrato No. 113 de 2023.	Proceso Gestión de Bienes y Servicios
No Conformidades	8.1.6	Debilidad en la vigilancia del Contrato No. 26 de 2023.	Proceso Gobierno y Gestión de datos de Información

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

El presente informe contiene los hallazgos derivados del proceso de auditoría, esperando como tercera línea de defensa haber contribuido en el desarrollo de la gestión y desempeño

institucional, así como la oportunidad para abrir espacios que apunten a la mejora continua de los procesos de la Superintendencia Nacional de Salud.

11. Conclusiones

La Oficina de Control Interno a través del equipo auditor realizó análisis a las actividades clave de éxito denominadas “Precontractual”, “Contractual” y “Postcontractual”, con relación a la muestra llevada a cabo en la vigencia 2023, en calidad de tercera línea de defensa, estableciendo los aspectos que se encuentren conformes respecto de los criterios de auditoría tenidos en cuenta y las eventuales oportunidades de mejoramiento que se puedan evidenciar, precaviendo la presencia de desviaciones que impidan cumplir los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo en la Superintendencia Nacional de Salud, aunando, a lograr que los fines y cometidos constitucionales y legales previstos en la contratación estatal se cumplan.

En ese orden de ideas, y una vez realizada la verificación por conducto del ejercicio de auditoría interna llevado a cabo, se presentan las siguientes conclusiones:

Fortalezas en las actividades claves de éxito “Precontractual”, “Contractual” y “Postcontractual”.

Conforme a la evidencia objetiva recaudada y verificada se concluyó fortaleza en las actividades claves de éxito “Precontractual”, “Contractual” y “Postcontractual” relacionados con la adecuada escogencia de los tipos de selección atendiendo la necesidad a satisfacer por parte de los procesos, emitiendo los actos administrativos de justificación de la escogencia de las modalidades cuando así lo exige la Ley, aunando, a cumplir las etapas y fases que cada modalidad conforme al Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación institucional el cual disponen para la escogencia de la mejor oferta.

Ahora bien, se concluye como fortaleza el manejo que la Dirección de Contratación tiene de los expedientes contractuales, en la actualidad la documentación se maneja de forma híbrida lo cual puede traer consigo complejidades en cuanto a la completitud de estos expedientes, también lo es que frente a requerimientos adicionales de información elevados por la Oficina de Control Interno, el equipo de trabajo adscrito a la Dirección de Contratación de forma inmediata y oportuna remitió lo correspondiente, evidenciándose contar el área de trabajo con la historia institucional necesaria para atender cualquier tipo de requerimiento, generando alto grado de gobernanza en sus actividades.

Planeación en la gestión contractual.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad ha atendido los lineamientos de este decreto en el sentido de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente; no obstante se evidenció que la cantidad de modificaciones para la vigencia 2023 fue voluminosa y estuvo relacionada con: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En ese sentido, es importante indicar que en ejercicio del autocontrol que reza el MECI, es necesario que a nivel contractual se pueda definir de mejor forma los objetos contractuales, valores y plazos que se requieren para satisfacer las necesidades de bienes y servicios en cumplimiento de sus funciones, lo cual redundará en una mejor planificación de los contratos, la disminución de solicitudes de prórrogas y adiciones y menos modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones Institucional, logrando en mayor medida la consecución del objetivo que en sí representa la formulación de este plan, consistente en lograr que los interesados tengan certeza del bien o servicio requerido, puedan preparar la oferta y presentarla oportunamente fomentando la pluralidad de oferentes, la transparencia en la gestión contractual y en general beneficiar a la población objeto de la compra.

De igual forma se identificaron algunas debilidades en la aplicación de la supervisión contractual, las cuales están documentadas en el presente informe, las cuales deben ser acogidas como oportunidad de mejora al interior de los procesos.

12. Observaciones por parte del Proceso Auditado y de los responsables de las actividades claves de éxito al Informe Preliminar.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del procedimiento “Evaluación Independiente” código EVPR01 V2, actividad clave de éxito “Realizar Auditorías Internas”, mediante memorando No. **20241400000073293** del 23/07/2024, trasladó con destino a la Secretaría General, Dirección de Contratación, Dirección de Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, Dirección Administrativa, Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Innovación y Desarrollo, el informe preliminar de Auditoría interna de Gestión realizada al proceso Gestión de Bienes y Servicios – Actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa

Precontractual”, *“Gestionar Etapa Contractual* “ y *“Gestionar Etapa Post Contractual”*; indicándoles que tenían un término de cinco (5) días hábiles, con el objeto que de considerarlo necesario presentaran observaciones, trámite realizado en acogimiento el principio rector del debido proceso en las actuaciones administrativas, garantizando el derecho a la defensa y contradicción del auditado.

Ahora bien, es pertinente indicar que, si bien es cierto el proceso auditado Gestión de Bienes y Servicios – Actividades claves de éxito *“Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual* ”, *“Gestionar Etapa Contractual* “ y *“Gestionar Etapa Post Contractual”*, son liderados por la Dirección de Contratación – adscrita a Secretaría General, también lo es que, la gestión contractual institucional resulta ser transversal en la SNS, motivo por el cual la Oficina de Control Interno realizó de igual forma el traslado antes aludido a las dependencias donde se identificaron hallazgos.

De este modo, una vez concluido el término de traslado, esto es, el 30 de julio de 2024, recibiendo observaciones respecto del informe preliminar, así:

Dirección de Contratación a través de memorando No. 20249400200076523 del 30/07/2024 adjuntando evidencia relacionada con el contenido de sus observaciones.

Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, memorando No. 20241100000076483 del 30/07/2024, manifestando que *“Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional estamos comprometidos con el cumplimiento de los procedimientos de la Entidad y las demás normas e instrucciones que se designen; por tal razón, se procederá a hacer las revisiones y los ajustes pertinentes al proceso de revisión de los documentos asociados a la ejecución contractual de los diferentes contratos a cargo de la Dependencia, con el fin de garantizar que se mantenga la integridad y exactitud de la información”*. Coordinador del Grupo de Gestión Documental, con memorando No. 20249300300076433 del 30/07/2024, remitiendo anexo informe que contiene las evidencias y argumentos correspondientes de acuerdo con el informe preliminar de auditoría.

Oficina de Control Disciplinario Interno, con memorando No. 20249500000076143 del 30/07/2024, remitiendo evidencias y argumentos correspondientes de acuerdo con el informe preliminar de auditoría.

Oficina Asesora de Planeación, allegó extemporáneamente correo electrónico del 31/07/2024, manifestando qué; *“Adjunto remitimos, observaciones al informe preliminar de la auditoría interna de gestión vigencia 2023, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno al proceso*

de Gestión de Bienes y Servicios en sus actividades claves de éxito: “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post contractual”.

De este modo, una vez recibidas observaciones al informe preliminar de auditoría interna, la Oficina de Control Interno procedió a realizar análisis de estas, el cual se presenta en los siguientes términos:

A las consideraciones de la Dirección de Contratación:

1. En la página 3 de 104, en el último párrafo se señala respecto del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 que “convendría que dicha información no tuviera tantos cambios, ya que en la vigencia 2023 se presentaron seiscientos veinticinco 625 reformas ...” (subrayado y negrilla fuera de texto)

De este modo, si bien es cierto que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas o modificadas, también lo es que, convendría que dicha información no tuviera tantos cambios, ya que en la vigencia 2023 se presentaron Seiscientos veinticinco (625) reformas de las cuales fueron modificadas (391), eliminadas (70) e incluidas nuevas (164) especialmente en cuanto a objetos contractuales refiere, con el fin de obtener la consecución del objetivo que en sí representa la formulación de este plan, consistente en lograr que los interesados tengan certeza del bien o servicio requerido y puedan preparar la oferta presentándola oportunamente fomentando la pluralidad de proponentes y en general beneficiar a la población objeto de la compra.

Manifiesta la Dirección de Contratación qué, “(...) En atención a la información descrita en el informe preliminar, la Dirección de Contratación precisa que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado (...).

(...) “Así mismo la Dirección de Contratación durante la vigencia 2023 estableció acciones de seguimiento a las dependencias asignando abogado y financiero desde la programación inicial de plan anual de adquisiciones, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento a cada dependencia.

De igual manera, en reunión de planeación estratégica de la vigencia 2024 realizada en noviembre

de 2023, la Dirección de Contratación presentó al equipo directivo la importancia del manejo, uso y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones,

En conclusión, la Dirección de Contratación ha adelantado actividades que han permitido disminuir la cantidad de actualizaciones y lo corrido del presente año se tiene 9 versiones publicadas en SECOP II frente al año anterior en la misma fecha se tenía 14 actualizaciones publicadas”.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Al respecto el equipo auditor de la Oficina de Control Interno asume las consideraciones planteadas por la Dirección de Contratación y lo insta a continuar con el acompañamiento tanto jurídico como financiero que viene realizando a los procesos de la Entidad.

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MANIFIESTA.

Por otra parte, el Informe preliminar señala para los siguientes contratos la observación: “En el documento no figura la fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato”.

Manifiesta la Dirección de Contratación que: “Al respecto se precisa al equipo auditor, que la estructura del acta de inicio del contrato, contenida en el formato “BSTF20 ACTA DE INICIO versión 1”, no incluye la solicitud de registrar la fecha de suscripción de este documento por parte del supervisor y el contratista.

En el acta de inicio debe quedar expreso en la casilla para tal fin: la “fecha de inicio” del contrato.

Por lo anterior, la Dirección de Contratación solicita al equipo auditor reconsidere la incorporación de esta anotación en el informe final de la auditoría interna vigencia 2023, a las actividades claves de éxito: “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Poscontractual” del proceso de Gestión de Bienes y Servicios, toda vez que el formato de acta de inicio - BSTF20, no contiene la solicitud de registro de fecha de suscripción.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Con relación a lo indicado por la Dirección de Contratación referente a las conformidades, observaciones y recomendaciones al informe preliminar de auditoría interna, para lo cual el equipo auditor de la Oficina de Control Interno **acoge y acepta lo manifestado por el proceso.**

Con relación a las No conformidades, la Dirección de Contratación realiza las siguientes observaciones:

NO CONFORMIDAD	No conformidad No. 1 (numeral 8.1.1)
-----------------------	---

“La Dirección de Contratación, remitió por correo electrónico la presente No conformidad a los procesos responsables:

*Proceso “Gestión de Bienes y Servicios” en sus actividades claves de éxito: “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual”
Proceso Control - Delegada de Investigaciones Administrativas Y a las dependencias supervisoras de los contratos:*

- ☐ *Dirección Administrativa - Grupo Gestión Documental*
- ☐ *Dirección Financiera*
- ☐ *Delegada de Investigaciones Administrativas Para que estos lleven a cabo su pronunciamiento ante la Oficina de Control Interno.*

La Dirección de Contratación indica frente a lo señalado por el equipo auditor en los contratos objeto de esta No conformidad, lo siguiente:

Respecto de los Contratos Nos: 20 de 2023, 38 de 2023 y 132 de 2023, en relación con la no firma del contratista en los informes de supervisión, se precisa que revisado el Manual de Contratación (BSMN02 versión 1 y 2) y, el Manual de Supervisión e Interventoría (BSMN03 versión 1 y 2), documentos vigentes para la contratación durante el año 2023, no se encuentra registro de lineamiento que señale que el informe de supervisión del contrato - formato BSTF21 Versión 1, deba estar firmado por el supervisor y el contratista.

Cabe precisar que el formato anterior de Informe de Supervisión que rigió hasta el 21 de diciembre de 2022 identificado con el código PCFT05 si requería de la firma del supervisor y del contratista; sin embargo, a partir del 22 de diciembre de 2022, aplica el informe de supervisión – formato BSTF21, el cual no contiene firma del contratista.

Por otra parte, en el memorando que comunica al supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluye la indicación de la vigilancia de la firma de este y del contratista en los informes de supervisión.

Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión de forma del contenido del mismo, que no estaba acorde con el formato BSTF21 Versión 1; por lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores.

Se anexan memorandos de comunicación al supervisor de cumplimiento de requisitos de ejecución

de los Contratos: 81 de 2024, 83 de 2024, 85 de 2024, 86 de 2024, y 88 de 2024; y, memorando de trámite de modificación 2 al Contrato 57 de 2024. (Ver carpeta comprimida adjunta denominada "Evidencia No conformidad 8.1.1.").

Lo dispuesto en el memorando que comunica al supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no se establece en la normatividad contractual y no se encuentra tampoco como lineamiento en el Manual de Contratación o Manual de Supervisión de Interventoría, por lo cual, su incorporación en el referido memorando es de carácter informativo.

Por otra parte, respecto del contrato No.132 de 2023, se precisa al equipo auditor que el Informe Final de Supervisión formato - BSFT58 aplica únicamente, para aquellos casos en que el contrato es objeto de su liquidación; el referido contrato, por ser de prestación de servicios profesionales, no es objeto de liquidación, por lo cual no requiere de este tipo de informe.

Cabe precisar que se realizó actualización en el Manual de Contratación BSMN02 versión 3 publicada el 24 de abril de 2024, precisando lo siguiente sobre el informe final de supervisión:

(...)3.5.4.2 Objeto por contratar, con sus especificaciones (...) Informe final: El formato BSFT58 Informe Final de supervisión contrato o convenio u orden de compra deberá ser diligenciado por el supervisor en los siguientes casos: (i) Cuando lo disponga el contrato o sus anexos. (ii) Cuando se deba liquidar el contrato. (iii) Cuando existan obligaciones poscontractuales, pero el contrato no requiere liquidación.

(iv) Cuando lo solicite el ordenador de gasto u otra autoridad competente. (...)

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al equipo auditor en el informe final de auditoría a las actividades claves de éxito "Gestionar Plan Anual de Adquisición", "Gestionar

Etapas Precontractual", "Gestionar Etapa Contractual "del proceso "Gestión de Bienes y Servicios", tener por superada esta No conformidad frente a la no firma del informe de supervisión - formato BSFT21 Versión 1 y lo señalado del informe final de supervisión.

Por otra parte, en relación con las observaciones del equipo auditor a las supervisiones de los contratos relacionados en esta No conformidad del contenido de los informes de supervisión, la Dirección de Contratación continuará con la sensibilización por medio de capacitaciones, piezas comunicacionales, tips de comunicación, entre otros, de la importancia del cuidado y debido registro de la información que da cuenta del seguimiento del contrato, en el formato establecido para el informe de supervisión.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En atención a la observación realizada por la Dirección de Contratación de la SNS tendiente

a reconsiderar la afirmación emitida en el informe preliminar de auditoría al analizar la gestión realizada a los contratos No. 20, 38 y 132 de 2023, debe indicarse que:

El equipo auditor evidenció varias acciones que no se ajustan a las actividades que deben realizar los supervisores, por ejemplo, en el contrato No. 20 de 2023, se evidenciaron documentos denominados como *“informes de supervisión del contrato”* y clasificado con el número 5 y 6 de fechas 26/06/2023 y 26/06/2023, en acápite 3.2 *“estado y avance del contrato”*, donde se manifiesta que: *“El Contrato No. 20 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 87% y AVANCE TÉCNICO: 13%”, observándose que los dos informes de supervisión se suscribieron en la misma fecha, lo anterior contraviniendo lo establecido en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, emanada por Colombia Compra Eficiente, clasificada G-EFSICE-02.*

Con base en lo anterior se confirma la No Conformidad No. 8.1.1 al proceso ***“Gestión de Bienes y Servicios”***, liderado por la Secretaria General, para la Dirección Administrativa, toda vez que no se aportaron evidencias que permitieran desvirtuar lo evidenciado por el equipo auditor, de igual forma se suprime del informe final, lo relacionado con la firma de del contratista en los informes de supervisión, esto con base en lo manifestado por la Dirección de Contratación referente a ***“Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión”***.

De igual forma el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 20249300300076433 del 30/07/2024, allegó observaciones al informe preliminar, en donde controvierte lo relacionado a la firma por parte del contratista en los informes de supervisión, situación está que ya fue evaluada de acuerdo con las evidencias aportadas por la Dirección de Contratación referente a manifestar qué: ***“Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión”***, por lo cual se eliminaría esta situación del informe final. Con relación a las otras actuaciones por parte de la supervisión identificadas por el equipo auditor, no se allegaron evidencias que permitieran reevaluar la no conformidad, la cual se confirma en su totalidad.

De igual forma el equipo auditor teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Contratación, en su comunicación del 30/07/2024, en el cual establece que ***“Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión de forma del contenido del mismo, que no estaba acorde con el formato BSTF21 Versión 1; por lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores”*** (negrilla y subrayado fuera de texto).

“Respecto de los Contratos Nos: 20 de 2023, 38 de 2023 y 132 de 2023, en relación con la no firma del contratista en los informes de supervisión, se precisa que revisado el Manual de Contratación (BSMN02 versión 1 y 2) y, el Manual de Supervisión e Interventoría (BSMN03 versión 1 y 2), documentos vigentes para la contratación durante el año 2023, no se encuentra registro de lineamiento que señale que el informe de supervisión del contrato - formato BSTF21 Versión 1, deba estar firmado por el supervisor y el contratista.

Cabe precisar que el formato anterior de Informe de Supervisión que rigió hasta el 21 de diciembre de 2022 identificado con el código PCFT05 si requería de la firma del supervisor y del contratista; sin embargo, a partir del 22 de diciembre de 2022, aplica el informe de supervisión – formato BSTF21, el cual no contiene firma del contratista.

Por otra parte, en el memorando que comunica al supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluye la indicación de la vigilancia de la firma de este y del contratista en los informes de supervisión.

Teniendo en cuenta la solitud elevada por la Dirección de Contratación, de tener por superada la exigencia de la firma de los contratistas en los informes de supervisión la cual había sido incluida en los memorandos donde se notificaba a los supervisores, y en **acatamiento a una impresión de Dirección de Contratación**, con base en lo anterior se excluye a la **Dirección Financiera** de la No Conformidad No. 8.1.1, en el informe final.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el contrato 132 de 2023 **se suprime del informe final**, lo relacionado con la firma del contratista en los informes de supervisión, esto con base en lo manifestado por la Dirección de Contratación referente a **“Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión”**.

De igual forma, **se confirma la No Conformidad No. 8.1.1** al proceso **“Control”**, liderado por la Delegada de Investigaciones Administrativas, evidenciándose que no se aportó evidencia objetiva alguna que diera cuenta o desvirtuara lo evidenciado por el equipo auditor, referente a que en los informes denominados como *“informes de supervisión del contrato”* y clasificado con el número 2, el cual figura suscrito por el supervisor el 7/12/2023 y el No. 3 del 18/12/2023, los cuales en el acápite 3.2 *“estado y avance del contrato”*, se manifiesta que: *“El Contrato No. 132 de 2023, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE FINANCIERO: 80% y AVANCE TÉCNICO: 20%”*, observándose que la supervisión del contrato No. 132 de 2023, ha ordenado pagos superiores al avance técnico del contrato lo que se podría configurar en una pago anticipado, figura esta que no fue contemplada en los estudios previos ni se observó que se hayan constituido garantías alguna o se adoptaran otras medidas que fuesen razonables para la mitigación del riesgo respecto del

cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del contratista, lo anterior contraviniendo lo establecido en “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, emanada por Colombia Compra Eficiente, clasificada G-EFSICE-02.

NO CONFORMIDAD	No conformidad No. 2 (numeral 8.1.2)
Denominación	<i>Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023.</i>

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor reevaluar la inclusión de la no conformidad frente a la no firma del informe de supervisión - formato BSFT21, en el informe final de auditoría, a las actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” del proceso “Gestión de Bienes y Servicios”.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

En atención a la observación realizada por la Dirección de Contratación de la SNS tendiente a reconsiderar afirmación emitida en el informe preliminar de auditoría al analizar la gestión realizada a los contratos No. 41 y 84, debe indicarse que:

El equipo auditor teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Contratación, en su comunicación del 30/07/2024, ha manifestado que **“Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión de forma del contenido del mismo, que no estaba acorde con el formato BSTF21 Versión 1; por lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores”** (negrilla y subrayado fuera de texto). En atención a lo anterior se excluye del informe final de auditoría lo relacionado con la suscripción del informe de supervisión la firma del contratista, más **se confirma la No conformidad No. 8.1.2, para los Procesos Gobierno y Gestión de Datos de la Información, por lo observado en el contrato No. 41 de 2023 y Proceso “Gestión Estratégico de Personas”, liderado por la Dirección de Talento Humano, por lo observado en el contrato No. 84 de 2023,** lo anterior teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias objetivas que den cuenta del cumplimiento de lo observado por parte del auditor.

Con relación al **contrato No. 41 de 2023**, la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones,

allego respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Interna de Gestión mediante memorando No. 20241100000076483 del 30/07/2024, manifestando qué *“Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional estamos comprometidos con el cumplimiento de los procedimientos de la Entidad y las demás normas e instrucciones que se designen; por tal razón, se procederá a hacer las revisiones y los ajustes pertinentes al proceso de revisión de los documentos asociados a la ejecución contractual de los diferentes contratos a cargo de la Dependencia, con el fin de garantizar que se mantenga la integridad y exactitud de la información”*.

NO CONFORMIDAD	No conformidad No. 3 (numeral 8.1.3)
Denominación	<i>Debilidad en la vigilancia del contrato No. 99 de 2023.</i>

Ha manifestado la Dirección de Contratación, referente a la No Conformidad No. 8.1.3 qué: *“Finalmente, con el propósito de optimizar los procesos contractuales y garantizar la eficiencia en la ejecución de los contratos, la Dirección de Contratación ha llevado a cabo, en cada vigencia, acciones de capacitación dirigidas a los supervisores, para fortalecer sus conocimientos en materia contractual.*

En estas capacitaciones se ha enfatizado la importancia del ejercicio de la supervisión y de cumplir rigurosamente con los procedimientos internos establecidos en los manuales de la entidad, buscando promover una cultura de mejora continua y asegurar que los supervisores dispongan de las herramientas necesarias para el desempeño óptimo de sus funciones.

Cuando se presenta esta situación la Dirección de Contratación remite a través de correo electrónico comunicación a la supervisión en la que se indica los posibles riesgos al no radicar con la oportunidad descrita en el Manual de Contratación.

Sin embargo, la Dirección de Contratación debe realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del objeto contractual y de las funciones institucionales”.

De igual forma el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, mediante memorando No. 20249300300076433 del 30/07/2024, allegó observaciones al informe preliminar, en donde controvierte lo relacionado con la no conformidad No. 8.1.3, relacionado con haber solicitado con dos días de anticipación la prórroga del contrato No. 99 de 2023, aportando evidencias que corroboran lo identificado por el equipo auditor entre ellas *“Ahora bien, el Contratista radicó documento versión oficial de solicitud de prórroga el 13 de diciembre de 2023 con Rad. 20239300404531672 fechado 13 de diciembre de 2023”*.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Página 106 de 126

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Una vez presentada observación desde la Dirección de Contratación y la Coordinación del Grupo de Gestión Documental de la SNS, tendiente a reconsiderar la No Conformidad No. 8.1.3. Debilidad en la vigilancia del contrato No. 99 de 2023. Debe indicarse que, una vez analizadas por el equipo auditor las observaciones y justificaciones realizadas por el proceso, estas no son suficientes para eliminar el hallazgo identificado, teniendo en cuenta que lo evidenciado en la auditoria fue el incumplimiento a los términos para solicitar la prórroga.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los cotejos realizados por el equipo auditor, **se confirma la No Conformidad 8.1.3**, toda vez que, al momento de realizarse la verificación de los documentos aportados inicialmente por la Dirección de Contratación y la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, permiten corroborar el incumplimiento a lo establecido en el documento Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la entidad, teniendo en cuenta que los supervisores del contrato No. 99-2023, solicitaron la prórroga con dos días hábiles antes de finalizar el contrato, esto contraviniendo lo establecido en el numeral 3.8.2 Modificaciones Contractuales, del Manual de Contratación de la SNS, el cual establece que dicha solicitud debe ser diligenciada ante el Ordenador del Gasto con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera suscribir el documento

NO CONFORMI DAD	No conformidad No. 4 (numeral 8.1.4)
--------------------------------	--------------------------------------

A lo cual ha manifestado la Dirección de Contratación, a la Oficina de Control Interno, que, *“De acuerdo con las funciones asignadas es la encargada de gestionar las solicitudes de contratación de las áreas que así lo requieran.*

De acuerdo con la jurisprudencia el deber de planeación en la contratación estatal tiene como propósito asegurar que todo contrato esté antecedido por la realización de estudios técnicos, financieros y jurídicos previos a la ejecución de cualquier proyecto. Estos estudios tienen como objetivo determinar la viabilidad del proyecto, su alineación con los planes estratégicos de la entidad y la selección de la modalidad contractual óptima, considerando los costos y recursos disponibles. (Consejo de Estado – Sección tercera. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Rad. 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489).

Así mismo, la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente ha definido como actividades claves para la planificación de las contrataciones estatales, las siguientes:

- *Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Un plan detallado donde las entidades identifican y programan*

todas sus compras para el año.

- *Acuerdos Marco de Precios:* Las entidades deben evaluar si pueden cubrir sus necesidades a través de estos acuerdos o mecanismos similares.
- *Estudios de Sector:* Se requieren análisis del sector al que pertenece el bien o servicio a adquirir para entender el contexto y los riesgos involucrados.
- *Documentación de Estudios Previos:* Los estudios realizados deben quedar registrados y servir de base para el proceso de contratación cuyo contenido, como mínimo debe tener (i) la descripción de la necesidad; (ii) el objeto a contratar; (iii) modalidad de selección; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) análisis del Riesgo; (vi) garantías si estas son exigidas, y en general lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
- *Análisis de Riesgos:* Se debe identificar y gestionar cualquier riesgo que pueda afectar el proceso de contratación.
- *Pliegos de Condiciones:* Se deben elaborar y publicar pliegos detallados y claros para que los posibles proveedores presenten sus ofertas (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntasfrecuentes/planeacion>).

Por su parte, las Dependencias son responsables de la programación de sus necesidades de bienes y servicios en plan anual de adquisiciones conforme las definiciones que se tengan para la ejecución de sus recursos asignados en cada vigencia.

Una vez, la dependencia realiza la radicación de la solicitud de contratación, la Dirección de Contratación en cumplimiento de las funciones asignadas adelanta las gestiones necesarias para el trámite del respectivo contrato. Para el efecto, verifica los documentos requeridos para la contratación de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente.

Para el caso concreto, la dependencia allegó el Formato BSFT30 Insumo para la contratación de bienes y servicios con los documentos soporte, con lo cual se procedió a la elaboración del documento de estudio previo de la contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

De igual manera se adelantaron mesas previas con el área técnica a la radicación para la revisión del insumo y estructuración del documento de estudio previo. Se anexa en carpeta soporte de correos electrónicos.

En conclusión, respecto del proceso de contratación del contrato en mención, la Dirección de Contratación verificó la existencia de los elementos esenciales del principio de planeación a saber:

- *Inclusión de la contratación en el plan anual de adquisiciones.*
- *Insumo para la contratación de bienes y servicios:*
- *Justificación técnica y descripción de la necesidad oportunidad y conveniencia.*
- *Modalidad de contratación*

- *Análisis de los riesgos*
- *Disponibilidad de recursos en CDP*
- *Valor estimado indicado en PAA.*
- *Objeto*
- *Obligaciones*
- *Especificaciones técnicas*
- *Garantías*
- *Documentos requeridos por el Instrumento de Agregación de Demanda.*

Así mismo la Dirección de Contratación precisa que el principio de planeación parte desde la identificación y definición por parte de cada dependencia de sus necesidades de contratación de bienes y servicios.

Toda vez que en su deber de planeación la dependencia debió preparar previo a la radicación del Insumo, toda la información de los análisis de orden técnico requeridos para determinar su viabilidad técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto a contratar.

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor reevaluar la inclusión de la no conformidad con cargo a las actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” del proceso “Gestión de Bienes y Servicios” en el informe final de Auditoría”.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez presentada observación desde la Dirección de Contratación y la Coordinación del Grupo de Gestión Documental de la SNS, tendiente a reconsiderar la No Conformidad No. 8.1.4. “Carencia en la planeación para la contratación del funcionamiento de la licencia de uso de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)”. Debe indicarse que, corroborada la información allegada por el proceso, esté no aportó evidencias objetivas nuevas que le permitan al equipo auditor reevaluar la no conformidad, lo aportado es la justificación por medio del cual se realizó la contratación del Gestor Documental con el proveedor CONTROL ONLINE SAS.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los cotejos realizados por el equipo auditor al momento de realizar la valoración de los documentos que se tuvieron en cuenta para llevar a cabo la contratación para la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la licencia de uso de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), que permita la implementación de los procesos de la gestión documental y la integración de los sistemas de información de la Superintendencia Nacional de Salud”, y teniendo en cuenta lo anterior **se confirma la No Conformidad 8.1.4**, toda vez que, al momento de realizarse la verificación de los argumentos esbozados por la Dirección de Contratación y la Coordinación del Grupo

de Gestión Documental, no se consideran suficientes para eliminar la no conformidad, aclarando que, con la inclusión del presente hallazgo se busca evitar a futuro investigaciones por parte de los entes de control por una posible inadecuada planeación contractual y propendiendo siempre en la búsqueda de la mejora continua en los procesos de la SNS.

NO CONFORMIDAD	No conformidad No. 5 (numeral 8.1.5)
-----------------------	--------------------------------------

La Dirección de Contratación precisa a la Oficina de Control Interno que *“Ahora bien, respecto de lo referido por el equipo auditor según “No se observaron informes de supervisión del contrato en mención, ni en el aplicativo SECOP II.” la Dirección de Contratación procedió a verificar los informes de supervisión del Contrato No. 149 de 2023, encontrando que en el expediente contractual (enviado en la muestra de la auditoría y que reposa en el Share Point BANCO DE EVIDENCIAS dispuesto por la Oficina de Control Interno) obra el archivo No. 51 correspondiente a un (1) informe de supervisión que da cuenta del 100% de la ejecución del contrato. Cabe precisar que este archivo, igualmente se contempla en el expediente contractual SuperArgo como anexo 50. Se adjunta pantallazos del archivo en el expediente del contrato compartido en la muestra de la auditoría y en el expediente SuperArgo.*

Igualmente se verificó en el contrato electrónico, plataforma SECOP II, ítem “7. Ejecución del Contrato” la publicación del referido informe de supervisión, archivo que se denominó “BSFT21 AuraQuantic.pdf” el cual fue publicado el 15 de diciembre de 2023 por el Contratista. Se adjunta pantallazo de la publicación en el Contrato electrónico SECOP II.

Por otra parte, respecto de la no evidencia de “Informe Final de Supervisión” la Dirección de Contratación señala que toda vez que el Contrato No. 149 de 2023, es objeto de liquidación, este informe se verificará una vez el supervisor radique la respectiva solicitud.

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor dar por superado lo referido en el Contrato No. 149 de 2023, en consecuencia, reevaluar la inclusión esta No conformidad, en el informe final de auditoría”.

La Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. 20241530000076443 del 30 de julio de 2024, informo que:

“Frente a lo descrito por el equipo auditor desde la Subdirección de Tecnologías de la información se indica:

El contrato 149 de 2023, cuyo objeto contractual fue “Adquirir la actualización del licenciamiento y la migración del producto AuraPortal Helium a la versión del producto AuraQuantic, con soporte y

mantenimiento, así como prestar los servicios de migración de los procesos implementados, con el fin de seguir fortaleciendo los sistemas de información de apoyo en la entidad.”, bajo la modalidad de “contratación Directa”, de la cual se generó únicamente un (1) informe de ejecución, que fue cargado en debida forma y tiempo, como se evidencia en la siguiente imagen: (...).

De conformidad con lo anteriormente evidenciado, se solicita la revisión de la No conformidad para posterior eliminación en el informe final de auditoría”.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez presentada observación desde la Dirección de Contratación y la Subdirección de Tecnologías de la Información de la SNS, tendiente a reconsiderar afirmación emitida en el informe preliminar de auditoría, al analizar la gestión realizada al contrato No. 149 de 2023 en la cual se manifestó por parte del equipo auditor que *“8.1.5. Debilidad en la vigilancia del contrato No. 149 de 2023 relacionada con el no cargue de informes de supervisión en la plataforma SECOP II., situación que Debe tenerse en cuenta que, la situación detectada y aquí descrita, afecta el principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, en este caso de las diferentes novedades que se presentan en los procesos contractuales y que deben ser de público conocimiento para todos aquellos que tengan interés en los mismos. Sería importante que se tomen acciones para futuras contrataciones y/o adquisiciones y con esto evitar a futuro investigaciones por parte de los entes de control”.*

Corroborada la evidencia objetiva aportada por la Dirección de Contratación al equipo auditor, efectivamente se identifica el cargue del informe de supervisión del contrato 149 de 2023. Al respecto debe indicarse que, el supervisor si público de manera oportuna el documento que da cuenta de la ejecución contractual.

Con base en lo anterior, se atiende favorablemente la solicitud elevada desde la Dirección de Contratación de la SNS, por lo cual **se procede a eliminar la no conformidad No. 8.1.5.**

NO CONFORMI DAD	No conformidad No. 6 (numeral 8.1.6)
--------------------------------	---

La Dirección de Contratación precisa a la Oficina de Control Interno que *“(...) precisa al equipo auditor que el Informe Final de Supervisión formato - BSFT58 aplica únicamente, para aquellos casos en que el contrato es objeto de su liquidación; el Contrato No. 113 de 2023, por ser de prestación de servicios profesionales, no es objeto de liquidación, sin embargo, el trámite del último pago se hará contra este trámite, el cual actualmente se encuentra en gestión por parte de la supervisión.*

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor dar por superado lo referido en el Contrato 113 de 2023,

en consecuencia, reevaluar la inclusión esta No conformidad, en el informe final de auditoría, a las actividades claves de éxito “Gestionar Plan Anual de Adquisición”, “Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual “del proceso” “Gestión de Bienes y Servicios”.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez presentada observación desde la Dirección de Contratación de la SNS, tendiente a reconsiderar la no conformidad emitida en el informe preliminar de auditoría, y al analizar la gestión realizada al contrato No. 113 de 2023, en la cual se manifestó por parte del equipo auditor “*Debilidad en la vigilancia del contrato No. 113 de 2023*”, se puede concluir, que, el hallazgo en mención solo va enfocado a lo evidenciado en el informe de supervisión No. 3 del 14/12/2023, teniendo en cuenta que, faltado un día para finalizar el contrato, no se había ejecutado presupuestalmente el 18.87%, al igual hacía faltaba por realizar técnicamente un 14,64% del contrato; de igual forma este tenía como fecha de finalización el 15/12/2023 y al momento de realizar el ejercicio auditor junio de 2024, no se observó o no se aportó el informe de supervisión No. 4 o documento alguno (modificación, prórroga, adición contractual o certificación de último pago), que diera cuenta de lo que había pasado con los porcentajes antes enunciados, por lo anterior y en atención a que no se aportaron evidencias objetivas que logren desvirtuar el hallazgo, **se confirma la no conformidad**, la cual en el informe final quedaría como 8.1.5.

Ahora bien, acogiendo lo manifestado por la Dirección de Contratación, referente a que este es un contrato de prestación de servicios y por lo cual no requiere la suscripción de informe final, en atención a lo anterior el equipo auditor procede a eliminar del informe final de auditoría, lo relacionado con la suscripción y presentación del informe final.

NO CONFORMIDAD AD	No conformidad No. 7 (numeral 8.1.7)
NO CONFORMIDAD AD	No conformidad No. 8 (numeral 8.1.8)

Con relación a las No conformidades 8.1.7 y 8.1.8, la Dirección de Contratación, ha manifestado: “Respecto del Contrato 76 de 2023 y contrato 100 de 2023, en relación con la no firma del contratista en los informes de supervisión, se precisa que revisado el Manual de Contratación (BSMN02 versión 1 y 2) y, el Manual de Supervisión e Interventoría (BSMN03 versión 1 y 2), documentos vigentes para la contratación durante el año 2023, no se encuentra registro de lineamiento que señale que el informe de supervisión del contrato - formato BSTF21, deba estar firmado por el supervisor y el contratista.

Cabe precisar que antes del formato BSTF21, el cual empezó regir a partir del 22 de diciembre de 2022, el informe de supervisión se gestionaba en el formato PCFT05, el cual sí disponía de la firma del supervisor y del contratista; sin embargo, a partir del 22 de diciembre de 2022, aplica el informe de supervisión – formato BSTF21, el cual no contiene firma del contratista.

Si bien es cierto, se incluyó, en el memorando que comunica al supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la indicación de la vigilancia de la firma de este y del contratista en los informes de supervisión, la misma obedeció en su momento a una imprecisión, que no estaba acorde con el formato BSTF21, todo lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores.

Se anexan memorandos de comunicación al supervisor de cumplimiento de requisitos de ejecución de los Contratos: 81 de 2024, 83 de 2024, 85 de 2024, 86 de 2024, y 88 de 2024; y, memorando de trámite de modificación 2 al Contrato 57 de 2024. (Ver carpeta comprimida adjunta denominada "Evidencia No conformidad 8.1.1.")

Lo dispuesto en el memorando que comunica supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no se establece en la normatividad contractual y no se encuentra tampoco como lineamiento en el Manual de Contratación o Manual de Supervisión de Interventoría, por lo cual, su incorporación en el referido memorando es de carácter informativo.

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor reevaluar la inclusión de la No conformidad frente a la firma del informe de supervisión - formato BSFT21, en el informe final de auditoría a las actividades claves de éxito "Gestionar Plan Anual de Adquisición", "Gestionar Etapa Precontractual", "Gestionar Etapa Contractual" del proceso "Gestión de Bienes y Servicios".

En relación con las observaciones del equipo auditor al contenido de los informes de supervisión, la Dirección de Contratación continuará con la sensibilización por medio de capacitaciones, piezas comunicacionales, tips de comunicación, entre otros, de la importancia del cuidado y debido registro de la información que da cuenta del seguimiento del contrato, en el formato establecido para el informe de supervisión.

Ahora bien, con relación a las No Conformidades No. 8.1.7 y 8.1.8, evidenciadas en el informe preliminar de auditoría, el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno, realizó pronunciamiento mediante memorando No. 20249500000076143 del 30/07/2024, manifestando lo siguiente:

La Oficina de Control Disciplinario Interno -OCDI-, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, área La Oficina de Control Disciplinario Interno -OCDI-, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, área encargada de liderar el Sistema Integrado de Gestión -SIG-, cada vez que requiere algún formato procede a

descargarlo de la página web directamente y en tal sentido el formato vigente para la fecha de supervisión contractual auditada, no es la excepción, formato denominado "informe de supervisión del Contrato" identificado con código BSFT21 - Versión No. 01, el cual en su contenido no contempla la firma del contratista, razón por la cual está no se plasma en los informes de ejecución, de otra parte, la OCDI no tiene la competencia para ajustar o modificar los formatos aprobados del proceso de apoyo "Gestión de Bienes y Servicios" en el SIG ya que esto radica en la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual, debe mediar solicitud del líder del proceso.

En consecuencia, esta no conformidad no es acepta.

*Verificada la información pública obrante en el SECOP II, se evidencia que los informes de supervisión No. 01 y 02 del contrato No 076 /2023 efectivamente fueron suscritos por la Supervisora el 15/08/2023, no obstante, dichos informes corresponden a periodos de supervisión distintos, toda vez que, el **informe No. 01** señala que fueron servicios y o productos recibidos a satisfacción respeto de la ejecución del mes de junio de 2023 (un (1) día) y de otra parte el **informe No. 02** corresponde a la ejecución del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2024.*

Por lo anterior, esta no conformidad no es acepta.

*Verificada la información pública obrante en el SECOP II, se evidencia que los informes de supervisión No. 03 y 04 del contrato No 076 /2023 se suscribieron en fechas distintas, ya que en el **informe No. 03** tiene por fecha el 19 de septiembre de 2024 y el **informe No. 04** el 19 de octubre de 2024, por lo cual la afirmación planteada por el equipo auditor dista de la realidad.*

En consecuencia, esta no conformidad no es acepta.

la Oficina de Control Disciplinario Interno -OCDI-, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, área encargada de liderar el Sistema Integrado de Gestión -SIG-, cada vez que requiere algún formato procede a descargarlo de la página web directamente y en tal sentido el formato vigente para la fecha de supervisión contractual auditada, no es la excepción, formato denominado "informe de supervisión del Contrato" identificado con código BSFT21 - Versión No. 01, el cual en su contenido no contempla la firma del contratista, razón por la cual está no se plasma en los informes de ejecución, de otra parte, la OCDI no tiene la competencia para ajustar o modificar los formatos aprobados del proceso de apoyo "Gestión de Bienes y Servicios" en el SIG ya que esto radica en la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual, debe mediar solicitud del líder del proceso.

En consecuencia, esta no conformidad no es acepta.

Verificada la información pública obrante en el SECOP II, se evidencia que los informes de supervisión No. 02 y 03 del contrato No 100 /2023 efectivamente fueron suscritos por el supervisor el 15/11/2023, no obstante, dichos informes corresponden a periodos de supervisión distintos, toda

vez que, el **informe No. 02** señala que fueron servicios y o productos recibidos a satisfacción respecto de la ejecución del del periodo 01 al 30 de septiembre de 2023 y de otra parte el **informe No. 03** corresponde a la ejecución del mes de octubre de 2023.

Por lo anterior, esta no conformidad no es acepta.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisadas las observaciones presentadas desde la Dirección de Contratación y la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SNS, tendiente a reconsiderar la no conformidad No. 8.1.7. y 8.1.8, emitida en el informe preliminar de auditoría, en atención a lo anterior se procedió a revisar las evidencias aportadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno y lo manifestado por la Dirección de Contratación, y teniendo en cuenta que con lo aportado se subsana la causa que condujo al auditor a evidenciar un posible incumplimiento en la supervisión de los contratos 76 y 100 de 2023; en atención a lo anterior para el informe final **se excluye estas no conformidades**, en acogencia de lo requerido por el proceso auditado; de igual forma es importante que los supervisores contractuales apliquen la mejora continua en la supervisión de los contratos y con esto evitar debilidades en el ejercicio de la supervisión y tal como lo ha manifestado la Dirección de Contratación continuara con las capacitaciones, piezas comunicacionales, tips de comunicación, entre otros, de la importancia del cuidado y debido registro de la información que da cuenta del seguimiento del contrato

NO CONFORMID AD	No conformidad No. 9 (numeral 8.1.9)
-----------------------	--------------------------------------

Con relación a la No conformidad 8.1.9, la Dirección de Contratación, ha manifestado: “En relación con las observaciones del equipo auditor al contenido de los informes de supervisión, que, a su juicio, evidencian que no se efectuó una supervisión constante al Contrato No. 26 de 2023 de acuerdo con las funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, la Dirección de Contratación precisa que continuará con la sensibilización por medio de capacitaciones, piezas comunicacionales, tips de comunicación, entre otros, de la importancia del cuidado y debido registro de la información que da cuenta del seguimiento del contrato, en el formato establecido para el informe de supervisión.

Lo anterior, por cuanto la obligación recae directamente en la supervisión y el actuar en su debido cumplimiento, escapa al quehacer de la Dirección de Contratación.

La Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. 20241530000076443 del 30 de julio de 2024, informo que:

Con relación a lo expresado frente a los informes 3 y 4 donde se indica “(...) no resulta coherente

tomando en cuenta que se realizaron el mismo día; para el mes de septiembre no se realizó informe de supervisión” (...).

Esta afirmación no corresponde, toda vez que, aunque los informes se hubieren efectuado en la misma fecha, estos hacen referencia al consumo de horas realizado durante dos meses diferentes, esto es: mes de mayo (informe 3) y mes de junio (informe 4); razón por la cual, los porcentajes siempre van a ser diferentes, dado que estaba expresado en relación con el consumo de las horas utilizadas durante cada mes.

Ahora bien, frente a lo indicado respecto de los informes 6 y 7, la Subdirección de tecnologías de la Información remitió en su oportunidad mediante correo electrónico los informes firmados y con fecha de 28 de febrero de 2024. Se evidencia que los informes que se encuentran publicados no corresponden a los remitidos por la STI; se adjunta correo.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisadas las observaciones presentadas desde la Dirección de Contratación y la Subdirección de Tecnologías de la Información de la SNS, **se confirma la no conformidad No. 8.1.9**, toda vez que el hallazgo identificado por el equipo auditor, hace referencia a las inconsistencias evidenciadas en los informes denominados como “*informes de supervisión del contrato*” y clasificado con los números 3, 4, 6 y 7, observándose incoherencias entre los porcentajes de ejecución del contrato reportados, situación está que no fue desvirtuada por el proceso responsable, por lo anterior se confirma la no conformidad, la cual se reflejará en el informe final de la auditoría, en el numeral 10, Resumen Ejecutivo de los Resultados de la Auditoría, reclasificada con el número 8.1.6.

NO CONFORMID AD	No conformidad No. 10 (numeral 8.1.10)
--------------------------------	---

Con relación a la No conformidad 8.1.10, la Dirección de Contratación, ha manifestado: “*Respecto del Contrato No. 223 de 2023, en relación con la no firma del contratista en los informes de supervisión, se precisa que revisado el Manual de Contratación (BSMN02 versión 1 y 2) y, el Manual de Supervisión e Interventoría (BSMN03 versión 1 y 2), documentos vigentes para la contratación durante el año 2023, no se encuentra registro de lineamiento que señale que el informe de supervisión del contrato - formato BSTF21, deba estar firmado por el supervisor y el contratista.*

Cabe precisar que antes del formato BSTF21, el cual empezó a regir a partir del 22 de diciembre de 2022, el informe de supervisión se gestionaba en el formato PCFT05, el cual sí disponía de la firma del supervisor y del contratista; sin embargo, a partir del 22 de diciembre de 2022, aplica el informe de supervisión – formato BSTF21, el cual no contiene firma del contratista.

Si bien es cierto, se incluyó, en el memorando que comunica al supervisor el cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la indicación de la vigilancia de la firma de este y del contratista en los informes de supervisión, la misma obedeció en su momento a una imprecisión, que no estaba acorde con el formato BSTF21, todo lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores. Se anexan memorandos de comunicación al supervisor de cumplimiento de requisitos de ejecución de los Contratos: 81 de 2024, 83 de 2024, 85 de 2024, 86 de 2024, y 88 de 2024; y, memorando de trámite de modificación 2 al Contrato 57 de 2024. (Ver carpeta comprimida adjunta denominada "Evidencia No conformidad 8.1.1.>").

Lo dispuesto en el memorando que comunica supervisor el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no se establece en la normatividad contractual y no se encuentra tampoco como lineamiento en el Manual de Contratación o Manual de Supervisión de Interventoría, por lo cual, su incorporación en el referido memorando es de carácter informativo.

Por lo expuesto, se solicita al equipo auditor reevaluar la inclusión de la No conformidad frente a la no firma del informe de supervisión - formato BSFT21, en el informe final de auditoría a las actividades claves de éxito "Gestionar Plan Anual de Adquisición", "Gestionar Etapa Precontractual", "Gestionar Etapa Contractual" "del proceso "Gestión de Bienes y Servicios".

La Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. 20241530000076443 del 30 de julio de 2024, informo que:

Frente a lo descrito por el equipo auditor desde la Subdirección de Tecnologías de la información se indica que el informe de supervisión solo cuenta con la firma del supervisor, toda vez que el manual de supervisión e interventoría BSMN03 V.1 DE 2022, vigente a la fecha de elaboración de este, no expresa que dicho documento deba ser firmado por el contratista; por lo tanto, no se acepta la No Conformidad No. 8.1.10.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisada las observaciones presentadas desde la Dirección de Contratación y la Subdirección de Tecnologías de la Información, referente a la No conformidad 8.1.10, elevada al contrato No. 223 de 2023, El equipo auditor procede a **eliminar la no conformidad antes referida**, en atención a lo manifestado por la Dirección de Contratación, que "*Esta solicitud de firma del contratista en el memorando obedeció en su momento a una imprecisión de forma del contenido del mismo, que no estaba acorde con el formato BSTF21 Versión 1; por lo cual ha sido ajustado en las comunicaciones que actualmente se hacen a los supervisores*" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Con relación a las OBSERVACIONES, las consideraciones de la Oficina Asesora de Planeación – OAP y Subdirección de Tecnologías de la Información STI:

“La solución informática “Sistema Integrado de Planeación y Gestión” desarrollado por ITS Soluciones Estratégicas, adquirida por la Superintendencia Nacional de Salud a finales del año 2012, es un aplicativo utilizado por varias entidades del estado que, de acuerdo con el contrato suscrito, se va actualizando con los últimos requisitos expedidos por el Gobierno Nacional; la entidad adoptó la decisión de comprar la versión estándar, la cual contiene unos módulos que vienen con el software de fábrica.

ITS ofrece la posibilidad de adquirir módulos adicionales a la versión estándar de fábrica por un precio superior, lo que no ha sido considerado necesario por la entidad, al igual que desde hace varios años no ha contratado el paquete de horas de desarrollo, evitando así personalizar el aplicativo y que las actualizaciones que realiza la empresa a su versión estándar se apliquen a la versión adquirida, sin costos adicionales.

La versión estándar de fábrica cuenta con los siguientes módulos:

- 1. Módulo Portal: Es la pantalla de ingreso a la herramienta, la cual es parametrizable por el administrador, de tal manera que pueda modificarse las secciones, títulos, adjuntar documentos, videos y en general cualquier tipo de archivo.*
- 2. Módulo Documental: Permite crear, modificar los documentos en los formatos que la entidad maneja (Word, Excel, PowerPoint, Pdf y Links), de igual forma permite la anulación de estos, esto se realiza a través de un flujo de trabajo de aprobación y permite la consulta del listado maestro de documentos a los usuarios finales que acceden el aplicativo.*
- 3. Módulo Auditorías: Soporta la administración y seguimiento de las auditorías, lo que incluye el programa anual de auditoría, plan detallado, lista de chequeo e informes de auditoría.*
- 4. Módulo Mejora: Su objetivo es registrar y hacer seguimientos a los hallazgos por incumplimiento a las normas de calidad y a los planes de mejora relacionados con tales hallazgos.*
- 5. Módulo Indicadores – BSC: Su objetivo es soportar el seguimiento al logro de la estrategia, por medio del monitoreo de los objetivos estratégicos, los indicadores de gestión y cualquier otro tipo de indicador que la entidad maneje.*
- 6. Módulo de Actas: Permite a un usuario o usuarios elaborar actas de reunión, asignar y hacer seguimiento a las tareas delegadas a los diferentes usuarios de la herramienta.*
- 7. Módulo de Riesgos: Permite el ingreso de riesgos de gestión, de corrupción, de seguridad digital y fiscales de la organización por procesos (controles y evaluación) para realizar su respectivo seguimiento. Además, la creación de acciones preventivas interactuando con el módulo de acciones de mejora e indicadores en el módulo de estrategia y medición.*
- 8. Módulo Planes y Proyectos: Controla el cumplimiento de los planes y los proyectos de la entidad, incluyendo su formulación hasta su aprobación y ejecución (planes estratégicos, planes tácticos y operacionales).*

9. *Módulo MECI: El Sistema presenta la estructura del Módulo de tal forma que el usuario al señalar cualquiera de los elementos podrá visualizar la información relacionada a cada uno de estos.*

10. *Modulo Administración: Desde allí se realiza la parametrización de dependencias, procesos, cargos, perfiles y usuarios.*

Frente a los módulos “Estrategia”, con los dos submódulos (BSC-indicadores y Planes y Proyectos) del módulo Calidad, los submódulos “Documentos” y “Producto no conforme”, y módulo MECI, no se utilizan por los siguientes motivos:

- *BSC – Indicadores: El Balanced Scorecard o Cuadro de Mando Integral, es una metodología de gestión estratégica utilizada para definir y hacer seguimiento a la estrategia de una organización. Esta metodología, creada por Robert Kaplan y David Norton, permite estructurar los objetivos estratégicos de forma dinámica e integral para ponerlos a prueba según una serie de indicadores que evalúan el desempeño de todas las iniciativas y los proyectos necesarios para lograr su cumplimiento satisfactorio; como lo indica la anterior descripción, el BSC es una metodología aplicada a las entidades que la escogen para formular su planeación estratégica, pero la Superintendencia Nacional de Salud, siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, desarrolla su planeación bajo la metodología de Planeación Estratégica, por lo que este módulo no resulta funcional para la entidad.*
- *También se determinó que no se ajustaba a la metodología que tenemos en la entidad para el manejo de los indicadores, presentando incompatibilidad con la hoja de vida del indicador, los reportes que emite el aplicativo y la forma de graficar los datos.*
- *Planes y Proyectos: este módulo no se ha implementado toda vez que el Gobierno Nacional puso a disposición de las entidades el aplicativo MGA Metodología General Ajustada para la formulación de los proyectos de inversión y el PIIP-Plataforma Integrada de Inversión Pública, para su seguimiento, por lo que utilizar estos módulos de la versión estándar del ITS implicaría duplicidad de tareas al usar 2 aplicaciones diferentes, aparte que el trámite y gestión oficial se debe hacer en los aplicativos dispuestos por la nación. También, se determinaron varias diferencias con respecto a la formulación de la planeación de la entidad y a la manera como se formulaban los planes, se modificaban y se realizaban los reportes.*
- *Documentos: la entidad dispuso que la manera de dar acceso a la documentación aprobada en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, era la página web, de esta forma garantizábamos el acceso a la documentación no solamente a los funcionarios de la Supersalud, sino también se brindaba el acceso a la ciudadanía y a los vigilados; al utilizar el aplicativo ITS se generaba una barrera de acceso a la consulta, así que desde la creación del actual sistema de control de documentación. Mantener actualizada la documentación en dos sitios diferentes genera riesgos para la operación del SIG.*
- *Producto no conforme: este es un módulo que se definió que debía ser administrado por la Oficina de Control Interno, en el año 2016 y 2017 en un trabajo conjunto con la Oficina Asesora de Planeación se cargaron al módulo el documento Acuerdos de Nivel de Servicio PMMN01 y el*

Portafolio de Servicios de la Superintendencia Nacional de Salud PMMN02, pero en el año 2018 entró en producción una versión del ITS actualizada que comenzó de ceros y al revisar los dos manuales anteriores, se determinó que no contaban con el nivel de actualización requerido.

- *MECI: Este es un módulo que corresponde más a una lista de chequeo que a un aplicativo como tal y cuando se expidió el nuevo MIPG, el MECI quedó integrado a la política de Control Interno, lo cual contempla muchas más acciones desde la gestión que las que están contempladas en la lista de chequeo del módulo.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y después de varios análisis al interior de la entidad, el 11 de diciembre de 2018 la Oficina Asesora de Planeación se remitió a la Oficina de Tecnologías de la Información el memorando 3-2018020925 en el cual se exponían todos los problemas que se estaban presentando con el aplicativo de Planeación y Gestión – ITS a la fecha, en dicha comunicación se plasmó también el flujo adecuado por cada uno de los módulos usados o requeridos por la entidad. Además, en correo remitido a la OTI el 4 de marzo de 2019 se manifiesta que “Teniendo en cuenta las reuniones del año pasado, en las que se definió la estrategia frente al aplicativo “Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS”, el cual debe ser reemplazado, pero esto no fue logrado, ya que en el mercado no hay una única herramienta que tenga los módulos que actualmente se usan en ITS. También se exploró la opción a través de las aplicaciones bajo el convenio MinCIT, pero luego de algunas mesas de trabajo conjuntas, se concluyó que no tienen los módulos que cubran la necesidad actual de esta Oficina.

Adicional a esto, nuevamente se coloca en consideración, que esta aplicación como otras que existen en el mercado, tienen un paquete estándar, y se usen o no toda la funcionalidad no implica gastos adicionales, igual funciona con el mantenimiento y soporte. Colocamos de ejemplo la aplicación office 365, tiene un paquete estándar con una serie de funcionalidades que no usan los usuarios finales.

Reiteramos esta respuesta, que está en la misma línea en que se ha venido contestando en las auditorías anteriores.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisado la respuesta emitida por la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Tecnologías de la Información, referente a la Observación 7.1.1, denominada “*Evaluar la pertinencia de identificar las verdaderas necesidades del aplicativo Sistema Integrado de Planeación y Gestión ITS-GESTION*”, elevada al contrato No. 9 de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Tecnologías de la Información, no aportaron evidencias nuevas a las ya identificadas en el ejercicio auditor, en donde concluyen la intervención con la siguiente expresión “*Reiteramos esta respuesta, que está en la misma línea en que se ha venido contestando en las auditorías anteriores*”; teniendo en cuenta lo anterior **se procede a retirar del informe final la**

observación, aclarando que lo que pretende es evitar a futuro investigaciones por parte de los entes de control por una posible inadecuada utilización de los recursos del presupuesto institucional, y propendiendo siempre en la búsqueda de la mejora continua en los procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, conforme con las observaciones realizadas y el anexo de evidencias por las diferentes dependencias de la SNS, las cuales una vez fueran valoradas por los auditores y en los casos que fueron pertinentes se acogió la solicitud y se eliminaron los hallazgos, en otros que no se aportaron evidencias objetivas o que el aporte realizado no conducía a eliminar la causa raíz de la No conformidad u observación se procedió a confirmarlas, estas actuaciones se reflejaran en el **numeral 10** denominado **Resumen ejecutivo de los resultados de la auditoria** del presente informe.

Con relación a las RECOMENDACIONES la dirección de Contratación ha manifestado:

RECOMENDACIONES	Recomendación No. 1 (numeral 9.1)
-----------------	-----------------------------------

Análisis de la Dirección de Contratación:

“La Dirección de Contratación se contactará con el enlace designado por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de llevar a cabo las mesas de trabajo para revisar los controles a los riesgos de gestión y corrupción”

RECOMENDACIONES	Recomendación No. 2 (numeral 9.2)
-----------------	-----------------------------------

“Análisis de la Dirección de Contratación:

Es necesario señalar al equipo auditor que la expresión "Realizar vigilancia concurrente" supone llevar a cabo esta función de manera conjunta, aspecto que se debe precisar, toda vez que el supervisor de un contrato es a quien se designa directamente la responsabilidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Las funciones a cargo de la Dirección de Contratación establecidas en el artículo 41 del Decreto 1080 de 2021, tienen un carácter de asesorar a los supervisores de contratos o convenios en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.

De esta manera, la Dirección de Contratación continuará realizando y fortaleciendo, en la medida de

las posibilidades, la capacitación a los supervisores en los diferentes aspectos que fortalezcan el desempeño de este rol; no obstante, se precisa, que la apropiación del conocimiento dependerá del interés y responsabilidad de cada funcionario designado.

Por lo anterior, la Dirección de Contratación solicita al equipo auditor replantear la expresión "Realizar vigilancia concurrente", toda vez que escapa al quehacer de la Dirección de Contratación.

De igual manera respecto de su afirmación de "evaluar la eficacia de las capacitaciones", la Dirección de Contratación señala que la responsabilidad de los funcionarios es apropiar los conocimientos que se imparten en estas capacitaciones para el cumplimiento de sus funciones, en este caso de su rol de supervisión".

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisada las observaciones presentadas desde la Dirección de Contratación, referente a la Recomendación No. 2, al informe preliminar de auditoría a la contratación vigencia 2023, el equipo auditor accede a la petición de la Dirección de Contratación a eliminar la frase "concurrente" y en su efecto la recomendación quedaría "Realizar acompañamiento y asesoría a los supervisores de contratos", actividad esta que se reflejara en el informe final de auditoría, en el numeral 9.

La Oficina asesora de Planeación, realiza las siguientes observaciones al informe preliminar de auditoría, así.

Frente al numeral 4. "Mapa de Riesgos Institucional (Gestión – Corrupción) – Evaluación efectividad de controles.

En lo mencionado: "Asimismo, el equipo auditor de la Oficina de Control coloca a consideración del líder del proceso "Gestión de bienes y servicios", analizar, bajo el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, si el riesgo de corrupción "Posibilidad de afectación económico y/o reputacional de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para el direccionamiento de un contrato", objeto de evaluación, tal y como está configurado, resulta ser "reactivo" - "correctivo" y no "preventivo" al definir los mismos controles que los riesgos de Gestión.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, conllevó a formular la Observación N. 7.1.2, incluida en el numeral 7 del presente informe de auditoría, al proceso "Gestión de bienes y servicios".

Respuesta Oficina Asesora de Planeación:

Es de aclarar que como lo indica la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" en su versión 6:

- *"Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad".*
- *Los riesgos se clasifican en las siguientes categorías: Ejecución y administración de*

procesos, Fraude externo, Fraude interno, Fallas tecnológicas, Relaciones laborales, Usuarios, productos y prácticas, Daños a activos fijos/ eventos externos.

- Las tipologías de controles son: Control preventivo, Control detectivo y Control correctivo. Teniendo en cuenta lo anterior, no es claro lo mencionado en dicho numeral “tal y como está configurado, resulta ser “reactivo” - “correctivo” y no “preventivo”, toda vez que, lo que se tipifica como preventivo es el control más no el riesgo.

Frente a la Observación 7.1.2. “Identificar nuevos riesgos de corrupción que apliquen directamente a la gestión contractual (“Gestionar Etapa Precontractual”, “Gestionar Etapa Contractual” y “Gestionar Etapa Post Contractual”).

De acuerdo con la verificación efectuada a los riesgos de corrupción definidos para la vigencia 2023 al proceso “Gestión de Bienes y Servicios” específicamente en lo relacionado con la gestión contractual, el equipo auditor de la OCI evidenció debilidad en la identificación de nuevos riesgos que permitan evitar la ocurrencia de situaciones en la etapa precontractual, relacionadas entre otros aspectos, con los estudios previos en selección abreviada por acuerdo marco de precio, en la justificación de la necesidad de contratación, con el análisis para la definición de los aspectos a tener en cuenta dentro de los niveles de cumplimiento y, justificación de cambios de necesidades Por lo anterior, se considera pertinente que se establezcan mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación como asesor técnico y metodológico, para desarrollar este análisis y así definir los riesgos que sean necesarios, lo cual redundará en evitar la materialización de posibles riesgos asociados a eventos como: la adquisición de sistemas de información que no cumplan con la expectativa de la entidad, o contratación de bienes, arrendamientos y servicios profesionales como lo son Jurídicos, técnicos, financieros y auditorías especializadas”.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación - OAP:

Teniendo en cuenta la observación, desde la Oficina Asesora de Planeación estamos atentos a que el líder del proceso como responsable de identificar, aprobar y gestionar los riesgos del proceso a cargo, cite a mesas de trabajo para desarrollar el análisis pertinente y definir los riesgos necesarios como se menciona en el presente informe.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisado lo observado desde la Oficina Asesora de Planeación, referente a la Observación No. 7.1.2, al informe preliminar de auditoría a la contratación vigencia 2023, el equipo auditor, se permite manifestar, qué, lo que se evidenció en el ejercicio auditor es una posible debilidad en la identificación de los riesgos de gestión, por lo cual invita a la Dirección de Contratación, que si lo considera necesario o pertinente, se realicen mesas de trabajo con la asesoría técnica y metodológica de la OAP y se explore la posibilidad de identificar nuevos riesgos y con estos se establezcan controles que permitan minimizar la ocurrencia de estos en la etapa precontractual; por lo anterior se confirma la Observación

No. 7.1.2, en el informe final para la Dirección de Contratación

Frente a la no conformidad, “8.1.2. Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023.

El equipo auditor formula No Conformidad al proceso “**Direccionamiento Estratégico**”, liderado por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, al evidenciar que en el contrato No. 41 de 2023, cuyo objeto fue “Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud”.

Proceso “**Gestión Estratégico de Personas**”, liderado por la Dirección de Talento Humano, al evidenciar que en el contrato No. 41 de 2023, cuyo objeto fue “Prestación de servicios para realizar estudios de seguridad a nivel nacional, para los funcionarios y/o vacantes de la Superintendencia Nacional de Salud” en el cual el equipo auditor de la Oficina de Control Interno pudo observar que los informes de supervisión se encuentran con información inexacta en especial en la información financiera toda vez que lo descrito en el formato **certificación de supervisión para pago y el formato informe de supervisión del contrato, contienen información diferente con relación al avance financiero**.

De igual forma no se observó en el plenario contractual ni en la plataforma SECOP II el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos en el numeral 9.3. RESULTADOS O ENTREGABLES: Los siguientes productos deberán entregarse al supervisor del contrato: “14. Informe final de la ejecución total del contrato, el cual deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato y contener como mínimo: 1. Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes 2. Evidencia de los entregables 3. Balance Financiero”.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación:

En primer lugar, los procesos son liderados por una única dependencia o área; en segundo lugar, los contratos mencionados que dan origen a la no conformidad no fueron supervisados desde la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, el objeto de los contratos no se encuentra orientado o alineado con las actividades clave de éxito de los procesos que lidera la Oficina Asesora de Planeación “**Direccionamiento estratégico y Gestión de Mejora**”.

- Actividades clave de éxito del proceso Direccionamiento Estratégico



- Actividades clave de éxito del proceso Gestión de Mejora.



Por lo anterior se solicita revisar y ajustar según corresponda, el proceso al cual se le formula la no conformidad, teniendo en cuenta los procesos de la entidad.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez revisado lo observado desde la Oficina Asesora de Planeación, referente a la **no conformidad, “8.1.2. Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023**, con relación a lo anterior el equipo auditor realizó la corrección y elevó la no conformidad No. 8.1.2. Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la gestión contractual, a los contratos No. 41 y No. 84 de 2023, a los procesos correspondientes esto es a “Gobierno y Gestión de Datos de la Información” y “Gestión Estratégico de Personas”, situación que se verá reflejada en el informe final en el numeral 10, denominado “Resumen ejecutivo de los resultados de la auditoria”

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2024, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para lo cual se adelantó la presente auditoria, a fin de conocer el grado de cumplimiento de las actividades clave de éxito establecidas para su desarrollo y elevar las recomendaciones que sean necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. La auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas; un procedimiento de esta naturaleza no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada y no se hace extensibles a otros soportes.

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe final, los hallazgos detectados se identificaron como: **dos (2) conformidades, una (1) observación y seis (6) No Conformidades**, los cuales serán incorporados en el Aplicativo de Planeación y Gestión (ITS), por lo que la Oficina de Control Interno solicita a los líderes responsables de realizar los planes de mejoramiento, que una vez se reciban las respectivas notificaciones en el referido aplicativo, se dé trámite a la formulación de los Planes de Mejoramiento a que haya lugar si lo consideran pertinente, de conformidad con los lineamientos institucionales, los cuales estarán encaminados a subsanar las situaciones evidenciadas y a los que la Oficina de Control Interno posteriormente realizará seguimiento.

Cordialmente,

Jorge Alejandro Cárdenas Leuro
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Equipo auditor:

Doctora. Maria Contento Martinez Profesional Especializado OCI.
Doctor. Richard Cadena Galindo Profesional Especializado OCI.
Luis Alberto Triana Lozada Profesional Especializado OCI (auditor Líder)

Revisó y aprobó: Jorge Alejandro Cárdenas Leuro - Jefe de Oficina Control Interno (e)